TOMO 195 Montevideo, Martes 1.o de Junio de 1954 Núm. 14237

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombran Ayudantes del Presidente del Líbano y de los Militares que lo acompañan

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.544).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de mayo de 1954.

Visto que el día 29 del corriente mes, llegará al país el Excmo. señor Presidente de la República del Líbano, doctor don Camille Chamoun acompañado por el Excmo. señor Ministro de Defensa don Magid Arslan, por el señor Inspector de la Seguridad Pública, Coronel General don Noureddine Rifahi y por el señor Mayor de Blindados don Fouad Laboud,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Ayudantes del Excmo. señor Presidente de la República del Líbano, doctor don Camille Chamoun, al General don José Felipe Baptista y al Capitán de Navío don Santiago Turcio; del Excmo. señor Ministro de Defensa, don Magid Arslán, al Coronel don Rolli Abdala; del Inspector de la Seguridad Pública, señor Coronel General don Noureddine Rifahi, al Teniente Coronel don Juan P. Fiallo y del señor Mayor de Blindados, don Fouad Laboud, al Capitán don Luis E. G. Blanco Vila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se autoriza a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones a conceder préstamos hipotecarios a unos funcionarios y ex funcionarios para la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas, en determinadas condiciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir hasta el 5 o|o (cinco por ciento) de sus ingresos anuales, en préstamos hipotecarios a sus funcionarios con más de diez años de servicios computables a los efectos jubilatorios y a sus ex funcionarios jubilados con posterioridad a la ley Nº 11.502, de 30 de setiembre de 1950, siempre que unos y otros hayan cumplido con la Caja una vinculación funcional de cinco años a la fecha de la operación.

Autorízase asimismo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y a la Caja de Pensiones Militares, a invertir hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus ingresos anuales, cuando éstos superen a sus egresos, con la misma finalidad y en las mismas condiciones.

Los préstamos podrán hacerse con los siguientes fines:

A) Adquisición o edificación de fincas;
B) Su reparación o ampliación; y
C) Cancelación de gravámenes constituídos sobre aquéllas a la fecha de la presente ley, para adquirirlas, construirlas o ampliarlas.

Estos inmuebles sólo podrán destinarse a vivienda de los prestatarios, sus cónyugues, ascendientes o descendientes, y en todos los casos el préstamo se concederá para adquisición, edificación, reparación o cancelación de gravámenes cuando se trate de la única propiedad del prestatario en el Departamento, quedando limitada la inversión anual por la cifra del respectivo superávit financiero

Art. 2.o el monto máximo del préstamo estará en relación con el sueldo de actividad o pasividad del prestatario, sin que pueda exceder de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos), y se concederá hasta por el valor total del costo del inmueble que deberá ser aprobado por el Directorio de la Caja, previa tasación y asesoramiento de los técnicos que designe al efecto.

El tipo de interés será del 3 o|o (tres por ciento) y las demás condiciones del préstamo serán fijadas por el Directorio.

La cuota que se retendrá por interés y amortización no podrá exceder del 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo mensual nominal del prestatario en el momento de realizar la operación hipotecaria, salvo el caso en que después de efectuada ésta, se realicen obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias domiciliarias. En tales circunstancias la Caja acordará una ampliación de crédito, agregando al monto de la deuda inicial, el de la cantidad necesaria para el pago de esas obras complementarias, pudiendo, en estos casos, elevar aquel límite al 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo.

Art. 3.o Los prestatarios que pasaran a prestar servicios fuera de la Institución o se jubilaran, sufrirán en sus

sueldos los descuentos necesarios para el servicio de la amortización e intereses fijados, los que serán retenidos por las empresas u oficinas encargadas de abonar dicho sueldo o pasividad, cualquiera sea el porcentaje que ello represente de la nueva remuneración, entregándolo a la Caja dentro de los cinco días del respectivo pago.

Art. 4.o Fallecido un prestatario de finca gravada a favor de la Caja, de acuerdo con la presente ley, los herederos a que se refiere el artículo 1.o, así como también los otros herederos o legatarios no comprendidos en aquella enumeración, pero que hubiesen convivido con aquél desde un año antes de su fallecimiento, deberán continuar abonando la cuota correspondiente.

Si sucedieren herederos o legatarios que no se encontraren en las condiciones a que se refiere el apartado anterior, la Caja exigirá la inmediata cancelación del préstamo, y, en defecto de ésta, procederá a la ejecución del bien.

Art. 5.o La Caja deberá tomar la administración del inmueble objeto del préstamo hipotecario, acordado con arreglo a esta ley, en los siguientes casos:

A) Cuando la finca no fuere habitada totalmente por el prestatario o sus parientes en los casos previstos en el artículo 1.o, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso E);
B) Si hubiere fallecido el causante, y sus herederos de los grados indicados en el artículo 1.o, dejaren de cumplir, durante seis meses, el servicio de amortización e intereses del préstamo hipotecario;
C) Siempre que al prestatario sucedieren herederos o legatarios no comprendidos en la enumeración del artículo 1.o, que hubieren convivido con aquél desde un año antes su fallecimiento, cuando incurrieren en el atraso previsto en el inciso anterior;
D) Cuando el beneficio del préstamo dejare de ser funcionario de la Caja sin acogerse a la jubilación, y omitiere servir la cuota mensual del préstamo durante un lapso de tres meses;
E) Si el prestatario debiere abandonar la habitación de la finca por prescripción médica, ratificada por el servicio respectivo de la Caja;
F) Cuando por disposición del Directorio de la Caja se disponga el traslado del funcionario prestatario a otra localidad y la finca no continúe ocupada por sus parientes en los grados previstos en el artículo 1.o.

En todos los casos en que, de conformidad con los incisos precedentes, la Caja se haga cargo de la administración de un inmueble, procederá a licitar su arrendamiento, otorgando preferencia a los funcionarios o a los ex funcionarios jubilados en primer término, y luego, a sus afiliados pasivos.

Será de aplicación, en los casos a que se refiere este artículo, lo dispuesto por el artículo 74 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, con excepción de la situación prevista en el inciso A), el excedente que pudiere resultar se entregará al prestatario o a sus sucesores en el dominio de la finca.

Si la finca a la cual se destina este préstamo no fuere ocupada por el prestatario o a sus familiares determinados en el apartado final del artículo 1.o, el interés de la operación será elevado automáticamente el 7 o|o (siete por ciento), en tanto subsista esa situación, y el excedente que pudiere resultar se verterá en los fondos de la respectiva Caja.

Art. 6.o Hasta tanto la deuda no se halle reducida al 50 o|o (cincuenta por ciento) de su monto, las fincas hipotecadas a favor de la Caja no podrán ser gravadas ni enajenadas a título oneroso o gratuito.

En tanto los inmuebles no sean susceptibles de enajenación de acuerdo con el apartado precedente, sólo podrán ser ejecutados para satisfacción del crédito de la Caja o de impuestos o tasas nacionales o municipales.

En la ejecución de la Caja se procederá de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 80 a 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

En todo caso de enajenación de la finca gravada, deberá cancelarse el crédito de la Caja en el orden que corresponda hasta la concurrencia del precio del inmueble.

Art. 7.o Sólo se admitirá la adquisición o construcción de fincas en condominio, a los prestatarios casados entre sí, y los descuentos de los sueldos serán proporcionales a las partes que los propietarios tengan en el bien, no implicando tal concurrencia en el servicio de la cuota, la divisibilidad de la hipoteca.

En el caso de que un condómino no abone la cuota fijada, la Caja podrá siempre ejecutar la totalidad del bien y exigir la devolución de toda la deuda.

La limitación establecida en este artículo debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto por la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, sobre propiedad por pisos o departamentos.

Art. 8.o El Directorio de la Caja podrá conceder un préstamo adicional por el monto total de los gastos de tasación, planos, impuestos, gastos de escrituración u otros inherentes a la operación. Este préstamo será reintegrado en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo monto quedará fuera de la limitación impuesta por el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 9.o Las viviendas que se adquieran de acuerdo con esta ley, quedarán comprendidas en lo dispuesto por el artículo 7.o, inciso B), de la Ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953.

Art. 10. En caso de infracción a lo dispuesto por esta ley, que no tuviere otra sanción prevista en ella, la Caja podrá cancelar la operación y exigir el reintegro total del préstamo.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 11 de mayo de 1954. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Sonstituye e integra una Comisión Nacional para proyectar y organizar una campaña en pro de la alfabetización del país.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de mayo de 1954.

Considerando: 1.o) Ha constituído preocupación constante de este Gobierno realizar una campaña en favor de la alfabetización total del país, habiendo sido portavoz de esta iniciativa ante el Senado de la República, el Ministro que subscribe, siendo la misma compartida en forma unánime por el Cuerpo, ya que es una de las bases sobre las cuales se ha edificado la República.

2.o) Lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución que establece la obligatoriedad de la enseñanza, y que desde el punto de vista del ciudadano constituye un deber para consigo mismo y para con la sociedad adquirir los conocimientos que lo habiliten para hacer posible el desarrollo de su personalidad y el logro de la independencia intelectual necesaria a toda persona en el seno de la sociedad.

3.o) Que aún cuando el índice de analfabetismo en el país es con relación al de otros Estados del Continente, comparativamente más bajo, constituye un estado de atraso con relación a los esfuerzos que el pueblo y el Gobierno realizan para alcanzar el grado de cultura necesario a una sociedad que como la nuestra, jerarquiza como valores permanentes los del espíritu y sobre los cuales ha edificado la paz y democracia en que vive.

4.o) El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal coincidiendo con estos conceptos acaba de aprobar una iniciativa por la cual se designó una subcomisión encargada de establecer las bases para intensificar la lucha a favor de la alfabetización.

5.o) Que la naturaleza y complejidad del problema, por su extensión, traspasa las posibilidades materiales de aquél Ente y en el propósito de colaborar del modo más amplio con la iniciativa que promueve la presente resolución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Constitúyese una Comisión Nacional con el cometido

(*) Discusión: C. R. 103.a Ses. 7 de otcubre de 1953 (D. O. 19 de enero de 1954).
C. S. 75.a Ses. 26 de noviembre de 1953 (D O. 25 de mayo de 1954).
A. G. 11 de mayo de 1954.

de proyectar y organizar la campaña en pro de la alfabetización del país.

La referida Comisión Nacional estará integrada con representantes de las siguientes Instituciones: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Comisión Nacional de Bellas Artes, Escuela Nacional de Bellas Artes, Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Asociación Magisterial del Uruguay, Agrupación Universitaria del Uruguay, Federación Nacional de Estudiantes, Academia Nacional de Letras, Ateneo de Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico, Sociedad de Hombres de Letras, Comisión Directiva del "SODRE", Biblioteca Nacional, Círculo de la Prensa, Comisión de Teatros Municipales, Casa del Teatro, Círculo de la Crítica, "AUDEM", "ANDEBU", Asociación G. de Autores del Uruguay (AGADU) "AUDE", Sociedad Amigos del Arte, Grupo América del Uruguay, Asociación de la Prensa Uruguaya, Asociación Coral de Montevideo, Federación Uruguaya del Magisterio, Asociación Uruguaya de Football, Comisión Nacional de Educación Física, Consejo del Niño, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, Congreso de Jueces de Paz.

2.o La Comisión Nacional instituída tendrá un Comité Ejecutivo, integrado por las siguientes personas: señor Héctor A. Gerona, en carácter de Presidente; Senador Ovidio Fernández Ríos; arquitecto Leopoldo C. Agorio; Senador Francisca Sancho Barceló; doctor Adolfo Folle Juanicó; doctor Juan Vicente Chiarino; doctora Isabel Pinto de Vidal; doctor Dardo Regules; Senador doctor Felipe Ferreiro; señor Emilio Fournier; doctor Amílcar Vasconcellos; doctor José Irureta Goyena; Diputada señora Emilia Valverde de Graña; Senador Carlos T. Gamba; Senador Daniel Fernández Crespo; arquitecto Luis O Nunes; señor Eduardo de Salterain Herrera; señor Luis Sampedro; arquitecto Carlos Pérez Montero; arquitecto José Claudio Williman; señor Oscar Maggiolo; doctor Benigno Paiva Irisarri; doctor Juan Carlos Patrón; arquitecto Eugenio Baroffio; señor Martín Aguirre; doctora Maruja Pombo de Cantón; señor Carlos Simón; profesor Manuel Monteverde; señor Alfredo Ravera; doctor Ruben A. Trelles; señor Roberto Abadie Soriano; señor José Ma. Peña; señor Agustín Ferreiro; señor Héctor Bove Macció; señor Pedro Saenz; señor Jaime Pou; señor Horacio Torrendell; señor Adolfo Berro García; señor Rodolfo Echevarría; profesor Antonio M. de Freitas; doctor Mariano Carballo Pou; señor Alcides Soler; señor Jorge Baliñas Barbagelata y señor Dante Lena Mantero.

3.o El Comité Ejecutivo tendrá la capacidad de proponer al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la ampliación de la Comisión Nacional por representantes de instituciones que estime convenientes.

4.o En los Departamentos del interior y litoral de la República, se constituirán Comisiones Departamentales, que estarán integradas por representantes de las autoridades escolares, de las Comisiones de Fomento Escolar, de los entes de enseñanza, de la Intendencia Municipal, Jefatura de Policía, Jefatura de Zonas Militares o de las Unidades Militares destacadas en los Departametos, las que a su vez propondrán al Comité Ejecutivo a las personas que conjuntamente con ellos integrarán las citadas Comisiones.

5.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social reglamentará la presente resolución.

6.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga** Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Auto-Acordado número 1.291 (Circular número 9). — Se dan normas para el funcionamiento y tramitación de asuntos en los Juzgados de las 1.a, 2.a y 12.a secciones de Paysandú.

Montevideo, 20 de mayo de 1954.

Esta Secretaría cumple con librar la presente Circular, llevando a su conocimiento, a sus efectos, el Auto-Acordado dictado por la Suprema Corte de Justicia el día 10 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"N.o 1.291. — En Montevideo, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente, don Rivera Astigarraga y don Manuel López Esponda, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que atento a lo prevenido por la ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953 (Item 13.09-B, Sección II.02, Juzgados de Paz del Interior), que creó un cargo de Juez de Paz de Ciudad, para atender la subdivisión de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, y a la resolución del Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Gobierno) de fecha 10 de marzo de 1954, por la que se modifican los límites de las secciones primera y segunda del Departamento de Paysandú y se crea la décimosegunda sección del expresado Departamento.

Y a fin de dar normas para que en las circunscripciones modificadas y creadas asuman jurisdicción los Juzgados de Paz correspondientes, y se instale el nuevo Juzgado de Paz de la décimosegunda sección del Departamento de Paysandú,

DISPONE:

1) Los Juzgados de Paz de la 1.a, 2.a y 12.a secciones judiciales del Departamento de Paysandú, asumirán la jurisdicción, competencia y funciones que les asignan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en las circunscripciones territoriales anexadas y creada respectivamente, a partir del día 10 de marzo de 1954, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales siguientes.

2) Encárgase de las funciones de Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Paysandú, al actual titular del Juzgado de igual clase de la 1.a sección, quien deberá adoptar las previsiones necesarias, dando cuenta a esta Suprema Corte, en oportunidad, para instalar y poner en funcionamiento dicha Oficina antes del día 1º de junio próximo.

A tal efecto, deberán pasar a prestar servicios en comisión, hasta nueva orden, en el Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Paysandú, tres empleados del Juzgado de Paz de la 1.a sección de ese mismo Departamento, que señalará el titular de dicho Juzgado, dando cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

3) En los asuntos actualmente en trámite, iniciados con anterioridad al 10 de marzo de 1954, continuarán entendiendo los actuales Juzgados de Paz de la 1.a y 2.a secciones del Departamento de Paysandú, según conocieron conforme a las delimitaciones territoriales existentes con anterioridad a la resolución del Poder Ejecutivo de esa fecha, aunque correspondan a las nuevas circunscripciones anexadas a otra sección o creada por separado.

Los asuntos iniciados a partir del 10 de marzo de 1954 en los Juzgados de Paz de la 1.a y 2.a secciones de Paysandú, y que correspondan a las circunscripciones anexadas a otra de estas secciones, deberán pasar a conocimiento de los respectivos Juzgados, siempre que en dichos asuntos no se hayan citado las partes para sentencia, en cuyo caso continuará conociendo el Juez actual, hasta la terminación de la instancia.

Los asuntos iniciados o que se inicien a partir del 10 de marzo de 1954 y hasta el 1.o de junio próximo, en la 1.a sección de Paysandú, conforme a las circunscripciones existentes con anterioridad a la resolución del Poder Ejecutivo ya citada, y que a partir de aquella fecha correspondan al nuevo Juzgado de Paz de la 12.a sección de ese Departamento, deberán pasar a conocimiento de este Juzgado a partir del día 1.o de junio, siempre que en los mismos no se hayan citado, con anterioridad, a las partes para oír sentencia, en cuyo caso continuará conociendo el Juez actual hasta la terminación de la instancia.

Las funciones de naturaleza administrativa que le correspondan serán asumidas por el nuevo Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú, a partir del 1.o de junio próximo, fecha fijada para su instalación.

4) A los efectos que emergen de la calidad de Oficiales del Registro de Estado Civil que detentan los Jueces de Paz, hágase saber esta resolución al Poder Ejecutivo.

5) Que se comunique, circule y publique. — Macedo. — Astigarraga. — López Esponda. — Celestino D. Pereira, Secretario".

Sírvase el señor Juez disponer la distribución de las copias que se adjuntan entre los Juzgados de Paz de ese Departamento.

Asimismo, se acompañan copias de la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se modifican los límites de las secciones judiciales 1.a y 2.a del Departamento de Paysandú.

Saludo a usted atentamente.

Celestino D. Pereira, Secretario.

5

Circular número 10. Se da a conocer una solicitud referente a la designación de profesionales para la realización de peritajes sobre arrendamientos.

Montevideo, 21 de mayo de 1954.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en los antecedentes "Cámara del Bien Raíz. Solicitud" - 1953 - A. A. N.o 1067, esta Secretaría libra la presente circular, llevando a su conocimiento, a los efectos que viere corresponder, la nota presentada por la Cámara del Bien Raíz cuyo texto se transcribe:

"Octubre 7 de 1953. — Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. — Presente. — De nuestra consideración más distinguida: La Cámara del Bien Raíz, órgano rector y coordinador de la propiedad, ante la forma y manera cómo, los Juzgados de la Capital vienen actuando, en la aplicación de la nueva ley de arrendamientos (de 24|III|53) cree del caso efectuar las siguientes sugerencias a la Suprema Corte de Justicia. Por aplicación del artículo 15 de la ley, los jueces se ven obligados a designar un perito, recayendo, muchas veces, las más, según ha podido observar esta Cámara, sobre personas legas o de otras que no hacen de dicho peritaje, su profesión habitual. Aunque parezca innecesario, no está demás recordar que el régimen general impuesto por nuestro Código de Procedimiento Civil, en la materia, es de que el peritaje debe ser celebrado por Cuerpo Colegiado; integrándose éste por tres peritos, y que solo en casos excepcionales —de escasa importancia— el Magistrado podrá nombrar uno solo. Es, precisamente el Tribunal Colegiado, en donde los peritos conjunta o separadamente debaten los problemas "subperitia", el que ha dado prestigio secular al instituto, como así lo reconocen los autores. La nueva ley ha introducido una reforma, al establecer el nombramiento de un solo perito, cualquiera que sea la importancia de la causa; lo que significa que, en ese aspecto, ha modificado el Código de Procedimiento Civil.

Si a ello le agregamos, como ya dijimos, que las más de las veces, lo que hemos observado en la práctica corroborado por las reiteradas quejas de nuestros asociados: los Jueces suelen nombrar a personas no técnicas, las garantías legales pueden ser superlativamente cercenadas, en perjuicio de todos los interesados.

El hecho resulta más gravoso y alarmante, si se tiene presente que, por inadvertencia o inconsecuencia del legislador, se han proclamado cómo inapelables los fallos por fijación del precio razonable, lo que disminuye la garantía de acierto en el fallo único a dictarse, estructurado sobre la base de la infalibilidad de un perito y del Juez.

Perito (dellatín "peritus"), significa docto, experimentado, práctico, o sea el versado en alguna ciencia arte o industria. En lo que respecta a propiedades entendemos, que no puede haber dualidad de criterios; y que sólo puede ser considerado como perito, el ingeniero, arquitecto o agrimensor, en su caso (fundos rurales).

En consecuencia, la Cámara del Bien Raíz se permite sugerir la conveniencia de que en lo posible, y siempre que así lo entienda la Suprema Corte de Justicia, se elija el perito, entre profesionales con títulos académicos nacionales, para lo cual, sin perjuicio de la elección que le compete al señor Juez, en uso de las facultades omnímodas legales, la Cámara que presido pone a disposición, para ser incorporada al elenco de peritos, los que en lista separada se acompaña.

Agradeciendo de antemano en cuanto considere atendible este pedido, que reputamos de estricta justicia, en aras del mejoramiento e imparcialidad del servicio judicial, nos es grato saludar al señor Presidente y demás Ministros con nuestra mayor consideración y estima. — Pedro R. Spera, Vicepresidente. — Luis A. Durán Mullin, Secretario".

Saludo a usted atentamente.

Celestino D. Pereira, Secretario".

6

Acordada número 3.269. (Circular número 11). Se dan normas para el funcionamiento y organización del Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Montevideo, 22 de mayo de 1954.

Esta Secretaría cumple con librar la presente circular, llevando a su conocimiento, a sus efectos, la Acordada N.o 3.269 dictada por la Suprema Corte de Justicia el 19 del corriente que se refiere al funcionamiento y organización del Depósito Judicial de Bienes Muebles, y cuyo texto se transcribe:

"3.269. — En Montevideo, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente; don Rivera Astigarraga y don Manuel López Esponda, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que estimando necesario dar normas para el más eficaz funcionamiento y organización del Depósito Judicial de Bienes Muebles; modificar las Acordadas vigentes sobre esa materia; y reglamentar el arancel respectivo.

Y de conformidad a lo prevenido en el decreto de 9 de noviembre de 1878 (artículo 4.o) y en la ley N.o 114 de 8 de julio de 1950 (artículo 20), Dispone:

Artículo 1.o El Depositario Judicial de Bienes Muebles, además de reunir las condiciones exigidas por el Reglamento General de las Oficinas Judiciales, deberá prestar una fianza de ocho mil pesos ($ 8.000.00) que se extenderá ante el Escribano de Actuación de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o En el Depósito Judicial de Bienes Muebles, se depositará toda especie mueble, con excepción de los semovienes y dinero, bastando para su admisión oficio en forma de cualquier autoridad judicial o policial. Expresándose en este caso el Juzgado que dispuso la diligencia, quedando exceptuado los bienes en que por acuerdo de partes o decisión judicial, sea designado un depositario particular.

Art. 3.o El Depósito Judicial de Bienes Muebles, llevará un libro de Depósitos, un Mayor, y otro de Caja, todos ellos rubricados.

En el libro de Depósitos se anotarán los depósitos por orden de entrada, llevándose una cuenta por cada uno y anotándose su movimiento; en el Mayor, se llevará una cuenta por cada Juzgado; y en el de Caja, se anotarán los movimientos de dinero.

Se cerrarán anualmente, practicándose por el Depositario un estado general dentro del mes de febrero de cada año, que será elevado a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 4.o Además de dicho estado anual el Depositario enviará, cada trimestre y por triplicado, una relación de su cuenta a cada Juzgado.

La relación será confrontada por el Actuario en el libro de Depósitos, quien si la hallare en orden prestará su conformidad elevando un ejemplar a la Suprema Corte y devolverá el otro al Depositario; o hará las observaciones que correspondan antes de prestar su conformidad dando cuenta al Juez.

La relación se confeccionará dentro de los diez primeros días del vencimiento del trimestre.

Art. 5.o Los bienes depositados pagarán una comisión del seis por ciento (6 o|o) anual, cobrándose como mínimo, un trimestre cuando la duración del depósito no alcance a este plazo.

Cuando los bienes depositados hayan sido tasados, la comisión se calculará sobre el valor de la tasación y, en defecto de ésto, sobre el monto del litigio.

Cuando no pueda determinarse el valor de la cosa depositada, será el Juez quien a esos solos efectos lo determinará, con citación de las partes.

En las causas criminales en que se declaren de oficio los tributos judiciales, no se pagará comisión alguna.

Art. 6.o No se librará orden para la devolución de ningún depósito salvo los casos previstos en el último apartado del artículo anterior, sin que los interesados presenten sellados o timbres por el monto de la Comisión la que se determinará por la Oficina Actuaria de acuerdo a las bases precedentes y se hará constar en el oficio a librarse al Depositario para la entrega.

Cuando se trate de venta el rematador acompañará a la rendición de cuentas el sellado o timbre según corresponda, por el valor de la comisión de depósitos.

El importe del remate de armas y efectos cuyo comiso se haya decretado en causas criminales será destinado al pago de los tributos judiciales devengados en la causa respectiva.

El sellado o los timbres se agregarán al expediente y se inutilizarán en la forma de estilo.

Art. 7.o Cuando se decida el remate en los casos determinados por el artículo 17 de la ley de 8 de octubre de 1928, en los hallazgos, vencidos los plazos previstos en los artículos 726 y 729 del Código Civil o efectos comisados en causas criminales que sean de poco valor, los Jueces, por resolución fundada, podrán ordenar su venta en una casa de remate o por el Depositario, lo que se hará saber por oficio a éste.

Art. 8.o Si de la relación trimestral resultare que alguno de los depósitos datare de más de un año y las causas a que pertenezca se hallare paralizada, el Actuario dará cuenta al Juez, y se procederá conforme al artículo anterior, en lo pertinente.

Art. 9.o Los gastos ocasionados por el acarreo de los efectos y levantamiento de instalaciones serán de cuenta del interesado y los que requiera el traslado desde el Depósito hasta el local donde se realizase la venta, serán de cargo del rematador designado en su caso.

Art. 10. Cuando un bien depositado no sea retirado por su dueño dentro de los noventa días de notificado el auto que dispone su entrega, el Actuario dará cuenta al Juez, quien dispondrá se intime al interesado lo retire dentro del plazo de treinta días, y si no lo hiciere, se practicará por la Oficina una liquidación de lo adeudado por concepto de comisiones, la que aprobada con citación del interesado, se pasará al Fiscal de Hacienda de turno para que promueva la acción correspondiente.

Art. 11. Dentro de los noventa días de la fecha de esta Acordada, todos los Juzgados de la República efectuarán una compulsa del libro de depósitos o de los expedientes en que hubieren bienes depositados, en su caso, a los fines de la agilitación del trámite respectivo, dando cuenta a la Suprema Corte del resultado de dicha compulsa.

Art. 12. Quedan derogadas las Acordadas anteriores en cuanto se opongan a la presente.

Art. 13. Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Macedo.. — Astigarraga. — López Esponda. — Celestino D. Pereira, Secretario".

Saludo a usted atentamente.

Celestino D. Pereira, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 19 de mayo de 1954.

1684—Se nombra Subjefe, Categoría I, Grado 14 de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a don Ramón da Rosa Magallanes.

1685—Se nombran Oficiales Ayudantes de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Agentes de Seguridad (ex Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional), señores Pedro Tabaré Baladán Ojeda y Wáshington Fuentes Sánchez.

1686—Se nombra Peón, del Ministerio del Interior, al ex Peón de dicha Secretaría, señorita Orlinda Preve.

1687—Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Cayetano Bagnato Cusati, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

1688—Se acepta la renuncia presentada por el Asesor Letrado del Ministerio de Hacienda, contador Julio Recine, como Delegado del Poder Ejecutivo al Comité Ejecutivo de la Campaña Pro-Recursos para el Cuerpo de Bomberos; y se nombra en su reemplazo al Asesor Adjunto de dicho Ministerio, contador Walter Lusiardo Aznarez.

1689—Idem la presentada por Juan Papa Barros, del cargo de Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27|3|953.

1690—Idem la presentada por Juan Alberto Chagas, del cargo de Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27|3|953.

1691—Idem la presentada por Héctor Caraballo Gadea, del cargo de Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27|3|953.

1692—Idem la presentada por José Gamez Fernández, del cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27|3|953.

1693—Idem la presentada por Pedro María Cuitiño Pereyra, del cargo de Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la lay de 27|3|953.

1694—Idem la presentada por Salvador Romeo Accorenti, del cargo de Telefonista o Radio-Operador de la Jefatura de Policía de Paysandú, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1695—Se repone en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las resultancias del juicio penal, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, Omar González Jérez, que se halla suspendido por encontrarse sometido a la Justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

1696—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a Antonio Moreira García.

1697—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa un cargo de Oficial 1.o de la Inspección General de Policías como Proudhón Maeso Salas, es Prudhón Maeso Salas.

1698—Se declara que el ex Comisario de la Jefatura de Canelones Francisco A. Casas Moreira tiene derecho a computar a su jubilación, el valor locativo de la casa habitación que ocupó durante el desempeño de su cargo, en las Comisarías de la 8.a y 10.a secciones de dicho departamento.

1699—Se amplía la cantidad de U$S 5.130.00 estipulada en el numeral 4.o de la resolución de 31 de marzo próximo pasado, hasta la suma de dólares 8.550.00, para los viáticos de los funcionarios policiales de la Jefatura de Policía de Montevideo a quienes se les encomendó una misión de estudios en Inglaterar, Francia e Italia.

1700—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 1.000.00, que se tomará de 'Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, a fin de atender los viáticos de los funcionarios de la citada Jefatura que integran la delegación del Servicio de Perros que concurrirá próximamente a la exposición canina a realizarse en San Pablo (Brasil).

1701—Se autoriza a la Dirección General de Migración para incluir en la relación de gastos, a partir del 1.o de enero próximo pasado, la suma de $ 50.00 mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 7.04, con el siguiente destino: pesos 25.00 para quebrantos de caja a favor de la Encargada de la Sección Tesorería y $ 25.00 para gastos de representación del Director General de la misma.

1702—Se concede al funcionario don Emilio Casatroja Susena, la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública por un total de $ 498.00, de acuerdo con la siguiente liquidación: Jefe Técnico del Departamento de Servicios Técnicos de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo ($ 420.00) y Profesor de Técnica Policial del Instituto de Enseñanza Profesional de la misma Jefatura ($ 78.00).

1703—Se concede al funcionario don Alejandro Rovira la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública por un total de $ 978.00, de acuerdo con la siguiente liquidación: Director General de Migración ($ 900.00) y Profesor de Régimen Administrativo Policial Nacional en el Instituto de Enseñanza Profesional (pesos 78.00).

1704—Se concede al Capitán (R) don Juan Botta Giribaldi la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública por un total de $ 716.00, de acuerdo con la siguiente liquidación: Capitán (R) de Educación Física ($ 560.00) y Profesor de Gimnasia y Esgrima en el Instituto de Enseñanza Profesional ($ 156.00).

1705—Se concede al funcionario Gervasio Pascual Somma Tabeira la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de $ 373.00 de acuerdo con la siguiente liquidación: Alférez de la Guardia Republicana ($ 280.00); Profesor de Equitación en el Instituto de Enseñanza Profesional ($ 78.00) y compensación como Alférez ($ 15.00).

1706—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "José M. Sarasola S. C." 13 medios cueros para la confección de caranas para la Guardia Metropolitana, por $ 357.50 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

1707—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "La Plata Reel Cotton Co. Ltda.", 1.000 bobinas de hilo negro N.o 40 para la Sección Vestuario de esa repartición, por $ 392.00 que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

1708—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Vicente Aiello" 200 metros de percalina negra para la confección de uniformes para los empleados de dicho Instituto por pesos 440.00 que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

1709—Se deja sin efecto la resolución de 10|2|954 por la que se autorizó a la Jefatura de Montevideo para adjudicar a "Campomar y Soulas S. A." el suministro de metros 574 de paño para ponchos en $ 4.477.20 con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03, ejercicio 1953, en razón de haber manifestado la mencionada firma que no acepta dicha adjudicación por estar excedido el plazo determinado de mantenimiento de oferta.

1711—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Alberto Engelbrecht" una cocina económi-

ca para el Destacamento de Bomberos de Maldonado por la suma de $ 295.00 que se atenderá con cargo a "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01.

1712—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a "Casa Loureiro" 6 microteléfonos para las redes telefónicas oficial por la suma de $ 228.00 que se atenderá con cargo a "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01.

1713—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para encomendar a la empresa constructora "Gino Tramontini" la reparación de los locales destinados al alojamiento de la Guardia de Cárcel por la suma de $ 987.50 que se atenderá con cargo a "Construcción y Mejoras de la Tierra" del Item 7.01.

1714—Se autoriza a la Secretaria de este Ministerio para entregar a la Jefatura de Montevideo la suma de $ 250.00 en concepto de viático para los funcionarios que intervendrán en el equipo que defenderá a nuestro país en el Concurso Internacional de Salto de Obstáculos a realizarse en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), dicha erogación se atenderá con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01.

1715—Decreto: Disponiendo que los Destacamentos de Bomberos del interior pasarán a depender directamente de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República; las altas y bajas de los bomberos serán dispuestas por el Director de los expresados Servicios de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 12 de marzo de 1945.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 13 y 25 de mayo de 1954.

260—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ramón L. Barreto, del cargo de Agente de Rentas de 2.a de la Dirección General de Impuestos Directos.

261—Se acepta la renuncia presentada por el señor T. Arturo Duarte, del cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Catastro.

262—Se concede licencia al Presidente de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones señor Antonio G. Baldizán, mientras dure la misión oficial que le fué confiada.

263—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Mauro Cubelli, del cargo de Auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos (Campaña).

264—Decreto sustituyendo el apartado F) del artículo 49 (Disposiciones Transitorias) del decreto de fecha 23 de febrero de 1954, que reglamentó la distribución del Premio Estímulo a las Oficinas Recaudadoras, creado por ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

265—Se transfiere a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 55.661.54, correspondientes a subsidios por fallecimientos no reclamados dentro de los plazos legales y cuyos causantes hubieren perecido antes del 31 de diciembre de 1950 la primera y del 31 de diciembre de 1951, la segunda.

266—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a su mensaje en el que adjunta el expediente, Contralor de Exportaciones e Importaciones contra el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de cuarto Turno. Queja.

267—Se acepta la renuncia presentada por el señor Agustín Vilaboa, del cargo de Portero de esta Secretaría de Estado.

268|69—Se declara que no siendo aplicable el inciso A) del artículo 229 de la ley N.o 11.923 de marzo 27 de 1953, a los funcionarios de la Dirección General de Catastro, por las compensaciones que perciben con cargo al rubro 1.07, no les comprende la obligación de optar entre éstas y el Premio Estímulo, a que se refiere el citado artículo.

270—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales de los productos importados por el Ministerio de Salud Pública, con destino al consumo de sus dependencias durante el mes de febrero de 1954.

271—Comisión Departamental Pro Mejoramiento de los Servicios Policiales de Tacuarembó. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros de 4 Jeeps, destinados a la Jefatura de Policía de dicho Departamento.

272—Jefatura de Policía de Montevideo. — Se exonera a la Jefatura de Montevideo del pago de los impuestos de 1|4 o|o y 1 o|o creados por las leyes números 11.549 y 11.780 correspondientes a la importación de 3 autobombas.

273—Macchiavello e Igorra. — Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos, para reintegrar a la firma referida, la suma de $ 158.73, por concepto de almacenajes.

274—Comisión Pro Fomento de la Escuela N.o 32 de 2.o Grado. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros de un equipo proyector cinematográfico de 16 mm., destinado a la enseñanza.

275—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros, de un cajón conteniendo materiales de laboratorio destinados a dicha Facultad.

276—Arras S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: fabricación, importación, exportación de cualquier clase de bienes muebles. Capital: $ 100.000.00.

277—Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el N.o 922 de la ciudad de San José, por falta de pago de Contribución Inmobiliaria.

278—Augusto Corallo S. A. — Se aprueba el aumento de su capital autorizado.

279—Acacia S. A. — Se aprueba el aumento de su capital autorizado.

280—San Faustín S. A. — Se aprueba la modificación de sus estatutos.

281—Sapex S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: fabricación de maquinarias, herramientas y productos industriales en general.

282—Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para encomendar a la firma Palacio Salvo S. A., la instalación de 1 mampara divisoria por $ 402.50, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

283—Se autoriza a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para adquirir a la firma Arnaldo C. Castro S. A. 1 máquina duplicadora "Gestetner" por $ 990.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

284—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas a adquirir a la firma José Cafini S. en C., 1 motor con reductor de 2 HP trifásico por $ 514.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

285—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas, para adquirir a la firma Grafex S. A., 500 kgs. papel embalaje N.o 28 por pesos 432.25, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

286—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas para adquirir a la firma Grafex S. A., 50 resmas de papel de seda por $ 510.50, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

287—Se libra la orden de pago a favor de la Administración Nacional de Lotería y Quinielas por $ 3.951.97 para abonar a las firmas José Castiglioni e Impresora Uruguaya S. A., por concepto de papel para impresión de billetes de lotería.

288—Decreto prorrogando hasta el 30 de julio de 1954, los tratamientos cambiarios establecidos en los decretos de 1.o de febrero de 1952 y de 20 de octubre de 1953.

289—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 139.116, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, destinado a asiento de una futura Sub-Estación y asimismo se declara urgente dicha expropiación.

290—Se mantiene en todos sus términos la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha julio 8 de 1953, por la que se le impone las multas de $ 150.00 y $ 140.00 a la firma Agustín Martínez y decomiso de la mercadería, por infracción a disposiciones legales en vigencia.

291|92—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 410, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad total de $ 16.466.09.

293—Se acepta la renuncia presentada por el señor Martín Fernández, del cargo de Oficial 1.o en esta Secretaría de Estado.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 20 y 25 de mayo de 1954.

294—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Eduardo Prat, del cargo de Guarda de Vigilancia de la Dirección General de Aduanas

295—Idem por la señora Elisa Gómez Alzaga de Warren, del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres.

296—Idem por el señor Juan F. Murias, del cargo de Inspector de 1.a Clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

297—Idem por el señor Emilio Angel Paz, del cargo de Inspector de la Administración de Lotería.

298—Idem por el señor Juan Ernesto Pedrini, del cargo de Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas (División Receptorías).

299—Idem por el señor Patricio Arrecart, del cargo de Patrón de Lancha de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas (División Receptorías).

300—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje de dicho Poder dando cuenta del enjuiciamiento del ex funcionario de Ganancias Elevadas don José D. Carnello Mazzucchi.

301—Se acepta la renuncia presentada

por el señor Francisco Javier García, del cargo de Liquidador de Aduana.

302—Idem por el señor Martín Borba Olivera, del cargo de Guarda de Vigilancia de 2.a Clase de Aduana.

303—Idem por el señor Luis Miguez Burmester, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

304—Idem por el señor Carlos Ciriaco Díaz Pérez, del cargo de Sub-Inspector de 4.a Clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

305—Se acepta la renuncia presentada por el señor Santiago Rosso Acuña, del cargo de Contador, Categoría I, Grado 15, de la Contaduría General de la Nación.

306—Idem por la señora María Valentina Silveria Aguiar, del cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

307—Decreto fijando en $ 0.66 el kilo bruto, el aforo correspondiente al polvo verde constituído por sulfato de bario y un colorante de anilina destinado a la fabricación de pinturas.

308—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de 7 proyectores, 7 telones, 4 generadores eléctricos y 3 transformadores.

309—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos adicionales y demás gravámenes aduaneros de 4.100 frascos de vidrio neutro destinados al Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta".

310—Jefatura de Policía de Montevideo. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, y de todo impuesto adicional de una partida de repuestos y accesorios varios para radio.

311—Facultad de Veterinaria. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de un tractor y un arado marcas "Mc. Cormick International", 1 camión y 1 camioneta Chevrolet.

312—Comisión Departamental Pro Mejoramiento de los Servicios Policiales de Tacuarembó. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros de una camioneta rural marca "Willys - Overlan" destinada a la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

313—Comisión Pro Mejoramiento Policial de Tacuarembó. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros de un automóvil marca "Willys".

314—Surex Ltda. — Se autoriza la entrada al país sin operación cambiaria y libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 17.401 bolsas de arpillera vacía.

315—Varig S. A. — Se autoriza la inscripción de la firma "Varig S. A." en el Registro de Agentes de Aeronavegación.

316—Pablo Hadra y Cía. Uruguay S. A. — Se autoriza la entrada al país sin operación cambiaria y libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 7.532 bolsas de arpillera vacías.

317—José María Mazali. — Se autoriza su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana de la Capital.

318—Inmobiliaria Odeón S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: adquisición y explotación de inmuebles destinados a espectáculos públicos. Capital: $ 500.000.00.

319—Asociación de Hijas de San Francisco de Asís. — Exoneración de impuestos nacionales.

320—Colegio de San Vicente de Paul. — Exoneración de impuestos nacionales.

321—Leader S. A., ex "Tintorería y Lavadero Italiano S. A." (TYLISA). — Reforma de estatutos.

322—Gerardo Ramón y Cía. S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: fabricación, industrialización y venta de productos químicos y medicinales. Capital: $ 500.000.00.

323—Garino y Compañía S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: adquirir el activo y pasivo de Garino y Cía. y dedicarse a la importación y compraventa de tejidos. Capital: $ 500.000.00.

324—Caja Popular de José Batlle y Ordóñez. — Reforma de estatuto.

325—Benausse y Flores S. A. — Reforma de estatuto.

326—Ernoel S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: compra - venta, permuta y explotación de bienes raíces. Capital: $ 2.000.000.00.

327—Se aprueba lo actuado por la Administración de Lotería y Quinielas y se libra orden de pago a su favor por la suma de $ 7.500.00, para abonar a la firma "Propaganda Imperio", por concepto de gastos de propaganda de la lotería sorteada el 31 de diciembre próximo pasado.

328—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando la agregación del expediente caratulado "Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. contra el Fisco. Lesión de derechos, daños y perjuicios".

329—Se autoriza a la Dirección General de Estadística y Censos, para arrendar la finca de propiedad de la Sucesión Mendivil, en la cantidad de pesos 1.200.00 para sede de sus oficinas.

330—Decreto autorizando la inclusión de la denominada 1.a categoría, a los medidores de gas.

331—Se confirma en todos sus términos la resolución de 15 de diciembre de 1953, por la que no se hace lugar a la reclamación de la firma "Industria Laminadora S. A." (INLASA), contra la aplicación del artículo 12 del decreto de 17 de octubre de 1949.

332—Compañía de Santa Teresa de Jesús. — Exoneración de impuestos nacionales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 21 de abril de 1954.

Designaciones

1—Médico de Sala y Policlínica Médicas y Asistencia Domiciliaria en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al doctor Luis T. Méndez Aserito.

2—Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Artigas con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva a la señora Yolanda Trindade de Larcebeau.

3—Portero en el Servicio de Asistencia Externa al señor Vicente Cabeza Novas.

4—Químico Farmacéutico Asistente en el Hospital Maciel, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, a la Química Farmacéutica Carmen Luz Castillo

5—Oficial 1.o Carpintero en el Instituto de Ortopedia y Traumatología al señor Juan Carlos Quiroga Urioste.

6—Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva a la señorita Sofía Freda.

7—Anestesista de Sala y Guardia en el Hospital Pasteur, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al Bachiller José A. Rizzo.

8—Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) al señor José Manuel Retamar Chavez.

9—Auxiliar 2.o de Farmacia en el Hospital Doctor Pedro Visca, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, a la señorita Eva Alvarez.

10—Auxiliar de Servicio en el Preventorio Infantil del Cerro a la señorita Zelmira Gal- Sánchez Culshaw.

11—Anestesista de Sala y Guardia en el Hospital Maciel, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al Bachiller Roberto Moreira.

12—Conserje 1.o en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) al actual Portero del mismo establecimiento señor Eduardo Da Silva.

13—Guardián en el Hospital Vilardebó a la señorita Helvecia V- Mas Romero.

14—Guardián en el Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea a la señorita Juana Teresa Faviere Castro.

15—Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) al señor Carlos Armando Pintos López.

16—Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira a la señora Rosalía Arenaza de Seoane.

17—Odontólogo Jefe en el Hospital Fermín Ferreira, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al doctor Pablo Olivera Rubert.

18—Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira a la señora Marini Menezes de Pini.

19—Médico de Policlínica Médica del Hospital Vilardebó, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al doctor Américo Pisano.

20—Guardián en el Hospital Vilardebó al señor José Luis Ramírez de Oliveira.

21—Odontólogo en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, a la doctora María Lidia Rodríguez.

22—Médico Oftalmólogo Regional en el Centro de Salud Pública de Paysandú, con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva al doctor Rúben Bulanti Ríos.

23—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Goñi (Policlínicas Rurales y Puesto de Socorro) en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, al doctor José María Ferrari.

24—Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Hospital Pereyra Rossell con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva a la señorita Violeta Blanca Garino Bordenave.

25—Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria (Dispensario del Cerro) del Servicio de Asistencia Externa, con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva a la doctora Martha M. Costigliolo.

26—Médico Gastroenterólogo en el

Hospital Maciel, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, al doctor Carlos Arturo Sánchez Palacio.

27—Auxiliar de Servicio (Sección Inventario y Estadística) en el sector Suministros de la División Administración al señor Ciro Albino Correa Bua.

28—Médico Endocrinólogo en el Instituto de Endocrinología, con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, al doctor Moisés Mizraji.

29—Médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa, con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva a la doctora María Julia Abril de Barreneche.

30—Auxiliar de Medicina en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva a la señorita Elory Amestoy Masoller.

31—Médico de Guardia de Urgencia (Sucursal Paso Molino) del Servicio de Asistencia Externa, con carácter interino y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, al doctor Santiago Enrique Vaccaro.

32—Portero en el Hospital Pedro Visca al señor Eduardo Pérez Fuentes.

33—Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva a la señora María Elisa Romero de Puig.

34—Auxiliar 1.o de Farmacia en el Hospital Fermín Ferreira con carácter interino y hasta la realización de la prueba de suficiencia para su provisión definitiva, al a señora Elena Estelles Coitiño Stagi.

35—Anestesista de Sala de Guardia en el Hospital Pasteur con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva al señor Carlos Alberto Chifflet Costa.

36—Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, con carácter interino y hasta tanto se realice el concurso para su provisión definitiva, al doctor Héctor Enrique Villalba Goenaga.

37—Se deja sin efecto el decreto número 26.171 por el cual se designaba a la señorita Elena Lourdes García Salazar para ocupar un cargo de Nurse (Servico Radiográfico de Colectividades) —Servicios Externos— del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

38—Se designa interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, Médico Otorrinolaringólogo en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scoseria" al doctor Federico Giannetto.

39—Interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva Médico de Policlínica Ginecotocológica en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre a la doctora Viena Caresani de Avellanal.

40—Interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en la localidad de Atlántida (Centro Departamental de Salud Pública de Canelones) al doctor Jorge Urrestarazu.

41—Interinamente y hasta la realización del concurso para su provisión definitiva, Médico Tisiólogo Jefe de Servicio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois al doctor Juan de Dios Gómez.

Otras resoluciones

42—Se acepta la renuncia de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en la localidad de Atlántida (Departamento de Canelones), presentada por el doctor Alfredo Crisci.

43—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública N.o 295 realizada el día 18 de enero de 1954, segundo llamado, Cif y|o Plaza, por agujas para sutura y jeringas de vidrio; Laboratorio Athenas S. A. por Fletcher y Farlow Ltd. Inglaterra, Carlos Stapff y Cía. por B. Braun Alemania, Suney S. A. por Socorex S. A. Laussanne, Suiza.

44—Idem por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las siguientes ofertas presentadas por licitación pública (2.o llamado) y pedido de precios realizado el día 14 de diciembre de 1953 para el suministro periódico durante el Ejercicio 1954, al Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, de carne, pan, leche, verduras y leña en astillas: Ramón Martínez, Segundo Rodríguez Julio César Storace Viña Marcos Gutiérrez, Martín Méndez.

45—Se acepta el presupuesto presentado por la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por Arthur H. Thomas de Filadelfia U.S.A. por un Fotómetro de llama para espectrofotómetro Beckman, en la suma de U$S 585.00.

46—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de pasividades de ejercicios anteriores varias sumas a favor de la Imprenta Nacional, del Ministerio de Industrias y Trabajo, por trabajos de imprenta realizados en el mes de octubre de 1950

47—Se aclara que la designación del señor Enrique Mariani para el cargo de Instructor de Rayos X en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados y aprobado por decreto Nº 26.180 le corresponde la siguiente característica (Item 10.56-P. 38-C.II-G.11 N.o de orden 73.

48—Idem la designación del señor Carlos Ferrando par el cargo de Auxiliar de Servicio (Sección Inventario y Estadística) Sector Suministro de la División Administración y aprobado por decreto Nº 26.192 le corresponde la siguiente característica (Item 10.41-P.94-C.IV-G.5 N.o de orden 140).

49—Se autoriza a la Dirección del Hospital Maciel para utilizar los servicios del doctor Pedro Satori, en reemplazo del doctor Juan J. Touyá en uso de licencia reglamentaria.

50—Idem a la Dirección del Hospital Pedro Visca, para utilizar los servicios de la doctora María Elena Nario de Nín, en reemplazo del doctor Jorge Nordman en uso del licencia reglamentaria.

51—Idem a la Dirección del Hospital Maciel para utilizar los servicios del doctor Omar Clek, en reemplazo del doctor Juan Cendán.

52—Idem a la Dirección del Hospital Fermín Ferreira para utilizar los servicios del doctor Alberto Aguerrebere, en reemplazo del doctor Mario Cabrera Roca, en uso de licencia por enfermedad.

53—Idem a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, para utilizar los servicios del señor Hugo W. Estéves, en reemplazo del funcionario de dicho Centro, señor Martín Trentini en uso de licencia por enfermedad.

54—Idem a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú para utilizar los servicios de la señora Irene Izaguirre en reemplazo del funcionario de dicho Centro, señor Rúben G. Poggio, en uso de licencia reglamentaria.

55—Se autoriza al Servicio de Asistencia Externa para liquidar al Médico Suplente de dicho Servicio, doctora Danée Margarita Belén las guardias que le correspondieron durante el tiempo que estuvo incapacitada para sus tareas profesionales.

56—Idem a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores para planillar las suplencias realizadas por la señorita Nufar Vélez, por descansos semanales de varias funcionarias de dicho Centro.

57—Idem a la Dirección del Hospital Pasteur para planillar las guardias realizadas por el doctor Luis A. Gregorio, Alfredo Ruiz Liard, Walter Ventirino y Jorge Pradines, en reemplazo del doctor Luis M. Bosch, en uso de licencia extraordinaria.

58—Se rectifica a los efectos administrativos el nombre de la señora María Esther Luzardo, Auxiliar de Servicio del Hospital Doctor Pedro Visca, por el de María Esther Luzardo de Ruiz.

59—Idem el nombre del señor Miguel Scott, Auxiliar de Servicio de la Colonia Gustavo Saint Bois por el de Miguel Ferreira Escot.

60—Idem el nombre de la señora Gladys Elvira Laurenzano, Oficial 5.o de Asistencia Externa por el de Gladys Elvida Laurenzano de Vallarino.

61—Idem el nombre de la señora Sara Abraham Rodríguez, Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, por el de Sara Abraham Rodríguez de Acosta.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

12ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 11.a sesión)

Abril 6 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DE LA CITACION

Montevideo, abril 5 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 6 a las 18 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lana. — (Carpeta 2118 de 1954). — (Informado). — Repartido 812.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes: Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hidebrando De Barros, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalcez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Carlos M. Verdier.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Gustavo Castellanos, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Abel Segarra, Alfredo J. Solares y Luis S. Vidal Zaglio.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Renán Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Mauro García da Rosa, Félix A. Machín Zárate, César A. Piffaretti y Juan Rodríguez Correa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 28)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón al Ministerio de Obras Públicas, referente a las promociones y situación del personal de AFE.

De varios señores Representantes a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, sobre ofertas para compra de carnes uruguayas por parte de mercados ajenos al Reino Unido".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 5 del corriente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Moreno, por el que se designa con el nombre de César Mayo Gutiérrez la Escuela de 2º Grado Nº 106, de la Villa de La Paz".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente: "De los señores Representantes Lezama (don José León) y Flores, por el que se prorroga por el término de cuatro años los artículos 7º y 8º de la ley Nº 11.727, de 31 de octubre de 1951, sobre validez de las fotografías de la inscripción cívica". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

LICENCIAS

"Los señores Representantes Martins Marins, Vidal Zaglio, Mattos y Legnani; solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Caravia al Ministerio de Obras Públicas, relativa a instalación de una parada del ferrocarril reclamada por vecinos de San Bautista y Santa Rosa.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la comercialización del trigo.

Del señor Representante González al Ministerio de Obras Públicas, al Consejo Nacional de Gobierno y a la Comisión correspondiente de la Cámara, referente al Plan de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara del Bien Raíz presenta una exposición relacionada con la posible creación del Consejo de Economía Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) CESAR MAYO GUTIERREZ

Desígnase con este nombre a la Escuela de 2º Grado Nº 106, de la Villa de La Paz

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de César Mayo Gutiérrez, la Escuela de 2.o Grado, Nº 106 de la villa de La Paz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 6 de 1954.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Se ha propuesto y figura en las carpetas de la Cámara,

con sanción del Senado e informe de la Comisión correspondiente, la designación con el nombre de César Mayo Gutiérrez, a la Escuela N.o 65 de Conchillas, Departamento de Colonia.

Escuela Rural, ambienta el homenaje a un hombre que hizo de la protección a la familia rural y del progreso de nuestro medio rural un culto y el fin de su fructífera vida.

Pero si eso es cierto y el justo honor que se propone es indiscutible, dado el valor de la personalidad del homenajeado; no es menos cierto que resulta perfectamente justificable el proyecto que someto a la consideración de la Cámara.

En La Paz vivió y murió César Mayo Gutiérrez. Allí formó su ejemplar familia y todos los habitantes de esa Villa, fueron para él, su familia.

No sería necesaria la realización de un homenaje de esta índole, para el recuerdo de esta singular figura de nuestra vida ciudadana entre los pobladores de La Paz, ya que la fuerte personalidad del señor César Mayo Gutiérrez, no es de las que se pierden en el olvido al desaparecer. Pero sí, considero, que es imprescindible este homenaje, como ejemplo para las generaciones futuras. Ejemplo de un hombre que supo sacrificarse por la causa pública desde todos los ángulos de su larga actuación y que supo, sobre todo, ganar amigos. ¡Gran cosecha de una vida dedicada a volcar simpatías y comprensión en todo lo que le rodeaba!

¡Que sepa la niñez que viene, que el país no olvida a los que fueron, cuando estos hombres supieron dedicar su vida al progreso y bienestar generales!

Montevideo, abril 6 de 1954.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

B) INSCRIPCION CIVICA

Prorróganse por cuatro años los artículos 7º y 8º de la ley Nº 11.727, de 31 de octubre de 1951, sobre validez de las fotografías

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorróganse por el término de cuatro años los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 11.727, de 31 de octubre de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 6 de 1954.

José León Lezama, Representante por Rocha. — Venancio Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Venciéndose el día 15 de mayo próximo el período establecido por la ley respectiva para realizar inscripciones en el Registro Cívico Nacional, por el presente período; quedará también terminado el plazo legal establecido por los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 11.727 de 31 de octubre de 1951, que dispone que toda credencial cívica que tenga fecha posterior al 31 de diciembre de 1936 quedará completamente nula. Y alcanzando a trescientos cincuenta y tres mil el número de esos documentos que aún no han sido renovados para que no pierdan su validez, es urgente que se proceda a la sanción del adjunto proyecto de ley, para evitar que una tercera parte de los ciudadanos habilitados para sufragar en los próximos comicios, queden inhabilitados al efecto.

En el año 1936 existían 522.800 inscripciones hábiles y si se calcula que por diferentes motivos se cancelaron un 20 o|o de las mismas, el número antes expresado puede entonces calcularse en 418.360.

Y como las renovaciones realizadas a la fecha de acuerdo al mandato de la ley —artículo 121— han sido de 30.200, entre los años 1946-50 y de 34.900 entre los años 1951-1954,— resulta que aún faltan regularizar por renovación, la enorme cantidad de 353.260 Credenciales Cívicas, que a tan solo cuarenta días del vencimiento del período inscripcional, poco o nada se puede hacer para evitar los graves perjuicios que podría acarrear al país, salvo prestarle rápida sanción al proyecto de ley que presentamos.

Montevideo, abril 6 de 1954.

José León Lezama, Representante por Rocha. — Venancio Flores, Representante por Montevideo".

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A)—Montevideo, abril 5 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento, solicito a la Mesa del Cuerpo, curse a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición escrita: Un núcleo de vecinos de las localidades de San Bautista y Santa Rosa, se han dirigido al Directorio de A.F.E. solicitando una parada en el kilómetro sesenta. Es de hacer notar que ésta una zona muy poblada, razón por la cual resultaría sumamente apropiado instalar allí una parada. Quien esto expone, tiene conocimiento del lugar, por lo que estima de toda justicia la solicitud de los vecinos.

Por este motivo se solidariza con ella, en la esperanza de que el mencionado Directorio, accederá a tan justo petitorio.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Norberto J. Caravia, Representante por Canelones".

B) — "Montevideo, abril 5 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En uso de las facultades pertinentes, solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición, referente a la comercialización del trigo: En una reciente visita a Representantes del sector Colorado Independiente por parte de Delegados de Sociedades de Productores del Litoral, nos formularon la denuncia sobre la lentitud con que va siendo comercializada la cosecha de trigo por parte del Banco de la República y el notable atraso en los pagos con evidente perjuicio para los agricultores. En efecto, hay casos de productores que apremiados por compromisos impostergables han malbaratado a $ 10.00 y $ 12.00 su cosecha adquirida por comerciantes sin escrúpulos que operan al influjo de la lentitud oficial en el recibo de las cosechas.

Es evidente que una mayor atención y diligencia en la organización de los recibos resultaría en beneficio de todos, incluso del propio Estado, evitando recibir, por la demora, trigos picados por el gorgojo, consecuencia del deficiente estacionamiento y al propio tiempo favoreciéndose al agricultor, quien con justa razón se encuentra desconcertado y apremiado ante la tardanza en percibir el fruto de su duro trabajo. Esta tardanza en la comercialización del trigo tendrá efectos desfavorables sobre la cosecha venidera, pues muchos agricultores han agotado sus créditos para movilizarse y preparar en tiempo y adecuadamente sus herramientas, la adquisición de semillas, combustibles y repuestos para preparar las tierras con previsión y eficiencia. En consecuencia solicitamos del Poder Ejecutivo una mayor atención a tan importante problema que ha creado un clima de justificada disconformidad y que urge corregir por cuanto afecta a millares de hombres de trabajo del interior del país.

Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente,

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

C) — "Montevideo, abril 6 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Con sorpresa me he enterado que en el Plan de Obras Públicas a estudio de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, no se han incluído los estudios ni las partidas necesarias para terminar las obras del plan propulsado por el Ministerio de don Tomás Berreta.

Considero que es un grave error del Ministerio no incorporar dichas obras. Entre ellas puedo citar la Ruta 86, carretera al Pantanoso del Sauce; Ruta 33, carretera a Canelón Chico y Percovich y la carretera que va desde el kilómetro 39.300 de la Ruta 6 a las proximidades del

kilómetro 41.600 de la Ruta 86. También la carretera de Castellanos al Colorado.

Tengo entendido que este plan ha sido confeccionado sin consultar ni oír la opinión de la Dirección de Vialidad, lo que indudablemente llama la atención, ya que se deben escuchar a las oficinas técnicas cuando se quiere realizar una obra que no tenga exclusivo carácter político. Además, obvio resulta señalar que lo que aconseja una buena administración es terminar las obras iniciadas.

Creo se deben tener en cuenta las precedentes observaciones y tratar de subsanar, en lo posible, estas omisiones, incluyendo las referidas obras en el Plan. Solicito que la presente exposición sea cursada al Ministerio de Obras Públicas, al Consejo Nacional de Gobierno y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, para que sea contemplado mi pedido.

Saludo al señor Presidente,

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 5:

Con licencia: Abdala, Castellanos, Lamas, Rodrígues, Segarra, Solares y Terra Arocena.

Con aviso: Arismendi, D'Amado y Pastorino.

Sin aviso: Alambarri, Fernández (don Wáshington), García da Rosa, García Pintos, Goñi, Goyenola, Leirana, Martins Marins, Núñez Mendaro, Piffaretti, Roche, Rodríguez Correa y Tamón".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada para continuar considerando el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas.

SEÑOR LEIRANA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: no pude asistir a la sesión de ayer por haber llegado con un atraso de tres horas el avión que me conducía desde Paysandú, y lamenté no estar presente cuando se debatió el delicado asunto de la cosecha de trigo 1953/54, porque deseaba participar en la discusión. Es por esa razón que, aprovechando estos minutos que se me conceden, voy a hacer una breve exposición al respecto.

En primer lugar, deploro que la moción presentada por la que se llamaba la atención al Poder Ejecutivo por la parsimonia realmente desconcertante que ha seguido la comercialización de este cereal, no haya tenido el número suficiente de votos como para que siguiera el destino anhelado. Pero, señor Presidente, resulta en verdad extemporáneo y hasta doloroso ocuparse de este viejo tema —la comercialización del trigo de la cosecha 1953/54— cuando lo lógico, lo razonable, lo pertinente sería estar ocupándose ya del tema "cosecha de trigo 1954/55", problema que deberá abordarse de inmediato para establecer el camino preciso a seguir. Y resulta asimismo doloroso constatar la desdichada actuación, digamos, del Banco de la República, por la lentitud con que se ha procedido en la comercialización de este cereal, máxime si tenemos en cuenta que con verdadera premura, en la madrugada del 13 de febrero pasado aprobamos una ley de emergencia que le proporcionó los medios indispensables para hacer dicha comercialización.

¿Qué ha pasado luego? ¿Cuál es la realidad? De acuerdo con los informes obtenidos la semana pasada, el Banco de la República no ha alcanzado a contratar todavía 200.000 toneladas en todo el país. Si tomamos en consideración lo que ocurre en Paysandú, con una cosecha de 200.000 toneladas, tenemos que ha contratado hasta la fecha, 22.124 toneladas a los agricultores y 13.012 los cerealistas, lo que totaliza 35.136 toneladas. Además, en la tarde de ayer llegó una orden para contratar cinco toneladas más; como se ve, órdenes tipo cuenta-gotas.

Pero es que aparte de todas esas toneladas contratadas, solamente 5.012 han sido recibidas por el Banco de la República. ¿Y por qué no ha recibido más? Sencillamente por lo que sabemos todos, porque no tiene dónde almacenar ese cereal. Esa es la verdad, y frente a esa verdad, frente a las críticas que se hicieron en la tarde de ayer, yo pregunto: ¿es que no se puede hacer nada? A este ritmo parsimonioso, ¿cuándo va a terminar la comercialización de toda la cosecha de trigo y cuándo va a terminar el desasosiego, que se torna angustioso, de los agricultores grandes o pequeños y de todas las personas que han vinculado sus intereses a la manipulación y al comercio de ese cereal? ¿Es que no se puede hacer más para salvar los intereses de estos pequeños y grandes agricultores? ¿No se puede hacer más? Porque ha empezado otro peligro: el insecto que devora prácticamente este cereal, que es el gorgojo, que ya constituye una alarmante realidad. ¿Es que no se puede hacer más para salvar esta cosecha que significa unos ciento veinte millones de pesos? ¿Es que no se puede hacer más para evitar la repercusiones graves que va a tener sobre la economía nacional, trastornando la marcha comercial e industrial de nuestro país

Creo que se puede hacer más; y pregunto: ¿No sería factible poner en práctica el régimen de comercialización que existió para 1952, cuando pudieron comercializarse las quinientas veinte mil toneladas de aquella cosecha, casi sin zozobras?...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado Leirana.

El asunto planteado por el señor Diputado no era una cuestión de orden.

7

Se entra a la consideración de la orden del día...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está trabajando con el señor Ministro de Hacienda y con los asesores de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, desde las tres y media de la tarde, y todavía no se ha podido arribar a ninguna conclusión.

La Comisión continúa deliberando, y ha creído necesario dar cuenta a la Cámara de que, en la forma que está planteado el problema, difícilmente se pueda llegar a ninguna conclusión en el término de una hora y media, porque las opiniones son muy divergentes.

Repito que por ahora no se ha podido arribar a ningún acuerdo. La Cámara resolverá si se pasa a intermedio hasta mañana, que me parece que sería lo más prudente, para que pueda expedirse con conocimiento del problema y para ver si se forma alguna mayoría alrededor de algún proyecto, lo que todavía no se ha podido lograr en la Comisión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme del asunto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo ocuparme de la proposición formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

Efectivamente, como acaba de expresarlo el señor Diputado, la Comisión está reunida desde las 15 y 30. Ha examinado nuevamente todo el problema; ha vuelto sobre todos los proyectos y de manera muy particular sobre la iniciativa presentada en la tarde de ayer por un núcleo de legisladores pertenecientes al Partido Batllista.

Como lo ha dicho el señor Diputado Carbonell y Migal, la Comisión estudia, con la presencia del señor Ministro de Hacienda y de sus asesores, todas las soluciones. No integro la Comisión, pero a través de los debates que se van produciendo parecería factible que en el término de una hora y media o dos horas la Comisión estuviese en condiciones de ponerse de acuerdo sobre alguna fórmula que permita la comercialización de la lana, y que pudiera tener el necesario respaldo parlamentario para ser aprobada.

Aceptaría la proposición formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal si se tratara de un problema que necesariamente tuviera que venir con informe escrito de la Comisión; pero tratándose —y en este aspecto del asunto me permito llamar a la meditación a los señores Representantes— de un problema que ha sido ampliamente debatido en Sala y del cual los señores Diputados conocen todas las críticas que se han expuesto, conociéndose además las fórmulas que se han venido barajando en estos últimos días, pues han sido motivo de amplia discusión en la Cámara, me parece que, en mérito a que esta deliberación parlamentaria se ha extendido más de lo previsible y de lo conveniente para los intereses del país,

sería de toda utilidad que realizásemos un intermedio —creo que no perderíamos nada— hasta las 20 y 30 horas, con el objeto de saber si a esa hora estaríamos en condiciones de tratar algunas de las proposiciones, y quizá alguna concretada por parte de la Comisión.

Los señores Representantes advertirán que se trata de un problema de suma urgencia para el país. algunos legisladores han dicho en sesiones anteriores que en el país existe verdadera inquietud en torno a este asunto. En consecuencia, nos parece que no sería prudente que dilatásemos la prosecución de este debate para el día de mañana, y por tanto me voy a permitir formular moción concreta en el sentido de que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta la hora 20 y 30.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente en votar la moción del señor Diputado Puig; pero el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, si no entendí mal, ha dicho que no cree que en u lapso de dos horas pueda estar resuelto el problema.

Yo creo que en este caso la información que trae a Sala el señor Presidente de la Comisión, con los respectos debido al señor Diputado Puig, debe merecer desde luego, una atención preferencial. De todos modos, yo voy a votar con mucho gusto la moción del señor Diputado Puig.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL ¿Me permite?...

No digo ya proyecto; ninguna de las orientaciones planteada en la Comisión ha tenido más de tres votos.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente a la votación de la moción del señor Diputado Puig, se va a dar cuenta de varios asuntos de orden interno.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Mattos, Vidal Zaglio. Martins Marins y Legnani solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: *Afirmativa*.

9

Se va a votar si se da trámite a varias exposiciones escritas de las que se dió cuenta oportunamente.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas; y una copia a la Comisión del mismo nombre, relacionada con el Plan de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la mencionada exposición al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: *Afirmativa*.

"El señor Representante Caravia solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita referente a la instalación de una parada de Ferrocarril reclamada por vecinos de San Bautista y Santa Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: *Afirmativa*

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno relacionada con la comercialización del trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: *Afirmativa*.

10

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se designa al señor Representante Ubillos, en lugar del señor Representante Ferreiro Iraola, para integrar la Comisión de Asuntos Departamentales, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para considerar el proyecto de emisión de deuda por veintidós millones de pesos para la AMDET".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Carbonell y Migal había formulado una moción concreta respecto a la continuación del debate del asunto que figura en la orden del día?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo había indicado —y sigo creyendo lo mismo— que en la tarde de hoy no se llega a ningún acuerdo en la Comisión.

12

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: es de conocimiento de la Cámara. porque ha sido publicado en los diarios de la capital, una resolución del Directorio del Banco de la República, oponiéndose a la exportación de productos uruguayos al Brasil. con la sola excepción de trigo y harina de trigo.

Esa resolución del Directorio del Banco de la República, en las actuales circunstancias, cuando el país está abocado a un Convenio de exportación de trigo con el Brasil, ha causado en forma justificada malestar en las esferas del Gobierno brasileño.

Creo que es conveniente que el Directorio del Banco de la República dé las razones valederas que pueda tener para tomar dicha resolución. Por ese motivo he pasado a la Mesa un pedido de informes que ha llegado fuera de hora, pero solicito de la Cámara le dé trámite en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se le ha dado trámite, señor Diputado Astiazarán. Por otra parte, los pedidos de informes no se votan.

13

Continúa el asunto en debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que lo juicioso es hacer un intermedio hasta mañana a las 17 horas. Nada vamos a ganar con hacerlo hasta esta noche. y en cambio vamos a perturbar, por lo pronto, a los funcionarios que tienen que estar hasta altas horas de la noche, sin tener tampoco la seguridad de una concurrencia como debe exigirla este asunto.

No soy pesimista en cuanto a que se encuentre una solución, porque algo habrá que hacer desde el momento que hay algo en que estamos de acuerdo, que es la necesidad de contemplar a esos hombres de trabajo a los que en todos los discursos se ha hecho referencia, que viven y sufren en el campo. y que por no disponer de grandes recursos ven con frecuencia limitadas sus ganancias. no sólo por los cambios, sino por tener que desprenderse de sus productos y someterse a las exigencias de aquellos que, podríamos decir, prestándoles el dinero para cumplir sus compromisos inmediatos, obtienen ventajas exageradas, con lo cual aunque la lana se vendiera a un precio superior esa ventaja no les llegaría a los pequeños productores.

Estimo que la discusión tendrá que orientarse hacia el límite de qué se entiende por pequeños productores, porque no creo que ninguna bancada esté dispuesta a no hacer nada, ni creo tampoco que ninguna bancada se coloque en la situación de decir que se aprueba lo que propone o no se aprueba nada. Habiendo intereses tan importantes en juego se llegará a obtener algún resultado que aunque no satisfaga totalmente a cada bancada le ha de permitir a cada una obtener algo de lo que ha propuesto.

Con este apresuramiento no ganamos nada. Es necesario dar tiempo para que ese entendimiento se produzca, y si en estas dos horas no se produjera, siempre quedaría el día de mañana para llegar a una solución y tendríamos la seguridad de que a las 17 horas contaríamos con casi todos los señores Diputados, por lo menos los que se caracterizan por atender día a día las cosas de importancia del país en esta Cámara. Lo contrario es arriesgarse a no tener número, lo cual causará mal efecto, o llegar aquí y encontrarnos con la misma solución que ahora. que no permite contar con una mayoría.

Creo, pues, que debemos votar el intermedio hasta mañana. Esto no es tan urgente; lo urgente es resolver el problema, no el que estemos reunidos sin llegar a nada.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Pacheco mociona para pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hor 17 Creo que no es posible votar esa moción; mañana hay sesión ordinaria y no existe en Cámara el quórum suficiente para votar la supresión de esa sesión.

A mi juicio lo pertinente es votar un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16 y, si fuera necesario, entonces se suprimiría la sesión ordinaria, para seguir con el problema. Mañana veremos qué ocurre.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a apoyar la moción formulada por el señor Diputado Puig. Es evidente que este problema está afectando a la economía del país; por otra parte, la expectativa de los productores rurales es evidente.

Se trate de un asunto sobre el que ya las bancadas han adoptado su posición; hemos llevado noches y noches deliberando sobre el problema y se ha escuchado, por parte de los Representantes de las diversas bancadas, las opiniones respectivas.

Además, decía el señor Diputado Carbonell y Migal hace un instante que la Comisión está estudiando este asunto desde las tres y media de la tarde, es decir que ha sido también allí, en el seno de la Comisión, bastante discutido el asunto en debate y es casi seguro que también los sectores, en la Comisión donde está radicado este asunto, ya tienen su opinión formada.

De manera que frente a la posición de las bancadas, teniendo en cuenta los proyectos o las iniciativas presentadas al Parlamento y la posición de cada Representante en este problema ya conocido por la Cámara, es evidente que se está en condiciones —con dos horas que se conceda para terminar el estudio en la Comisión— de adoptar una resolución que solucione, por lo menos en parte, el problema que tanto afecta a los productores rurales.

En consecuencia, voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Puig, entendiendo que este asunto no puede pasar de esta noche sin ser resuelto.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a suscribir, también, la moción del señor Diputado Puig. Entiendo que este asunto es de indudable importancia, que su estudio no debe prolongarse más y que si podemos aprovechar esta noche, discutiendo de una vez por todas algo que sea viable en este gran problema nacional, debemos hacerlo.

En ese sentido y para no repetir palabras que ya se han dicho en Cámara, voy a apoyar con todo calor esa iniciativa y estoy decidido a esperar lo que sea necesario para conseguir entrar esta noche al fondo de la cuestión.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: comienzo por aclarar que respecto al problema de la lana, en el momento actual no tengo ningún interés de orden personal; en consecuencia, me encuentro en libertad de intervenir en el debate, aunque no pueda votar, en el momento oportuno, el asunto que se discute en Cámara.

Soy partidario de lo expresado por el señor Diputado Carbonell y Migal; él trae aquí, al seno de la Cámara, la palabra de la Comisión que en este momento tiene a estudio el problema de la lana. Por mi parte, aunque no tengo —vuelvo a decir— ningún interés de orden personal en el asunto en debate, me solidarizo con la impaciencia de todos los ganaderos, con quienes estoy en permanente contacto. Pero entiendo que si esa Comisión ha sido designada expresamente para buscar una solución a ese problema y no ha llegado a ninguna; y siendo, además, tantos los proyectos presentados, no parece justo volver nuevamente el asunto a la Cámara, para continuar aquí con esos largos discursos que hemos escuchado, con mucho gusto, no digo durante horas, sino durante días, pero que no llevan a ninguna solución práctica.

Adhiero, pues, a las palabras manifestadas por el señor Diputado Carbonell y Migal, en el sentido de que se pase a un intermedio hasta mañana, a efectos de que la Comisión disponga del tiempo necesario para buscar una solución, como lo deseamos todos los Diputados, y especialmente los del Interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carbonell y Migal no formuló moción. La moción la propuso el señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupciones. — Murmullos).

—En primer término, se va a votar la moción del señor Diputado Puig, que fué la que llegó primero a la Mesa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Antes de poner a votación las mociones, sería conveniente que el Presidente de la Comisión dijera si lo manifestado por él es su opinión personal o la de la Comisión.

Como la Comisión está integrada por todos los sectores, me parece que si se trata de su opinión, la Cámara debe contemplarla. Ahora, si es la opinión personal del señor Diputado Carbonell y Migal, estamos en libertad.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo pregunté a la Comisión si pedía hora para hoy, y la Comisión no se pronunció, pero la mayor parte de sus miembros dijeron que era muy difícil que se pudiera tratar hoy este asunto.

SEÑOR PUIG. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por eso me permití sugerir que se dejara la sesión para mañana.

(Murmullos).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: las dos versiones proceden de un plano distinto. El señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se refiere al ambiente que hay en la Comisión, y el señor Diputado Puig seguramente ha hablado del posible avenimiento en una fórmula, teniendo en cuenta, probablemente, el ambiente de su propia bancada.

Si tuviéramos una noticia más concreta a este respecto, quizás se pudiera obviar este inconveniente con un simple cuarto intermedio de 15 minutos, a los efectos de verificar estos datos y luego resolver. Porque si hay un principio de entendimiento, según el señor Diputado Puig, —que él debe conocer por la información que tenga de su propia bancada— parecería que hay un espíritu de transacción en la materia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahora, si el señor Diputado Puig no insistiera en la firmeza de su observación, lógicamente habría que votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

En primer término, se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta la hora 20 y 30.

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 58).

—Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 47).

—Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero preguntar, señor Presidente, cuántos oradores hay inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nueve, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Bien, señor Presidente. A pesar de que tengo preparados mis apuntes y mi discurso, voy a renunciar a hacer uso de la palabra. Me parece que es la mejor manera y el procedimiento más práctico para apoyar las iniciativas que creemos más justas en el problema concreto del tratamiento cambiario para la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Serra.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: por las mismas razones aducidas por el señor Diputado Beltrán, voy a renunciar a hacer uso de la palabra en mérito a la importancia del asunto, para que llegue pronto a su término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Por mi parte también, para que no haya dos sin tres y en pro de una solución en Sala de este asunto de las divisas para la lana, voy a renunciar por el momento a hacer uso de la palabra.

Quiero agregar, con el derecho de los cinco minutos de que dispongo, que en Comisión no se ha llegado a un acuerdo. Nosotros hemos tratado de transar sobre la base de nuestro proyecto primitivo, pero manteniéndolo en sus líneas generales, no aceptando otras iniciativas presentadas. Esto quiere decir que nos opongamos a ellas, siempre que mejoren la situación de los productores y de los poseedores del textil; pero queremos que nuestro proyecto sufra las contingencias parlamentarias y se someta, por lo tanto, al número de votos. Si es rechazado, entonces adoptaríamos una nueva conducta frente a los hechos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: yo formo parte de una sociedad ganadera que en este momento tiene lana para comercializar. En consecuencia estoy implicado, y de esta manera explico mi ausencia de Sala mientras sea tratado este asunto. Y recabo de la Mesa la autorización respectiva para retirarme de Sala mientras se trate el problema en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: oportunamente la Cámara autorizó a todos los señores Diputados que tuvieran intereses vinculados a este asunto, a intervenir en la deliberación, no así en la votación. De tal manera que el señor Diputado puede permanecer en Sala, e inclusive intervenir en el debate.

SEÑOR GAUDIN. — Me constaba esa autorización, pero a pesar de eso creo que no debo hacer uso de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; puede retirarse el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: con el objeto de apresurar el pronunciamiento parlamentario frente a los diferentes proyectos que han sido sometidos a consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y que no obtuvieron la aprobación necesaria, yo también voy renunciar a hacer uso de la palabra por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me parece muy plausible la idea de no detener la votación de un asunto de tanta importancia. De modo que, como ya he dicho anteriormente, nuestros discursos son un poco huecos; con la repetición de las mismas causales no aportamos nada nuevo al debate. Me complace, entonces, renunciar para no ser un obstáculo a la realización de un proyecto de tanta importancia y que espera anhelante la masa del agro del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Yo también voy a renunciar a hacer uso de la palabra, y espero que este gesto, como el de otros distinguidos oradores que iban a ilustrar este debate, sirva de incentivo para que todos los partidos políticos lleguen a una solución que signifique un estímulo para la lana que los productores necesitan y esperan sin haber pedido nada al Estado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Suscribo, señor Presidente, la renuncia de todos los otros señores Diputados a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quedan más oradores inscriptos

14

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: en el día de hoy centenares de trabajadores de distintas empresas: de la construcción, marítimos y portuarios, de la Federación de la Lana, de los obreros metalúrgicos, de la industria del cuero, textiles, etcétera, han llegado hasta la Cámara a plantear un problema de suma gravedad al que deben hacer frente los trabajadores.

En la sesión realizada el 20 de marzo de 1952, a pedido de nuestro sector, la Cámara aprobó un proyecto de resolución por el que se designaba una Comisión Especial con el cometido de proponer medidas conducentes al abaratamiento de la vida.

Este es el problema que han venido a plantear en el día de hoy centenares de trabajadores de distintas industrias de nuestro país. Por nuestra parte queremos señalar que la clase obrera y las otras capas de la población han continuado soportando el castigo del aumento fabuloso de los precios de los artículos de consumo más necesarios.

Los sindicatos obreros y el movimiento popular en general se han movilizado y siguen movilizando sus fuerzas para imponer precios que estén al alcance de los escasos ingresos que se perciben, pero a causa de que el Gobierno sigue insensible a los reclamos que llegan del pueblo, en vez de abaratarse ha encarecido la vida cada vez más.

Desde 1952 a la fecha el costo de todos los artículos ha aumentado de manera extraordinaria.

En consecuencia, solicitamos que la Mesa tome las medidas del caso para que se reúna aquella Comisión Especial parlamentaria o, en todo caso, otra que la sustituya y que esté dispuesta a cumplir una decisión de la Cámara que manifestó, en marzo de 1952, su interés de dictar leyes de abaratamiento general de la vida, que es lo que reclama la clase obrera y el pueblo de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación solicitada por el señor Diputado.

15

—Continúa el asunto en debate.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: Voy a solicitar, en nombre de nuestra bancada, la realización de un cuarto intermedio de 30 minutos a fin de conversar sobre los proyectos que están en juego.

No escapará al criterio de los señores Diputados la importancia de este problema y la necesidad que tiene nuestra bancada de reunirse, por lo que, repito, solicito un cuarto intermedio por treinta minutos.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Los cuartos intermedios solicitados por un sector se votan siempre, pero en este caso nosotros somos un poco pesimistas respecto de los resultados de las deliberaciones que pueda tener la bancada batllista —naturalmente que nosotros no tenemos por qué entrometernos en ello— en este momento, o las distintas bancadas entre sí, para llegar a un acuerdo, y quisiéramos que nuestro proyecto sufriera una decisión legislativa.

Con todo, vamos a votar ese cuarto intermedio si es breve, porque este proyecto de ley ha despertado expectativa en los medios rurales, y si no va a salir ninguna solución, lo mejor sería que se desilusionara a la gente de una vez...

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — ...y se le dijera la verdad, porque no se la puede mantener en este estado de duda.

Por lo tanto, repito, siempre que ese cuarto intermedio sea breve lo vamos a votar, pero con las observaciones que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna en el sentido de pasar a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 57).

16

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 56).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: fuera de hora hemos presentado con el señor Diputado Flores un proyecto de ley por el cual pedimos la prórroga del plazo para proceder a la renovación de las credenciales.

Se trata de un poblema muy serio. A la fecha existen en el país 357.000 credenciales sin renovar. De acuerdo a la ley, de no prorrogarse el plazo tal como lo pedimos, resultaría que 357.000 ciudadanos perderían su ciudadanía.

Además es un problema consultado con la oficina electoral donde se me informó personalmente que es una ley que a su juicio es completamente necesaria.

Por lo tanto, pido que se dé cuenta de ese proyecto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que hace referencia el señor Diputado don José León Lezama.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta: Afirmativa.

Léase

(Se lee:)

"Los señores Representantes Lezama (don José León) y Flores presentan un proyecto por el que se prorrogan por el término de cuatro años los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 11.727, de 31 de octubre de 1951, sobre validez de las fotografías en la inscripción cívica".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

17

—Prosigue la discusión general del proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Iba a proponer que se diera el punto por suficientemente discutido y se procediera a la votación de diversos proyectos presentados por su orden.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Cuántos oradores hay inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguno.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

La Cámara deberá resolver cuál de los proyectos presentados toma como base para la discusión.

Léanse por Secretaría y por orden de presentación, los distintos proyectos.

(Se lee:)

"Artículo 1.o En las exportaciones de lanas correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la fecha de la presente ley y hasta el 31 de julio próximo se deberá negociar en el mercado dirigido de cambios, solamente el 80 o|o de las divisas provenientes de las mismas. Artículo 2.o..."

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia dispuso que se diera lectura por orden de presentación. Señor Secretario. éste no es el primer proyecto presentado.

Léase en la forma indicada.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse en vigor desde el 20 de enero de 1954 al 30 de abril de 1954 las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 11.823 del 19 de mayo de 1952.

Art. 2.o Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los lotes de lana cuyos embarques se efectúen hasta el 15 de mayo de 1954.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de febrero de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Mauro García da Rosa, Representante por Artigas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigor desde el 22 de Febrero de 1954, al 23 de mayo de 1954 las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley número 11.823, de desgravación parcial a la lana.

Art. 2.o Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los lotes de lana cuyos embarques se efectúen hasta el 1.o de junio de 1954.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Mauro García da Rosa, Representante por Artigas".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: ¿podría la Mesa indicar la fecha de este proyecto sustitutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — 8 de febrero.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Está repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Está repartido pero sin fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese la lectura.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En las exportaciones de lana correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la fecha de la presente ley y hasta el 31 de julio próximo, se deberá negociar en el mercado dirigido de cambios, solamente el ochenta por ciento (80 o|o) de las divisas provenientes de las mismas.

Art. 2.o Las exportaciones de lana lavada e industrializada se ajustarán a lo dispuesto por el artículo anterior solamente en la parte de la materia prima empleada y adquirida con posterioridad a la fecha de la presente ley.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones determinará la medida que corresponde para la aplicación del régimen que establece el inciso anterior.

Art. 3.o Se comete al Banco de la República y al Contralor de Exportaciones e Importaciones la confección de una lista de mercaderías que actualmente se importan al tipo de $ 1.90 el dólar que pueden ser trasladadas a la lista de las que se importan al tipo de $ 2.45, sin afectar los consumos esenciales y hasta la cantidad aproximadamente equivalente a las divisas que por aplicación de los artículos precedentes se sustraerán al mercado dirigido de cambios.

Dicha lista será sometida a la consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones vigilará que la venta de las lanas al exterior se ajuste al precio internacional, de modo que la franquicia concedida por los artículos 1.o y 2.o beneficie íntegramente a los productores.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1954.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Alberto Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano. Abel Segarra, Representante por Rivera. — Arturo Reyes Cabrera, Representante por Río Negro. - Miguel A. Ferreiro Iraola, Representante por Montevideo. Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo. — José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — Ciro Ciompi, Representante por Flores. — Miguel Serra, Representante por Paysandú. — Rodolfo De Angeli, Representante por Durazno. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha. — César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en pesos 1.90 el tipo cambiario para la exportación de lanas sucias, correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Las exportaciones de lana lavada e industrializada, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo anterior solamente en la parte de la materia prima empleada y adquirida al entrar en vigencia la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1954.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las exportaciones de lana sucia correspondientes a declaraciones juradas que se presenten a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el 31 de julio del año en curso, gozarán del siguiente tratamiento cambiario:

50 o|o al tipo de $ 1.59 el dólar.

50 o|o al tipo de $ 1.90 el dólar.

Art. 2.o Las exportaciones a que se refiere el artículo anterior, serán además, exoneradas del 50 o|o de los impuestos de Aduana en vigencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 24 de 1954.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión Asesora para la Coordinación Económica con los siguientes cometidos:

A) Proponer un plan básico para incrementar la producción y restablecer el equilibrio entre sus distintos sectores.

B) Proponer los lineamientos generales de un régimen cambiario que asegure más estabilidad y más uniformidad al valor de la moneda.

Artículo 2.o La Comisión de Coordinación Económica tendrá la siguiente composición:

Dos miembros del Consejo Nacional de Gobierno, designados por el Cuerpo, de los cuales uno la presidirá.
Un miembro de la Cámara de Senadores.
Un miembro de la Cámara de Representantes.
El Ministro de Hacienda.
Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo.
Un delegado del Banco de la República.
Un delegado de la banca privada, nombrado por los establecimientos bancarios de carácter particular.
Un delegado de la Cámara Nacional de Comercio.
Un delegado de la Federación Rural.
Un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista.
Un representante de la industria nacional, designado por la Cámara de Industrias.

Art. 3.o La Comisión de Coordinación Económica se constituirá tan pronto sean designados la mayoría de sus miembros y deberá presentar su informe al Consejo Nacional de Gobierno; a la Asamblea General y al Banco de la República, dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de su instalación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 24 de 1954.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano. — Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para las exportaciones de lanas correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la fecha de la presente ley y hasta el 31 de julio próximo, se otorgará un tipo cambiario compuesto de un 75 o|o a 1.519 y un 25 o|o a 2.35, es decir un tipo de 1.726 por dólar.

Art. 2.o Para las exportaciones de lanas lavadas e industrializadas el tipo cambiario a que se refiere el artículo anterior se aplicará solamente a la proporción de materia prima empleada y adquirida con posterioridad a la fecha de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 24 de 1954.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano. — Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja. — Wáshington Beltrán Representante por Montevideo. — Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha. — Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno. — Isidoro Leirana, Representante por Paysandú.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo productor o empresa que explote en conjunto una superficie de hasta quinientas hectáreas, recibirá por concepto de desgravación de impuesto, una compensación de $ 1.70 por cada diez kilos de lana, que beneficiará los primeros 3.000 kilogramos de su producción.

Esta compensación alcanzará a los hacendados que hayan negociado o negocien la totalidad de su producción de lana, antes del 30 de junio del corriente año.

Art. 2.o El importe de las compensaciones establecidas por la presente ley, se imputará al Fondo de Diferencias de Cambio. A tal efecto, el Tesoro Nacional podrá realizar anticipos al mencionado Fondo, con carácter de reintegro.

Art. 3.o Toda falsa declaración que se realice para el cobro de la presente compensación, será sancionada con una multa equivalente a diez veces el importe de lo que se intente percibir.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Jorge Carbonell y Migal, Representante por Montevideo".

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para hacer una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Quisiera conocer por lo menos señor Presidente, la opinión de la Mesa o de los señores miembros de la Comisión que examinaron estos problemas, en cuanto a qué mayoría se necesita para sancionar un proyecto de esta naturaleza; porque, si para aprobar impuestos se precisa mayoría especial, estimo que para la desgravación de los impuestos debe aplicarse el mismo tratamiento, salvo mejor opinión de los juristas.

Dejo planteada la pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, ninguno de los proyectos necesita mayoría especial.

SEÑOR SARMIENTO. — Pero es una desgravación de impuestos, y para aprobar impuestos se necesita mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para los impuestos sí, señor Diputado; pero para la desgravación de impuestos, no.

La Cámara resolverá cuál de los proyectos leídos se toma como base para la discusión particular.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Por orden de presentación.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Hay alguna norma establecida, o es la Cámara la que decide cuál de los proyectos toma como base de discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Cámara quien decide.

SEÑOR LEPRO. — Siendo así, propongo, entonces, que se tome como base de discusión el proyecto presentado

por los señores Representantes Carrere Sapriza y García da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si fuera por orden de presentación, sería el que correspondería tomar como base para la discusión.

SEÑOR LEPRO. — Entiendo que es el segundo proyecto. Es el que dice: "Declárase en vigor desde el 20 de enero de 1954 al 30 de abril de 1954 las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 11.823..." etcétera. ¿Es éste, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Léase el proyecto a que se refiere el señor Diputado Lepro

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Declárase en vigor desde el 22 de febrero de 1954 al 23 de mayo de 1954 las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 11.823, de desgravación parcial a la lana.

Art. 2.o Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los lotes de lana cuyos embarques se efectúen hasta el 1.o de junio de 1954.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Mauro García da Rosa, Representante por Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de la discusión particular del proyecto leído.

(Interrupciones).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Este proyecto, que debe ser el primero en el orden cronológico, no aparece en el repartido; por lo menos la lectura que hace la Secretaría no concuerda con el que figura en el repartido en la página 8.

(Interrupciones).

—Pido a la Mesa una aclaración en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que ese proyecto no ha sido repartido.

(Murmullos).

—En realidad no está incluído en el repartido que tienen los señores Diputados sobre sus bancas; figura en el repartido número 1.019.

SEÑOR CIOMPI. — Entonces, que se reparta ahora.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: el proyecto leído fué repartido para la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. En este momento se están haciendo nuevas copias, y dentro de dos o tres minutos estará en las bancas de los señores Diputados.

(Interrupciones).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo pedir una información a la Mesa ¿Qué fecha tiene el proyecto que se está por repartir a los señores Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la fecha 8 de febrero de 1954, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

¿Qué señores Diputados firman ese proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Carrere Sapriza y García da Rosa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿De manera que este proyecto del 8 de febrero presentado por los señores Diputados Carrere Sapriza y García da Rosa es modificativo del que presentaron el 1.o de febrero estos mismos legisladores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se toma como base para la discusión particular el proyecto que ha sido leído por la Secretaría.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como lo expresé oportunamente, estando en trámite la sucesión de mi padre, que tenía bienes en ganadería, aunque los hijos hicimos expresa renuncia de esos bienes en favor de mi madre, no obstante ello, me abstendré de votar.

Deseo, pues, que la Mesa no compute mi voto en el momento de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento de la votación del proyecto, pero no en este momento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En todo momento. Me abstendré absolutamente de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Inclusive para votar cuál es el proyecto que la Cámara toma como base?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No voy a intervenir absolutamente para nada.

(Murmullos).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — ¿En qué quedó aquel asunto que planteó oportunamente el señor Diputado Cardoso? En realidad hay alguna confusión a propósito de eso.

A raíz de unas manifestaciones del señor Diputado Gaudín, hace unas horas, la Presidencia le dijo que la Cámara había autorizado a los señores Diputados que por razones de intereses se consideraran vinculados a este asunto, a intervenir en la discusión, pero la Mesa advirtió que no podían votar.

Tengo una vaga idea de que cuando se habló de ese asunto hasta se llegó a decir en algún momento que quedaría librado, en definitiva, a la sensibilidad, diríamos, porque no encuentro otra palabra, de los señores Diputados que creyeran estar en esas condiciones.

En realidad me parece que hay confusión a propósito de esa cuestión. De modo que solicitaría a la Mesa que se sirviera aclarar bien el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió que todos los señores Representantes estaban habilitados para intervenir en la discusión del asunto, y la Mesa entiende también que lo están para intervenir en cuanto a la preferecia del asunto a tomarse en consideración por la Cámara en este momento. Para lo que considera que no están habilitados es para votar el proyecto en sí.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite?...

¿Esa es resolución de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Comparto lo que dice el señor Diputado Lepro de que parecería haber un poco de confusión. Por ejemplo, nuestro compañero de sector el señor Diputado Verdier se ha alejado de Sala porque él entendía —a pesar de que no cree que le alcancen estos proyectos por cuanto él habría comercializado sus lanas hace ya algún tiempo— que el Cuerpo había resuelto que los que pudieran estar vinculados por intereses podían intervenir en la discusión pero no votar.

Yo entendí que la que daba esa interpretación era la Mesa; sin embargo, esta resolución fué tomada por el Cuerpo, y no como interpretación de la Mesa. Creo que esto hay que aclararlo bien.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado! La Cámara resolvió.

SEÑOR SILVA. — La Cámara resolvió. No es la Mesa que interpreta tal o cual cosa, sino que la Cámara resolvió el otro día, frente al planteamiento del señor Diputado Cardoso, tal o cual cosa, que sería distinto.

De modo que, concretando: la Cámara ha resuelto que los señores legisladores que por sus negocios estén afectados por cualquiera de estos proyectos, pueden intervenir en la discusión, como lo han hecho, pero de ninguna manera pueden votar. Por otra parte, creo que es la posición que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase por Secretaría la discusión que se produjo con este motivo.

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara...

SEÑOR GILMET. — Pido que se divida la votación, porque yo no voy a dar mi voto para que se autorice a votar a los señores Diputados vinculados al proyecto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Acepto la división, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no va a poner a votación la segunda parte. Unicamente pondrá a votación la habilitación para intervenir en el debate.

(Murmullos).

—Se va a votar si se habilita para intervenir en el debate a los señores Diputados que han expresado tener vinculaciones con este asunto.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta: **Afirmativa.**

La Mesa no pone en consideración la segunda parte de la moción por cuanto entiende que el artículo 78 es de aplicación al caso y lo resuelve en forma definitiva".

SEÑOR CARDOSO. — Y la Cámara aceptó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que este criterio es muy peligroso.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede sostener en un Parlamento que la gente esté totalmente desvinculada de todo lo que se vota. Aquí, por ejemplo, se discutió la ley de alquileres: o se era propietario o se era inquilino; alguno podría no serlo.

(Murmullos).

—Todos los días se votan cosas con las que puede haber vinculaciones. Me parece que eso depende del grado del interés y de la delicadeza de cada uno, porque podrá darse el caso de que una persona vote y renuncie al beneficio inmediato que le pudieran proporcionar las medidas que se toman, que sería mi caso, por ejemplo; y otros en que el interés sea tan insignificante que no pueda influir para nada ni se pueda suponer que influya en la conducta de un Diputado. Si no, ¿qué va a ocurrir en la Cámara? Que siempre va a tener mayoría en materia de intervenciones un grupo con respecto a otro, que va a aparecer como desvinculado. Sería el caso de los abogados cuando se han tomado ciertas medidas que favorecen su profesión; otro, el de los médicos; podrán no estar en ese momento en una sociedad de médicos, pero puede entrarse al día siguiente.

Considero que es una exageración en la que incurrimos que puede hacer que, de repente, un grupo deje sin votar a los otros.

Por otra parte, no votando se vota en contra.

Me parece que eso debe quedar librado a la conducta de cada uno; que, naturalmente, deberá ser motivo de un ataque serio aquel que aproveche una medida general para obtener un beneficio excepcional, de la índole de los que pueden torcer la conducta de una persona.

La misma Cámara, ¿no ha votado el aumento de sueldo a los Diputados, y muchos Diputados no tenían la certeza de que iban a actuar en el próximo Parlamento?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—No me parece regular lo que se hace. Si mañana se pudiera decir que tal o cual persona que votó, al hacerlo votaba una fortuna para él, entonces comprendo que eso ya iría más lejos de lo correcto; pero no creo que en los otros casos, cuando cada Diputado puede formar su opinión, a pesar de que tenga un pequeño beneficio, tenga que ponerse a cubierto de reproches.

De otra manera la Cámara quedaría en condiciones muy especiales y entonces ocurrirá a cada momento que tal o cual grupo acusará a otro de tener interés y saldrá con su capricho, anulando el derecho de sus contrarios. Por ejemplo, las leyes de herencia no podrían discutirse, porque un individuo podría decir que está interesado en heredar y no podría ser discutido, pero en cambio el que quiere suprimir la herencia tendría campo libre para hacerlo.

Me parece que cuando son cosas de carácter general, de principios, no puede establecerse este rigor, y que cada uno, en la banca que ocupa, tiene que enfrentar el reproche que se le haga si ha votado indebidamente, y si ese reproche tiene valor por la magnitud de la falta en que ha incurrido, entonces que se hagan efectivas las sanciones que el Parlamento debe aplicar a cualquier Diputado que no vote por la razón que le asista sino por un interés inferior que lo mueva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es de aplicación al caso el artículo 78 del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 78. Todo Diputado, incluso el Presidente, tiene derecho y la obligación de votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual, pues en tal caso le está vedado votar, teniendo sólo derecho a tomar parte en la discusión".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento dice claramente cuando sea "de su interés individual". Estamos votando un asunto de carácter general y no individual. Sería distinto que un Diputado presentara un proyecto sobre una pensión, un negocio particular para él, y que lo ocultara; que se lo hiciera votar a la Cámara, y que él mismo lo votara. Eso es distinto, porque si no, todos los asuntos de carácter general rozan intereses que estarán más o menos escondidos, pero que existen.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo considero que la Mesa tiene razón, lo mismo que los Diputados que sostienen que no se puede votar, pero no en virtud de las disposiciones reglamentarias.

Yo creo que el espíritu de las disposiciones reglamentarias, de una por lo pronto, parecería ser ése, pero no es una cosa tan segura como lo interpreta la Mesa desde el punto de vista reglamentario. La tradición que yo conozco, y supongo que es la que conocen los Diputados más antiguos que nos sentamos aquí, es que la Cámara autorice a intervenir y a votar. Por otra parte, es indudable que el artículo 78 y el artículo 90 son absolutamente contradictorios; son dos disposiciones que no tienen explicación en el mismo cuerpo reglamentario. Mientras el artículo 78 impide o prohibe votar, el artículo 90, en la parte final del inciso M), permite deliberar y votar con resolución de la Cámara.

De manera que la interpretación de la Mesa, desde el punto de vista reglamentario no es segura en el sentido de que interpreta exactamente el Reglamento. El Reglamento tiene dos disposiciones absolutamente contradictorias: una, que le impide al Diputado votar (artículo 78) y otra (artículo 90) que establece que por resolución de la Cámara pueden deliberar y votar los Diputados comprendidos por la disposición.

Yo dejo esta reflexión a la consideración de la Mesa y de la Cámara.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: para reforzar lo expresado por el señor Diputado Batlle Pacheco, yo diré que el proyecto sobre beneficio especial de retiro en las jubilaciones civiles alcanza a todos los señores Diputados y fué votado por los mismos señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Me dice el señor Diputado Brena que él no lo votó; es uno, pero aún cuando lo hubiera votado, nada significaba, porque es una ley nacional que comprende a todos los señores Diputados. Por lo tanto, si en ese caso se pudo votar, no veo por que en éste, que se trata de un asunto general y no de interés individual, no se puede votar.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: yo entiendo, contrariamente a lo que manifestó el señor Diputado Brena, que estas dos disposiciones, la del artículo 78 y la del artículo 90, inciso M), serían conciliables, porque el artículo 78 se refiere, como lo dice expresamente, al interés individual. De manera que no sería aplicable para un proyecto de carácter general, que abarcara o que favoreciera a muchas personas, sino para un proyecto de ley que favoreciera exclusivamente a una persona. Por eso dice "individual".

Con esa interpretación es natural que la prohibición sea terminante. Dice: "le está vedado votar", porque sería una cosa inmoral, por ejemplo, si se tratara de una jubilación por gracia especial dada a un señor Representante, que ese señor Representante votara. Entonces, es lo que se ha querido prohibir.

Ahora, el artículo 90, en su inciso M), se refiere a los casos en que la vinculación personal o de intereses, es de carácter general; es decir, comprende a un sector grande de la población. Entonces, el Representante tiene la obligación de hacer una declaración en Cámara, diciendo que en el grupo de esas personas favorecidas, está incluído él. Luego la Cámara le permitirá intervenir, como dice el final del inciso M), por dos tercios de votos o mayoría absoluta.

De manera que la Cámara considera la posición en que está ese señor Representante con respecto al asunto en debate y lo autoriza a intervenir y votar con esta mayoría especial, si lo considera conveniente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo quería sostener algo semejante a lo dicho por el señor Diputado Blanco Acevedo. A mí me parece que entre las dos disposiciones no hay contradicción alguna; que el artículo 78 es de aplicación en los casos en que la medida o el asunto a considerarse se refiera exclusivamente a un señor Diputado.

Una situación evidente es, por ejemplo, aquella en que un miembro de la Cámara solicita autorización del Cuerpo para aceptar un empleo del Poder Ejecutivo. En ese caso está obligado a no votar porque la medida se refiere a su persona. Y puede haber otras similares.

(Interrupción del señor Representante Terra)

—El señor Diputado Terra me acota, me parece, que eso no sería ley, que sería una resolución interna. Pero ni aún en ese caso puede intervenir, porque el Reglamento, a lo que se refiere, no es sólo a las leyes sino a los asuntos que se consideren en el seno del Cuerpo, y cuando no sea una ley, es el mismo caso porque también es un asunto a consideración del Cuerpo. En ningún caso que se refiera exclusivamente a la persona de un Diputado, éste puede votar, según el artículo 78.

Ahora, en cuanto a los razonamientos que hacía el señor Diputado Batlle Pacheco, yo creo que pueden ser valederos para encarar alguna reforma reglamentaria, pero aquí —yo discrepé con la Mesa cuando aplicó ese criterio en una de las sesiones anteriores— la situación me parece que es completamente clara a la luz del artículo 90, inciso M).

Lo que el Reglamento establece es que un Diputado vinculado o que tenga intereses en algún asunto que está considerando la Cámara, tiene la obligación de declararlo al Cuerpo y, en ese caso, la Cámara es la dueña de resolver si puede o no intervenir en la deliberación y votación del asunto.

Yo no tengo muy preciso el recuerdo, porque el debate que se promovió al plantear esta incidencia el señor Diputado Cardoso fué un poco agitado, pero creo que yo insistí en que la Cámara debía de votar, y no sé si al final se abandonó la idea de hacer la votación que parecía la predominante en la Cámara, porque se consideró resuelto en el mismo sentido con el criterio que sostenía la Mesa, pero lo que siempre se ha hecho en la Cámara, cuando algún Diputado tiene intereses en un asunto, es que lo declare y está a lo que el Cuerpo resuelva. Ya al discutirse en la sesión anterior, se citó como precedente inmediato el de un señor Diputado vinculado a un negocio triguero que declaró su situación y se le autorizó para intervenir en la deliberación del asunto pero no en la votación del mismo.

Por mis recuerdos, en este caso la Cámara había resuelto exactamente igual. Ahora, de la lectura que ha hecho hacer la Mesa, si es el final de la consideración del asunto, naturalmente que me convenzo de lo contrario. Pero creo que lo reglamentario es que las personas vinculadas por intereses al asunto lo declaren y entonces la Cámara resolverá si deben o no intervenir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente, nosotros habíamos pedido que se tomara como base de la discusión un proyecto de ley que no hace nada más que repetir proyectos de leyes anteriores votados por la Cámara. Si la memoria no me traiciona creo que la Cámara discutió y votó estos proyectos de ley anteriores sin que se planteara un asunto parecido.

Quiere decir que —siempre partiendo de la base de que estamos tratando este proyecto de desgravación de la lana— la Cámara en oportunidades anteriores y en tiempos no muy lejanos resolvió...

SEÑOR GILMET. — Esa vez se planteó.

SEÑOR LEPRO. — ¿Y qué resolvió la Cámara?

SEÑOR GILMET. — Los Diputados se abstuvieron de votar.

SEÑOR LEPRO. — El señor Diputado Gilmet dice que se planteó el asunto y que los Diputados se abstuvieron de votar. Pero, ¿se abstuvieron de votar espontáneamente o hubo resolución de la Cámara?

SEÑOR GILMET. — Espontáneamente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero lo que es indudable es que debió haber resolución.

SEÑOR LEPRO. — Lo cierto es que estamos en el mismo punto: la Cámara autoriza o no autoriza a los legisladores a intervenir y a votar el asunto. Según el criterio de la Mesa el que resuelve es el Reglamento, pero ese criterio ha sido impugnado por varios señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es lamentable que estemos reeditando el debate de los otros días.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que deberíamos liquidar esta incidencia rápidamente.

(Apoyados)

—Yo me voy a permitir pecar como pecan todos; soy un viejo pecador. Creo que el artículo 78 no es aplicable en esta oportunidad. No lo quise discutir los otros días porque la solución de la Mesa llegaba exactamente a la misma solución que yo entiendo que se debe aplicar, y entonces como el fin era el mismo, no quise discutir.

Coincido con el señor Diputado Arosteguy: el artículo 78 se refiere a cuando hay una cuestión de intereses individuales...

(Apoyados)

—...cuando, por ejemplo, se está juzgando la conducta de un legislador en un desafuero; cuando el legislador ha hecho un petitorio a la Cámara; cuando se está juzgando un desarreglo de conducta de un señor Diputado. En todos esos casos el legislador, por imperio del artículo 78, está inhibido de dar su voto.

Ahora, en cuanto al inciso M) del artículo 90 del Reglamento, voy a hacer una disquisición muy fácil y rápida. Cuando hay un interés inmediato, cuando de la sanción de la ley hay un beneficio directo e inmediato para el legislador, los que estén alcanzados por ese beneficio están inhibidos de intervenir. Cuando hay un interés mediato, que en el transcurso del tiempo pueda llegar a beneficiar a algún señor Diputado, ése es otro problema distinto.

Si nosotros sancionamos un proyecto ya sea desgravando la lana, ya sea modificando el tipo cambiario o todo lo demás, hay una cosa real y cierta: que los ganaderos recibirán una mayor cantidad de dinero por el producto que ellos vendan, y los legisladores ganaderos serán beneficiados por la resolución que ellos contribuyen a tomar.

Creo que evidentemente nadie puede admitir esta cuestión. Cuando nosotros votamos una ley jubilatoria que no nos da un derecho inmediato, sino que es un derecho distante, al que nos podemos acoger o no, que está también en nuestro fuero interno llegar a acogernos a él o no, ése es un problema de otra naturaleza. Creo que es lógico hacer esta distinción, y en virtud de ello autoricé que pudieran intervenir en el debate los legisladores ganaderos, pero no le voy a dar mi voto, si se plantea de nuevo, para que interfieran en la votación. Es, señor Presidente, confundir un poco dos cosas que deben estar naturalmente separadas

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo voy a impugnar el criterio de la Mesa. No estoy de acuerdo en que es de aplicación en este caso el artículo 78 del Reglamento, que a mi criterio se relaciona con las cuestiones de orden interno, de policía interna de la Cámara. Cuando la resolución de un asunto roza el interés individual de uno de los señores Diputados, éste no puede intervenir en la votación por imperio de la citada disposición reglamentaria.

En cambio el inciso M) del artículo 90 se refiere a la discusión y votación de las leyes en las que los señores Diputados pueden tener un interés directo o indirecto. Las leyes se sancionan teniendo en cuenta el interés general, y no el interés particular. No puede haber leyes con nombre y apellido. Salvo que el legislador declare que está inhabilitado para votar el Reglamento no se lo puede prohibir sin un pronunciamiento previo del Cuerpo. Si se aceptara el criterio de la Mesa, por ejemplo en las leyes de jubilaciones para profesionales, la mitad de los señores Diputados no podríamos votar por ser profesionales.

Creo que según el artículo 90 inciso M), cuando el Diputado de acuerdo a su fuero interno cree que está inhibido de intervenir en el asunto, debe plantearlo a la Cámara, tenga interés directo o indirecto, y entonces el Cuerpo resolverá si puede o no intervenir en la discusión y también en la votación.

Esa es a mi juicio la interpretación de los dos artículos reglamentarios en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido impugnada la posición de la Mesa, se va a someter a la decisión de la Cámara si es de aplicación o no al caso el artículo 78 del Reglamento.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — ¿Podría disponerse la lectura de ese artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 78.

(Se lee:)

"Artículo 78. Todo Diputado, incluso el Presidente, tiene derecho y la obligación de votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual, pues en tal caso le está vedado votar, teniendo sólo derecho a tomar parte en la discusión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si es de aplicación al caso el artículo 78 del Reglamento.

(Se vota).

—Diez y siete en sesenta y ocho: Negativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo, señor Presi-

dente, que los Diputados no actúan individualmente; todos ellos actúan por mandato de un partido. Imaginemos un partido que se formara con propietarios, y que llegaran a la Cámara en nombre de una asociación de propietarios para medidas de carácter general. ¡Pues sería gracioso que vinieran a defender los intereses de los propietarios y cada vez que los intereses de los propietarios estuvieran en juego no pudieran votar!

Creo que es elemental que lo que debe procurarse es aplicar esa disposición cuando se trate de cosas de carácter individual y de cierta magnitud.

Además, todos nosotros tenemos naturalmente el deseo de no vernos mañana impugnados por lo que pudiera parecer una actitud irregular, y está a nuestro alcance defendernos de eso.

Si se tratara por ejemplo de aplicar un impuesto determinado, sería muy fácil que alguien que quisiera un impuesto de tal magnitud, empezara por prohibirle votar a todos los que pudieran estar afectados por ese impuesto y que lo quisieran impugnar. Entonces resultaría que una minoría de veinticinco Diputados podría gobernar una Cámara de noventa y nueve.

Me parece clarísimo que el texto no puede tener este alcance: lo que se procura es que el voto del Diputado no esté violentado por un interés desmedido, un interés que no sea general, ni favorecido ni perjudicado.

Después, cada uno adoptará su posición, cuando se le reproche que su intervención en la votación de tal asunto pudo significarle trescientos o cuatrocientos pesos de ganancias que, por otra parte, tendrá medios para desprenderse de ellos, si entiende que es más conveniente para su conducta.

Lo demás desnaturalizaría al Parlamento; estamos cansados de votar aquí, todos los días, cosas que interesan a tal o cual persona, pero que son medidas de carácter general, ya sea respecto a abogados, a médicos, jubilaciones o pensiones.

Sería crearnos una situación extraña la de vernos privados de una cosa que conceptuamos de interés general, porque ella pueda afectarnos en algo de interés particular.

Asimismo, tal como dije anteriormente, somos representantes de partidos, y no sería razonable que un partido se viera disminuido en su poder por este tipo de asuntos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Cámara acaba de adoptar el criterio que yo defendí en la sesión en que se trató inicialmente este asunto, criterio que acaba de ser compartido por el señor Diputado Blanco Acevedo. Creo que es la interpretación atinada, pero entiendo que de inmediato, ya que ha habido manifestaciones de distintos señores Representantes que han declarado su vinculación a intereses afectados por esta ley, entra a jugar el inciso M) del artículo 90 y la Cámara debe resolver si autoriza o no a esos Representantes a intervenir.

(Apoyados. — Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción ha sido formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco, para que se autorice a votar a los Diputados que han expresado tener vinculaciones personales o de intereses con el asunto en discusión.

(Murmullos)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo acompañé el criterio de la Mesa en lo referente al artículo 78, porque creo que en esto está en juego el interés individual de un grupo de legisladores. Pero ya que la Cámara decidió que no correspondía la aplicación del artículo 78, no creo que deba llegar al otro extremo: a autorizar a votar a legisladores cuya actitud, en el caso de ser favorable la sanción de este proyecto, significaría, como lo dije en la sesión en que planteé este asunto, un aumento inmediato en sus entradas personales.

(Apoyados)

—No creo que sea adecuado, que sea conveniente para el prestigio del Parlamento, el que la Cámara autorice a un legislador a dar un voto favorable a un proyecto de ley que la semana que viene puede significarle tres, cinco o quince mil pesos más en su bolsillo.

(Apoyados)

—Eso es, crudamente planteado, lo que acabo de expresar. En consecuencia, creo que lo que corresponde es que la Cámara mantenga, ya que lo entendió justo en la sesión en que se deliberó por primera vez sobre este asunto, su resolución de que los legisladores puedan expresar su opinión. Esto ya es un hecho consumado; pero creo que no debe autorizárseles a votar.

Por estas razones votaré en contra la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar....

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

He sostenido esa moción como una cuestión de principios; naturalmente que si alguien obtuviera una ventaja desmesurada, correrá el riesgo de la crítica política que lo pueda perjudicar.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que se autorice a los señores Representantes que han expresado tener vinculaciones personales o de intereses con el asunto en discusión, a votar en el mismo.

(Se vota)

—Seis en setenta: **Negativa.**

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: en la sesión en que se debatió este asunto emití mi opinión al respecto. Creo que en problemas que tienen relación con asuntos de interés general no alcanzan, de ninguna manera, las implicancias de los señores legisladores determinadas por el Reglamento.

Además, sostuve en aquella sesión, y lo recojo hoy como fundamento de voto, que la ciudadanía, al expresar libremente su pensamiento electoral, otorga al legislador poderes y prerrogativas que de ninguna manera pueden ser cercenados por ningún Reglamento de la Cámara, ni por ninguna disposición de la Cámara.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que después de la discusión que se ha realizado en el día de hoy y de la discusión que se realizó en la otra oportunidad en que se trató, también, este asunto, la Cámara se ha enfrascado en discusiones con distintas opiniones y con distintas tendencias.

Creo que es conveniente que este asunto sea de una vez resuelto, para no vernos en otra oportunidad en las mismas discusiones y con la misma pérdida de tiempo.

Propongo, en consecuencia, que la versión taquigráfica de lo discutido hoy y de lo discutido en la sesión anterior a que me referí, pase a la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos de que busque una armonización, si es posible, en la disposiciones del artículo 78 y de los incisos I) y M), del artículo 90 o, de lo contrario, nos traiga la modificación del Reglamento, para que, en adelante, sepamos a qué atenernos. Formulo moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos la versión taquigráfica de los debates a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero que quede constancia de un criterio, señor Presidente.

La Cámara ha resuelto no autorizar a votar a los señores Representantes que están implicados con intereses en este asunto. He votado esa resolución porque me parece justa, pero quiero dejar a salvo lo que oportunamente ya destaqué:; tres señores Representantes que declararon vinculaciones de intereses lo hicieron en el orden general, pero a mi juicio están habilitados para votar. Son los Representantes señores Verdier, Gonçalvez y Carrere Sapriza. Lo harán o no según lo entiendan conveniente.

(Murmullos).

—No sé si el señor Diputado Gaudín ha realizado su zafra; tampoco lo sé del señor Diputado De Angeli. Pero los señores Diputados que como los que he nombrado han realizado su zafra, no tienen intereses en esta ley, porque no se establece retroactividad, salvo en un solo proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Permítame, señor Diputado

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado; no deseo conceder interrupciones.

A mi juicio no hay vinculaciones porque es una ley de emergencia para beneficiar con un tipo de cambio o des-

gravación impositiva, según el criterio que se adopte, a un producto que estos señores Representantes ya han vendido, por lo cual no significará para ellos ningún ingreso monetario.

A mi juicio, repito, ellos podrán o no votar según sus convicciones personales, pero basta la declaración de que realizaron su producción para que esa vinculación de interés ya no exista.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: he votado para que los señores Diputados puedan actuar libremente en este asunto sin más juez que su propia conciencia.

Creo que el señor Diputado Flores se equivoca cuando da a estos proyectos un sentido de permanencia relativa; nadie debe engañarse en cuanto a eso. Las medidas que tome la Cámara, cualesquiera sean, tendrán un carácter permanente, de manera que el criterio del señor Diputado Flores, considerado desde este punto de vista, deja mucho que desear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro, para que se tome como base de la discusión el proyecto de los señores Diputados Carrere Sapriza y García da Rosa, que oportunamente fué leído y se encuentra en las bancas de los señores Diputados.

(Se vota).

—Treinta y uno en setenta: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación...

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: los señores Diputados que la Cámara ha inhabilitado para votar, ¿se toman en cuenta o no?

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Pero, ¿no están con su presencia en Sala, votando en contra de este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: los señores Representantes que declararon tener vinculaciones se han retirado de Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero declarar cuál es mi posición en este asunto.

Tengo una pequeña propiedad y una pequeña producción de lana. No pienso aceptar la suma en que pueda quedar beneficiado con la venta de esta lana, por cualquiera de los proyectos que se voten.

Deseo saber si en estas condiciones puedo votar o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — La Cámara ya resolvió.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, señor Diputado Batlle Pacheco, resolvió oportunamente que las personas que tuvieran vinculación con este asunto no podrían votar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que desde el momento que suprimo lo que me puede afectar —ya anuncié antes que ése era mi pensamiento— la vinculación no existe.

Además, debo advertir que se trata de una pequeña cantidad, de una insignificancia; pero, pequeña, mediana o grande, tengo por costumbre proceder en todas las cosas claramente, y aunque la Cámara lo hubiera autorizado, habría tomado la misma medida que anuncio ahora. Pero lo que quiero saber es si, obligándome ante la Cámara a suprimir esto que algunos miran como un interés, tengo derecho a votar o no.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución que la Cámara acaba de votar, la Mesa no computaría el voto del señor Diputado Batlle Pacheco en ningún sentido.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración a propósito de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — La prohibición o la incompatibilidad en que se encuentran los señores Diputados que han hecho las manifestaciones que todos conocen, se refiere al voto de dichos señores Diputados para la aprobación de determinado proyecto. En este caso que acabamos de votar para decidir qué proyecto se toma como base, ¿pueden votar o no?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El planteamiento que hace el señor Diputado Lepro no ha sido sometido hasta ahora a consideración del Cuerpo.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PUIG. — Recuerdo que la Cámara adoptó una resolución, y en torno al asunto al cual ella se refería evidentemente se ha cerrado el debate. Me da la impresión —no quiero de ninguna manera molestar a los colegas con lo que voy a decir— que por la vía de aclaraciones y de nuevos planteamientos estamos reabriendo la discusión.

SEÑOR TRIAY. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Cámara ha aceptado que los señores Diputados vinculados al asunto discutan sobre él; lo que no ha aceptado es que voten. No se ha dispuesto en ningún momento que nos alejemos de Sala. Si se va a votar, no debe contarse nuestro voto ni en un sentido ni en otro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que la Mesa iba a hacer, señor Diputado, y lo que anunció que haría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero la Mesa dijo que se habían retirado de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se retiraron varios señores Representantes, y al señor Diputado Batlle Pacheco la Mesa le expresó que no computaría su voto en ningún sentido.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para cuestionar el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece, señor Presidente, que es evidente que la disposición reglamentaria tiende a evitar que ningún señor Diputado obtenga un beneficio por una medida que vote en la Cámara.

Si un señor Diputado dice que, vote lo que vote, de ningún modo va a obtener beneficio con esa votación o con la medida que tome la Cámara, creo que no queda comprendido en la resolución adoptada por el Cuerpo.

(Apoyados).

—Algún sentido tienen las cosas. Cuando el Reglamento establece una norma, lo hace como garantía de que nadie pueda beneficiarse con su propio voto. Pero si alguien dice que no se beneficiará de ninguna manera con ninguna medida, entonces la Cámara lo que podría hacer es tomar garantías de que esa palabra se va a cumplir. Ahora, si entiende que no es necesario llegar a eso porque cree en la palabra del colega que la empeña, me parece evidente que no puede discutirse que ese Diputado queda tan habilitado como los demás porque está en la misma situación que ellos: no obtendrá beneficio alguno con la medida que adopte la Cámara.

Repito que creo que esto no puede discutirse.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: evidentemente, se ha planteado un asunto que tiene gran gravedad.

Si bien puede ser muy importante que los señores Diputados puedan intervenir en problemas de su interés personal, estamos frente a un hecho que también tiene gran importancia: los fueros del legislador.

Los fueros del legislador tienen, por lo menos, la misma importancia que la necesidad de que el Cuerpo y sus integrantes actúen con total transparencia en los negocios en que intervienen. Así como debe ser preocupación de todos nosotros el hecho de que los señores Diputados intervengan en problemas de su interés personal, también debe serlo el de que los fueros de los señores Diputados, que el pueblo les otorga para que vengan aquí a defender sus posiciones ideológicas, políticas o de interés público, no se vean limitados por una reglamentación. Creo que esto ha sido dicho ya por el señor Diputado Palomeque y me parece que es una cosa razonable y digna de que pongamos atención y preocupación en ella.

Entiendo que el episodio de hoy no tiene mayor importancia, pero podría establecerse un precedente que mañana cercenara los derechos de los señores Diputados. Estimo que ninguna reglamentación puede llegar al extremo de privar al Diputado que vote en un problema. En todo caso, si interviene en un asunto de su interés personal,

tendrá la sanción de la opinión pública, que creo es la más importante de las sanciones.

Me parece que no puede haber un procedimiento que permita a la Mesa no computar el voto de un señor Representante que tiene sus poderes legítimamente otorgados.

Repito que éste es un problema que en esta circunstancia no tiene mayor importancia, pero podemos sentar un precedente peligroso.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Lamentablemente estamos perdiendo el tiempo. Lo que el señor Diputado Sarmiento ha planteado ya lo ha resuelto la Cámara y ha pasado el asunto a la Comisión de Asuntos Internos para su estudio en el futuro, de modo que no hay más nada que hablar.

En cuanto al planteamiento que hace el señor Diputado Batlle Pacheco, tampoco corresponde, porque si dicho señor Diputado renuncia a los beneficios, a alguien va a tener que entregarlos, y sea el Tesoro Nacional, el que le compre la lana o el barraquero, alguien va a recibirlo y va a aparecer el señor Diputado Batlle Pacheco haciendo una donación por un dinero que no le corresponde. De modo que es evidente que está implicado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he dicho eso, señor Presidente. Creo que nadie puede ser generoso con aquello que no le pertenece y mi declaración reconoce que eso no me pertenece.

Sería el Parlamento el que recibiría el beneficio y quien tendría que disponer de él.

Lo que no me parece regular es que se inventen intereses a quien no los tiene, y en este caso yo no los tengo, y no se me puede privar de un voto cuando no tengo el interés que es la causa de esa privación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El propio señor Diputado Batlle Pacheco expresó que permanecería en Sala y que su voto no correspondería ser computado.

Ahora, el señor Diputado Arosteguy cuestionó la posición de la Mesa respecto del voto del señor Diputado Batlle Pacheco. La Mesa pone a consideración de la Cámara dicho asunto.

Se va a votar si se computa el voto del señor Diputado Batlle Pacheco en las votaciones que se produzcan en este asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que tienen razón quienes sostienen que estamos perdiendo un poco el tiempo. Lo que yo he dicho no tiene tanto la finalidad de la presenta votación, en la que no significa gran cosa votar o no, como establecer un criterio.

Creo que el criterio que la Cámara adoptó es equivocado. Espero que la Comisión de Asuntos Internos establezca un criterio distinto, porque el que se quiere establecer es peligrosísimo y llevaría a la conclusión de que hemos votado muchas veces implicados en asuntos, empezando por la ley de alquileres, en que todos los Diputados tenían un interés inmediato, porque sabían que iban a pagar más o a recibir más, y sin embargo a nadie se le ocurrió esto de ahora.

De modo que yo pediría que ésto se diera por terminado y que pasara a la Comisión de Asuntos Internos para que ella lo resuelva cuando lo crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Arosteguy en impugnar la posición de la Mesa?

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción formulada por el señor Diputado Lepro sobre si se toma en consideración...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Lamento tener que volver a plantear otra cosa rara pero real.

He pedido que se tome como base de la discusión el proyecto que firman los señores Diputados Carrere Sapriza y García Da Rosa...

(Murmullos).

—y resulta que ahora se ha retirado de Sala el autor del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo hizo antes de que el señor Diputado Lepro hiciera su proposición.

SEÑOR LEPRO. — Antes no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de votarla.

SEÑOR LEPRO. — Antes de votarla sí, señor Presidente. Pero yo digo: ¿cuál es la situación de este proyecto que no tiene padre que lo defienda? ¿Quién se hace cargo de este huérfano?

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía dos padres y le queda uno.

SEÑOR LEPRO. — ¿Dónde está, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No estará en la casa pero vive. Se va a rectificar la votación sobre si se toma como base para la discusión particular el proyecto presentado por los señores Diputados Carrere Sapriza y García Da Rosa, cuyo texto se encuentra en las bancas de los señores Diputados.

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta y seis: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta y siete: Negativa.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — He votado por la negativa en razón de que prefiero que se tome como base en primer término los otros proyectos que se refieren a la modificación del regimen cambiario. Si esos proyectos no tuvieran mayoría en Cámara, votaré después, en último término, este proyecto de desgravación del impuesto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La votación anterior define criterios de fondo. En definitiva, a través de ella la Cámara debía resolver si sobre el asunto de la lana quería adoptar una medida de tratamiento cambiario o una medida de desgravación impositiva. Como era una definición de criterios, en esta primera etapa nuestro sector le ha dado su voto negativo porque entiende que se impone la medida de fondo, de tomar soluciones de tipo de tratamiento cambiario, pero reservándose el derecho, si las medidas de tratamiento cambiario no tienen mayoría en Cámara, de sumar sus votos en definitiva, como lo anunció oportunamente, a la medida de desgravación que en todo caso pondría otra vez a discusión del Cuerpo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por un núcleo de legisladores nacionalistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se tome como base de discusión el proyecto que firman varios legisladores del sector nacionalista.

(Se vota:)

—Veinticuatro en sesenta y siete: Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Mociono para que se tome como base de discusión el proyecto presentado por el Nacionalismo Independiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Enrique Beltrán.

(Se vota).

—Doce en sesenta y siete: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado por la afirmativa tanto el proyecto presentado por varios legisladores nacionalistas como el presentado por el sector nacionalista independiente, aunque estimo que la solución lógica de todo este problema está en una intermedia, entre ambos proyectos, tal cual lo propuse en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y lo voy a proponer luego que sean rechazados todos los proyectos, como con toda seguridad han de serlo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es simplemente para mocionar en el sentido de que se aplique el Reglamento en esta emergencia.

El señor Diputado Flores señaló las razones de criterio que imponían a su sector votar por dar preferencia a la consideración de un asunto sobre otro. Evidentemente ninguno tiene mayoría. Corresponde, entonces, aplicar el artículo 81, o sea, "Las proposiciones serán votadas por orden de presentación".

(Apoyados).

—Por algo tiene fecha y hora de entrada cada uno de los proyectos.

En consecuencia, y para salir de este impasse pido que se aplique esa disposición reglamentaria.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Voy a proponer que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por el Diputado que habla.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota:)

—Doce en sesenta y seis: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: se está produciendo lo que en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios preví que iba a suceder. Hemos venido a la Cámara, hemos tenido el buen gusto de renunciar a hacer más discursos, pero la realidad es que no tomamos ninguna resolución definitiva.

Creo, señor Presidente —y lo digo con toda lealtad— que no le estamos haciendo ningún bien al régimen parlamentario ni a las instituciones de la República. Cuando se tratan problemas de la importancia y del volumen de éste, que despiertan la atención general, que tienen trascendencia en muchos aspectos, no puede ser que el Parlamento esté jugando, en cierto modo, a las esquinitas: voto tal, voto tal, o voto tal. Es el momento de levantar la mira y de buscar soluciones transaccionales, porque es evidente que todos los sectores de la Cámara desean encontrar una solución al problema lanero.

(Apoyados).

—Ahí están los batllistas; ahí están los colorados independientes, ahí están los blancoacevedistas; ahí están los cívicos, ahí están los nacionalistas independientes, y aquí está el sector del Partido Nacional. Todos ellos desean encontrar una solución.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—En la Comisión se discutieron todas las cosas; y yo, a pesar de no integrar la Comisión, me permití exhortar a buscar una solución, a transar en los distintos puntos de vista, porque todos los sectores de la Cámara han expresado a través de todas estas posiciones cual era su pensamiento, a excepción de los sectores Socialista y Comunista que no están presentes, aunque ya conocemos cual es la posición de los socialistas porque se expidieron a través de la palabra del señor Diputado Dubra. Pero todos los otros sectores están dispuestos a buscar una solución, y sin embargo, no podemos encontrar un punto intermedio.

No creo que un problema de esta naturaleza sea totalmente insoluble. Tenemos la obligación de elevar nuestro punto de mira...

(Apoyados).

—... absolutamente todos, y buscar una solución, que todos los sectores creen necesaria.

(Apoyados).

—Yo he encontrado una fórmula que no creo que sea buena y que puede ser muy discutida, pero la planteo en el deseo de contribuir a encontrar ese punto intermedio.

Para mí las dos mejores soluciones —y lo digo con toda sinceridad, sin afectar en lo más mínimo a las fórmulas presentadas por otros sectores— eran las presentadas por varios compañeros de mi sector y por el sector nacionalista independiente. Las dos tenían algunos inconvenientes, y creo que hay que colocarse en un punto intermedio entre ambas para salvarlos y limitarlos. Podríamos analizar ahora cuáles son esos inconvenientes, pero entraríamos en la discusión de fondo del asunto que creo que no es necesario hacer en este momento.

De todos modos dejo librada a la meditación de la Cámara una fórmula así: el 84 o|o, al cambio oficial de pesos 1.519; el 10 o|o, al cambio de $ 2.35, y el 6 o|o restante a cambio libre. Es una solución transaccional entre la fórmula presentada por el sector herrerista y la fórmula del Partido Nacional Independiente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?

Une los defectos de las dos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No, señor Diputado! Los salva. Salva los defectos de todos y une sus virtudes, como sería dable demostrarlo si se entra a la discusión particular de una fórmula como esta.

SEÑOR SARMIENTO. — Pero no es una fórmula de transacción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado; lo es. Es una fórmula de transacción porque va a significar un cambio de $ 1.69 para los productores ganaderos y va a significar una carga menor, puesto que el Fondo de Diferencias de Cambio sólo perderá una cifra de alrededor de $ 8:500.000 y al mercado libre, en lugar de los 15:000.000 o 18:000.000 de dólares que irían si se aprobara el proyecto herrerista, sólo irían 5:000.000 de dólares, cantidad que no provocaría "los efectos perturbadores que podría provocar aquella masa que por ser mayor, se prestaría a muchas maniobras". Además, las divisas que se encarecen sólo alcanzarán a un 5 o|o, con lo que se evita el otro inconveniente que tenía la fórmula del sector nacionalista independiente. Es decir, que esta fórmula reduce los inconvenientes de las otras.

Considero que también es perfectible, y que puede haber otras fórmulas de transacción. Estoy dispuesto a buscarlas, porque la Cámara ha entendido, por el voto casi unánime, que es necesario encontrar una solución; pero no es posible seguir votando ésta, aquella o la otra y saliendo todas negativas. Por el prestigio del Parlamento, hay que tomar una solución, y hay que tomarla rápidamente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Nosotros compartimos totalmente las preocupaciones del señor Diputado Ferrer Serra y consideramos que tiene razón cuando dice que todos los sectores deseamos una solución; pero, ¿de qué manera se puede llegar a esa solución?

Esta votación de preferencias para tomar los proyectos como base de la discusión, nos da un panorama de la Cámara que aclara bastante la situación. Hasta antes de esta votación se podía suponer que algunos de los proyectos tenían los votos suficientes para imponerse en la aprobación final, pero ahora se ha demostrado que no hay tal cosa.

El señor Diputado Ferrer Serra invita a los partidos a ponerse de acuerdo. Ponerse de acuerdo, indiscutiblemente, es transar. Pero yo pregunto a la Cámara: ¿será posible que nos pongamos de acuerdo en la discusión de los proyectos aquí, en la Sala, que nos pongamos, o que se ponga de acuerdo el número suficiente de Diputados para traer un proyecto a la Cámara, cualquiera sea él?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el ambiente de las transacciones no es el recinto parlamentario, sino el recinto de las Comisiones, y lo dije expresamente hoy en la Comisión. Las soluciones es factible encontrarlas en un círculo pequeño, y no mediante discusiones cuando tenemos Barra y cada uno hace un discurso para ella.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — A eso quería llegar, señor Diputado.

Las palabras del señor Diputado Ferrer Serra me hicieron suponer que este hecho nuevo de la Cámara configurado por la votación de los proyectos determinaba un cambio en la manera de trabajar.

Me parece, entonces, que lo más oportuno para que con estos elementos se concierten los proyectos transaccionales que tengan que venir para salir de este impasse, debe ser un nuevo cuarto intermedio de la Cámara.

(Murmullos).

—Me inclino por un cuarto intermedio más que por un pase a Comisión, porque el primero daría tiempo a los distintos sectores de la Cámara interesados en las soluciones, para arribar de una vez a alguna de las fórmulas que saque este asunto del punto muerto en que está.

Creo que no es del todo justo decir que esto que estamos haciendo en el Parlamento no es una cuestión seria. Creo que es un resultado de las circunstancias del problema, porque tampoco sería justo que dijéramos que no sería serio el arranque de la cuestión con tal diversidad de proyectos.

En cambio me parece que podría decirse que ante un llamado tan efectivo como el que acaba de hacer el señor Diputado Ferrer Serra, si no siguiéramos la opinión, que él ha manifestado, de un pase a Comisión, o de un cuarto intermedio —que es lo que yo propongo—, entonces sí correríamos el riesgo, frente a un panorama tan confuso, de entrar con la Cámara en toda su plenitud a hacer transacciones y a redactar un proyecto que, al final, no lo iban a conocer ni sus propios autores.

De modo que tendría que venir ya, para utilizar el término de moda, prefabricado a la Cámara.

Propongo, pues, concretamente que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 18 horas a efectos de ver si podemos entonces venir con soluciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sesión ordinaria, mañana, señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Propongo que se suprima la sesión ordinaria.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: como nosotros en el día de ayer apoyamos la iniciativa del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de pasar a un cuarto intermedio para que los distintos grupos de la Cámara recibieran las diversas iniciativas que habían surgido, se cambiaran ideas y se llegara a aunar una solución feliz, alguien elevó su voz en la opinión pública para criticar acerbamente nuestra actitud.

Yo creo que después de la experiencia que hemos pasado, después del fracaso de las conversaciones durante el cuarto intermedio en la Comisión, después del fracaso de las votaciones sucesivas, se ha demostrado en forma evidente que nosotros, desvinculándonos de toda influencia extraña estábamos resolviendo con calma y con reflexión lo que era la verdad del momento que vivíamos.

Digo esto porque me resisto en todo momento a sufrir influencias que tratan de medrar en perjuicio del libre pensamiento de los legisladores. Yo, cuando me siento en esta banca —y lo he demostrado más de una vez— me libero hasta de las propias tiranías políticas que se me quieren imponer dentro de filas y entonces, en una mayor medida trato de liberarme de toda influencia extraña que pueda trazar una norma de conducta preconcebida.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—En esa conducta que estoy decidido a seguir y que siempre he seguido, me parece que no debió de interpretarse en forma tan torcida una intención que se ha demostrado era la exacta del momento que pasaba el Parlamento.

Estimo, por otra parte, que la proposición del señor Diputado Ferrer Serra últimamente expresada es perfectamente lógica, resultado de la situación actual y encara el problema en todas sus facetas. Debemos llegar a una solución final porque el país entero espera esa solución; pero esa solución no puede ser la resultancia del criterio de un pequeño grupo, sino que para felicidad de todos debe surgir de la concordancia de todas las opiniones en que se divide el Parlamento.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Ante las mociones que se han presentado en Sala debo expresar lo siguiente.

El proyecto que fué presentado con la firma de varios legisladores de este sector no fué producto de una improvisación. Se estudió, se maduró, se recibieron diversos asesoramientos técnicos; una Comisión Especial lo redactó para que lo trajéramos a este Parlamento los que al final lo firmamos. Por lo tanto, nosotros no podemos sobre tablas, en una noche en una reunión de una Comisión Especial, modificar lo que es casi un mandato del Partido.

En tal sentido yo me voy a sumar a la moción que se ha formulado para que realicemos un cuarto intermedio, suprimiendo la sesión ordinaria de mañana, o para el próximo jueves a las 17 horas, dando tiempo a que se consulten a los Directorios de los partidos y se pueda reunir la Comisión y armonizar un proyecto que aúne los votos de los distintos sectores del Parlamento.

En ese sentido vamos a votar la proposición del señor Diputado Lepro. Creo que poniendo un poco de buena voluntad pueda llegarse a una solución feliz de este impasse.

Es lo que quería decir.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: como se ha hecho referencia en Sala a lo actuado por la Comisión esta tarde, tengo interés en informar a la Cámara de que se ha deliberado por el término de casi cinco horas.

En lo que respecta a la actitud de los legisladores de mi Partido que actuamos en esa Comisión, de acuerdo con la seriedad y trascendencia del problema y de acuerdo con las distintas opiniones que se expusieron en la Comisión, llegamos también a transacciones. Propusimos transacciones y estuvimos de acuerdo en realizarlas. Lo que pasó es que no hubo cantidad de votos suficientes para que alguna de esas transacciones tuviera éxito. Se votaron reiteradamente distintas soluciones y nunca se consiguió mayoría en la Comisión. Lo más que se obtuvo fueron cuatro votos contra cuatro.

Nuestro proyecto fué votado con carácter transaccional por los señores Diputados Terra, Flores y los dos del sector herrerista, doctor Ferreiro Iraola y el que está hablando. De manera que en esa situación, a las 20 y 30 hubo necesidad de traer este problema nuevamente a la discusión de la Cámara.

Queremos dejar constancia de que estamos con el ánimo de ir a transacciones porque entendemos que el problema así lo exige. Mejor dicho, lo exigen más que el problema, el interés y la economía del país.

Pero, dadas las circunstancias en que se planteó esta tarde este asunto, debo decir que si vamos a entrar a realizar transacciones, como sugiere el señor Diputado Ferrer Serra, me parecería que sería más conveniente distribuir la justicia entre los proyectos de todos los sectores, y así pondríamos, entonces, un 5 o|o de desgravación, un 10 o|o para el sector nacionalista independiente, otro 8 o|o para el proyecto del señor Diptuado Urrutia Serrato y un 4 o|o para el nuestro y quedaríamos todos de acuerdo.

Como para nosotros se trata de una cuestión de principios y no de distribución entre los sectores políticos, nos mantuvimos en nuestra posición y transamos sobre la base de lo que entendíamos era un buen proyecto que, como acaba de decirlo el señor Diputado Gilmet, fué estructurado después de recibir serios asesoramientos y tratando de contemplar en lo posible las aspiraciones del país. Transamos en cuanto al porcentaje, pero no en cuanto a la orientación.

Ahora, si se trata de ir nuevamente a buscar transacciones, seremos los primeros en buscarlas, pero, como bien dijo el señor Diputado Gilmet, quisimos que antes el Parlamento dijera su palabra definitiva esta noche, tal como lo acaba de hacer hace unos instantes. Nuestro proyecto, que consideramos que es el mejor, ha sido rechazado. Si no hay votos en el Parlamento para que este proyecto salga, vamos a conversar sobre otra clase de transacciones, pero no me parece justo que se diga que es equitativo transar cuando consideramos que hay un proyecto que no es adecuado como el que propuso el sector nacionalista independiente. Dicho proyecto supone que sigamos con cambios preferenciales, con los distintos tipos de cambios, y acumulemos divisas a 2.35 y sigamos en el mismo vicio que existe ahora de todos los cambios preferenciales. Con nuestro proyecto tratamos de eliminar eso, manteníamos un alto porcentaje de divisas baratas y entregamos al mercado libre, ya enrarecido en cuanto a dólares, una masa que no va a crear perturbaciones, a nuestro juicio.

De manera que por eso, y por una cuestión de principios y de orden, manteníamos nuestro proyecto. Y lo mantuvimos hasta último término en este debate.

Repito que estamos dispuestos a llegar a soluciones tanto como los que más; pero queremos dejar constancia de que no aceptamos así porque sí soluciones intermedias, porque entonces habría que entrar a transar con los batllistas y habría que dejar también un cierto porcentaje para desgravación. Así estaríamos todos conformes aunque el país no marchara bien y los ganaderos no obtuvieran lo que en este momento necesitan y es justo que se les dé.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Sin el ánimo de pronunciar un discurso para las Barras, pero con el deseo de contribuir en algo siquiera a llegar a una solución, quisiera decir que el pequeño productor de lana debe contribuir en la actualidad con 38 centésimos por cada dólar que él obtiene de su lana, para el Fondo de Diferencias de Cambio. Ese Fondo de Diferencias de Cambio destina más de $ 30:000.000.00 al pago de precios especiales para el trigo y al pago de subsidios para el consumo y, desgraciadamente, no se hace ninguna diferenciación entre grandes y pequeños productores; de la misma manera que no se hace ninguna diferenciación entre consumidores menesterosos y consumidores acaudalados, aquí en la ciudad de Montevideo. En consecuencia, señor Presidente, el pequeño productor tiene que contribuir al Fondo de Diferencias de Cambio que paga al gran productor y paga subsidios para el consumidor acaudalado. Esto no sólo no es justo, sino que tampoco es racional económicamente.

En consecuencia, estimo que una de las soluciones que puede estudiarse es la devolución al pequeño productor de lana de esos $ 0.38 con los cuales contribuye al Fondo de Diferencias de Cambio y que, por otra parte, se disminuyan los gastos de este Fondo suprimiendo el subsidio al consumidor acaudalado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Señor Presidente: nuestro sector también va a votar el cuarto intermedio.

La verdad de las cosas sea dicha: que hoy en el seno de la Comisión también compartimos el criterio sustentado por el señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a que era necesario, antes de venir al debate parlamentario, traer una solución, porque ya descontábamos —dado que así había ocurrido en la votación de la Comisión— lo que iba a pasar en Sala esta tarde y esta noche.

Nuestro sector tuvo también espíritu transaccional y, en la misma forma que otros sectores, entiende que su proyecto es el más serio y adecuado, porque da fijeza a los precios, evitando las incertidumbres, las vacilaciones y las especulaciones y, al mismo tiempo, no sustrae al regimen de intercambio comercial y de abastecimiento normal de la plaza divisas que son necesarias. El encarecimiento que se pretende ver en nuestro proyecto con respecto al que da el 20 o|o para el mercado libre, es muy escaso porque, por la vía del 20 o|o al mercado libre suprimen divisas en el comercio; nosotros las mantenemos. Esa es la diferencia.

Sin embargo seguimos entendiendo que es necesario transar. Estuvimos con ese espíritu en la Comisión.

Cuando el señor Diputado Ferrer Serra propuso su fórmula, fué votada por el legislador cívico, el señor Diputado Terra y los legisladores del Nacionalismo Independiente; de tal manera que en espíritu de buena voluntad y de concordia estuvieron todos los sectores políticos. En lo que tal vez hubo una diferencia fué, a mi modo de ver, en que quisimos evitar esta jornada que no llega a ser prestigiante para el Parlamento; porque traer aquí proyectos que se sabe de antemano que no van a tener la mayoría...

(Apoyados).

... creando inútiles expectativas, no me parece que sea la forma de prestigiar al Parlamento. El Parlamento se prestigia en labores más silenciosas; a veces, pero más eficaces, como es la labor de las Comisiones. Así lo entendimos hoy en la Comisión y así lo volvemos a entender esta noche, cuando lo único que se ha hecho es confirmar lo que ya era evidente en la discusión de esta tarde en la Comisión.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?...

Acepto la modificación que propone o insinúa el señor Diputado Gilmet, en el sentido de que el cuarto intermedio sea para el día jueves.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que el señor Diputado Lepro acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Gilmet, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el jueces a la hora 17?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Presidente.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Yo retiro la modificación que propuse.

(Murmullos).

SEÑOR LEPRO. — Entonces, mantengo mi moción primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de procederse a la votación, la Mesa desea recordar a los señores Representantes que mañana, a la hora 16, la Cámara se reunirá en sesión solemne para conmemorar el Día de las Américas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho aquí respecto a la labor de la Comisión. En ella se trató de considerar todas las fórmulas presentadas. En realidad queda un punto de diferencia: que hay una parte de la Comisión, en la que figuran los Representantes de nuestro sector, que no acepta la entrega de divisas al mercado libre, y que por eso transaría con cualquier fórmula de desgravación, porque la entrega de divisas al mercado libre sería una perturbación mucho más grave en un mercado que ya está perturbado y porque traería inconvenientes que ya todos conocemos.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Señor Presidente: hemos seguido trabajando y buscando, a veces por los caminos que encontramos, algún medio de transacción que pueda unificar la voluntad de la Cámara. La desgravación pura y simple va a producir perturbaciones financieras al Gobierno, lo sabemos; sin embargo, casi las preferimos a lo otro, es decir, que se lancen divisas al mercado libre de cambios. Pero en esa distribución hay que contemplar los servicios que debe mantener el Estado con divisas que debe comprar o adquirir al intercambio internacional.

Esas han sido las diferencias fundamentales que se han planteado y sobre las que no se ha podido llegar a acuerdo. Creemos, señor Presidente, que tampoco lo lograríamos mañana porque, según conversaciones que hemos tenido en corrillos y en la misma sala de la Comisión, todos buscarán para mañana nuevas informaciones.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden)

—También tendremos que tratar de contemplar la situación del Poder Ejecutivo, que no admitiría que se perturbaran los servicios financieros que está obligado a mantener, si no se le permitiera la disponibilidad de recursos que se quieren dedicar al mercado libre.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Las apuntaciones del señor Diputado podrán ser todo lo graciosas que a él le parezcan, pero no van a quitar una palabra de verdad a lo que estoy diciendo.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—No le van a quitar ningún fondo de seriedad a lo que estoy diciendo.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Esos gritos no me asustan, porque gritar grito como cualquiera; de manera que, a gargante, vamos a estar mano a mano, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Creo, por otra parte, que es mejor que me deje hablar en un tono regular, y que no me obligue a gritar a mi también.

Por eso, señor Presidente, creo que hay términos hábiles para llegar a acordar soluciones, porque tampoco nosotros estamos en terrenos radicales y definitivos, sino que estamos buscando la manera de resolver el problema sin causar perturbaciones mayores que las que está causando la situación actual.

En consecuencia, entiendo que la sesión debe realizarse pasado mañana, sobre todo si se tiene en cuenta lo que acaba de anunciar la Mesa con respecto a que mañana tenemos en la Cámara una sesión solemne.

SEÑOR TERRA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Considero que es un error seguir aplazando la discusión de este asunto. En realidad no hay acuerdo sobre los proyectos presentados, pues la Cámara se ha pronunciado y ninguno de ellos ha obtenido los votos necesarios.

No hay posibilidad, señor Presidente, de lograr ese acuerdo entre los partidos mayoritarios, porque los puntos de vista de esos dos sectores son totalmente opuestos. El Partido Nacional ha presentado un proyecto que, en definitiva, significa una modificación del régimen cambiario; y el Partido Batllista no está dispuesto a que haya modificaciones del régimen cambiario por ningún concepto.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—En primer término, porque ello significaría una disminución en los ingresos del Fondo de Diferencias de Cambios. El Gobierno no quiere sacrificar el interés fiscal al interés económico.

(¡Muy bien! Apoyados).

—Hay necesidad de estimular la producción porque el precio de cotización de la lana ha bajado en el mercado; sin embargo el Poder Ejecutivo entiende que ese precio le deja al productor una ganancia razonable a pesar de haberse demostrado que el aumento de los costos de producción no alcanza para pagar los arrendamientos.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA. — Hay otra razón fundamental por la que conceptúo que no podrá haber acuerdo entre las mayorías. Es la de que el sector del gobierno entiende que cualquier modificación del régimen cambiario de 1.519 para las lanas sucias significará la devaluación de la moneda, y a pesar de que nuestro peso está ya devaluado de hecho, se opone a que se sancione por ley.

(Interrupciones).

—Comprendo señor Presidente que en un año de elecciones el Partido del Gobierno no quiera confesar que se ha visto obligado a devaluar nuestro signo monetario a pesar de que su estabilidad ya había cedido debido a los diferentes tipos cambiarios para las exportaciones y para las importaciones fijados por decreto del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—... pero no sería justo que sean los productores laneros los que tengan que soportar todos los errores y desaciertos de esta administración y de administraciones anteriores que arrancan desde 1943, o sea desde que se inició la gestión financiera del batllismo.

(Apoyados. — Interrupciones. Campana de orden).

—Por eso, señor Presidente, yo no creo que dilatar más este asunto conduzca a ninguna solución práctica. La hemos estado discutiendo hoy durante cuatro horas en la Comisión. A lo sumo, podría llegarse a una transacción entre el proyecto presentado por el Partido Nacional y el del Partido Nacionalista Independiente que desde luego votaríamos; pero como esa fórmula conduciría a la modificación del régimen cambiario, y a la devaluación de la-

moneda así como a un cambio en la política monetaria, en la política económica y en el sistema financiero, el sector del gobierno estoy seguro que no va a darle su voto.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — En primer lugar, hago notar que el Fondo de Diferencias de Cambio no es un invento de este Gobierno. data del Gobierno que estaba en 1936...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y en segundo lugar, que la devaluación de la moneda data de las leyes que revaluaron el oro del Banco de la República.

La devaluación de la moneda es un proceso que no nació ayer, que tiene su origen como consecuencia directa del gol·· de Estado de 1933.

(Interrupción del señor Representante Terra).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: esta arremetida desde el fondo del señor Diputado Terra, realmente me parece que no tiene na ·ue ver con lo que estamos tratando. La Cámara estaba en un ambiente tranquilo, buscando soluciones, y el señor Diputado Terra se subió a una tribuna...

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—El señor Diputado Terra, previamente enardecido —porque no daba la impresión de estarlo— se subió a una tribuna a agitar una banderita de oposición que realmente, no sé adónde lo conduce.

De modo que yo insisto, después que el señor Diputado Terra se ha expedido en la forma conocida, que se vote la moción de cuarto intermedio, y oportunamente lo seguiremos escuchando con mucho gusto en esa oratoria un sí es no es frenética.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 18 horas, suprimiendo la sesión ordinaria.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite?...

¿Para que sesione la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La única moción que hay es para que la Cámara pase a intermedio...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Con qué objeto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha formulado la moción de que el Cuerpo pase a intermedio hasta mañana a las 18 horas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cómo vamos a votar? Yo pido una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para aclarar, si es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — De las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra y de las que hemos hecho otros que hemos usado de la palabra en este asunto, se desprende que el cuarto intermedio tiene por finalidad la de provocar previamente entendimientos entre las bancadas ya sea para que ellas se pongan de acuerdo desde sectores políticos diferenciados o para que se pongan de acuerdo en general; pero entonces es previo a una reunión de la Comisión —donde naturalmente tendrá que ocurrir eso— que a ella se vaya con ese entendimiento, a menos que los sectores prefieran entenderse en el seno de la Comisión.

Pero a mí me parece que no es necesario establecer si la Comisión se va a reunir o no; lo que es necesario establecer es el contacto de los sectores para ver qué es lo que se hace en definitiva en el plazo que tenemos desde ahora hasta el momento de reanudar la sesión. Me parece que ése es el sentido de la moción.

(Murmullos).

—Sin embargo, no veo ningún inconveniente —porque es una cuestión de palabras— en que se pase a intermedio en el entendido de que se va a reunir la Comisión, porque el acuerdo se puede producir dentro de la Comisión, con la intervención de las bancadas. Es exactamente lo mismo.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Las últimas expresiones del señor Diputado Lepro hacen tal vez innecesarias mis palabras.

Iba a señalar que entendía que el intermedio se hacía para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se reuniera en horas de la tarde.

Es presumible que los legisladores de distintos partidos políticos que vayan a ella ya conozcan un poco el pensamiento de sus respectivos partidos políticos, pero que el acuerdo, la discusión y el proyecto de ley salga de la propia Comisión.

(Apoyados).

—Ese es el ámbito natural en que este problema tiene que debatirse y resolverse.

(Apoyados).

—El cuarto intermedio, pues, lo vamos a votar en el entendido de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se reunirá mañana en horas de la tarde. No es la Cámara la que debe fijar la hora de sesión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión podría reunirse mañana a las 15 horas.

SEÑOR FLORES. — El Presidente de la Comisión anuncia que puede reunirse a las 15 horas.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Bien; se reunirá a esa hora la Comisión y a las 18 empezaremos a tratar nuevamente el problema en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 18 horas, suspendiéndose la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 23 y 54).

CARLO~ B. MORENO
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

13ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Abril 7 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, abril 6 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 7 a las 16 horas, en conmemoración del "Día de las Américas". (Resolución del 12 de abril de 1944), para escuchar el elogio del escultor Antonio Francisco Lisboa (El Aleijadinho), por el señor Representante arquitecto Horacio Terra Arocena.

Mario Dufor y Alvarez. — M. Alberto Bozzo.
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Amílcar Vasconcellos.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Gustavo Castellanos, Miguel A. Ferreiro Iraola, Francisco A. Gilmet, Remigio Lamas, Abel Segarra y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Enrique Pastorino y Renán Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 24).

—La Cámara ha sido convocada a sesión especial para conmemorar el "Día de las Américas".

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: en otras celebraciones del "Día de las Américas" esta Cámara, cuerpo al fin político, debió, como era lógico, dedicar su homenaje a figuras de algún modo vinculadas a la liberación del Continente y a la organización institucional y política de sus diversas naciones. Pero yo ruego a mis colegas esta vez que me acompañen a honrar la memoria de alguien que no es por cierto un general libertador, ni un estadista, ni un mártir de ideas políticas, ni un apóstol de las masas; que no es tampoco un sabio ni un filósofo: que es un artista eximio; y que es, al mismo tiempo, un ejemplar imponente de hombre: al escultor que dejó sobre las poblaciones de la región minera del Brasil la huella de un pensamiento creador y el recuerdo tocante de una vida trágica.

Porque este artista, en su campo, es expresión elocuente de la capacidad de América para la cultura y, por lo tanto, para imponerse al respeto de los pueblos regidos por el pensamiento.

Es éste un artista del tiempo en que la madurez colonial desbordaba en las ansias de independencia política de nuestros pueblos. El mismo es una manifestación viva de esa madurez, y en la esfera del arte, un exponente del despertar autonómico y creador frente a un academismo ya infecundo.

Es, además, un artista sufriente y genial, un carácter recio de hombre americano, un mestizo del pueblo que desmiente los prejuicios raciales en este hervir de razas que es América, y que los desmiente por la altura de sus inspiraciones, por la maestría de su técnica, por la fidelidad heroica a su vocación artística y por el vuelo libre de su audacia realizadora.

Es un artista que está unido a las masas anónimas y humildes por una solidaridad secreta y profunda, a quien el pueblo le retribuye esta solidaridad con dulzura en el mote piadoso, surgido del corazón de las mujeres y de los hombres sencillos que contemplan doloridos la humillación de sus llagas y que se sienten atraídos hacia él por el triunfo de su inteligencia: "El Aleijadinho", el "lisiadito".

Justo me parece hoy que honremos, además, la memoria de un artista, porque el arte es un lenguaje del pueblo que expresa sin razones las profundas intuiciones del hombre, su penetración en el concepto del mundo, sus goces y sus dolores inexpresables ante los panoramas de la vida. Y el artista es el vocero afortunado de este mundo interior del pueblo que le rodea, mundo de conocimientos y de afectos que en la estrofa cantando o esculpido en la piedra, une en la contemplación a las multitudes, las congrega, las vigoriza, les da conciencia y sentido de sus vínculos hondos y las dirige hacia destinos comunes que cobran a veces esa fuerza invencible de los ideales dinámicos de la historia.

El Aleijadinho no representa en el Brasil colonial una escuela artística americana; es una personalidad aislada pero recia. Mientras la colonización española produjo en México, en Nueva Granada y en Perú, verdaderas escuelas de pintura, de escultura, de talla en madera y de arquitectura, cuyas manifestaciones típicas van unidas a los nombres de artistas mestizos y aún indios, la colonización portuguesa, por factores adversos que prolongan la lucha vital de los colonos, importa con retraso la enseñanza y la práctica del arte. Pero en cambio, las escuelas artísticas de los virreinatos de España, a pesar de su desenvolvimiento americano típico, se incorporan al parecer a la vida española, viven dentro de la estructura del imperio, penetran y dejan su huella en el mismo territorio físico de la metrópoli, y por esto mismo parecería que tardan en tomar conciencia de su fuerza autónoma. Mientras que en el Brasil, el tema indígena y la fuerza creadora originales, al penetrar en las tradiciones artísticas llegadas de la Metrópoli integran, al parecer desde el primer momento, la afirmación de una personalidad nacional. Tal vez fué así porque la colonización portuguesa se desenvolvió ella misma en duras luchas, defendió y conquistó la tierra y la riqueza con el propio esfuerzo de los colonos a lo largo del tiempo y tomó conciencia rápidamente de su separación y de su autonomía.

Si no gozó en el arte de verdaderas escuelas propias, cuando produjo un artista como el Aleijadinho, pudo sentirlo también como separado y autónomo.

Para comprender el escenario en que se desenvuelve la vida del Aleijadinho, es necesario tener presentes algunas características de la colonización portuguesa en el Brasil. Aparte de algún centro de máxima importancia como Bahía, la colonización fué, en los comienzos, un conjunto de factorías costeras, aisladas unas de otras, encerradas entre el mar y la sierra; el mar, expuesto a la piratería de la época, y la sierra poblada de tribus desplazadas y resentidas, de bravía agresividad muchas de ellas.

Los agricultores y productores de azúcar de estas factorías, debieron ser, al mismo tiempo, guerreros, para defenderse. Se adaptaron, con escasos recursos, a vivir a la manera de los indios; tomaron de ellos usos y costumbres, utensilios y palabras del lenguaje, y se albergaron en construcciones modestas de barro y de paja.

Pronto exigieron sus cultivos y los ingenios de azúcar que trabajaban, muchos brazos; y los indios prisioneros de guerra fueron forzados a la esclavitud. Poco a poco, en los trabajos pesados, en las industrias incipientes de estas factorías aisladas, fueron los indios sustituídos por los negros africanos, y dedicados entonces, con preferencia, a las tareas pastoriles y guerreras.

Para tales trabajos, menos regimentados, menos monótonos, eran más aptos y no tan rebeldes. Los negros, los negros importados, hubieron de cargar, entonces, con todo el peso de la esclavitud.

También entre los colonos los había de muy diversos orígenes: judíos perseguidos de la Metrópoli, que encontraban en América un trato indulgente, igualitario, como colonos; aventureros de distintas razas y pueblos europeos; residuos de tentativas coloniales holandesas y francesas que los colonos portugueses, con el auxilio de la Metrópoli, habían rechazado por fin. Todo esto se incorporó a una vida nueva, a un modo de convivir y colaborar extraño a los prejuicios de la separación de clases y de razas y aún a las mismas violencias subyacentes de la esclavitud.

Es claro que en estos cambios profundos para la convivencia tradicional de los pueblos europeos, muchas formas sociales protectoras de la organización familiar y del respeto a los derechos ajenos, hicieron crisis también. Y a la libertad de moldes exteriores en la forma de vida, acompañó un desborde en la conducta. No obstante, fueron los vicios de este tiempo más bien los de un amorfo primitivismo y no los de una decadencia refinada. Eran el recomenzar de una civilización, y no el descomponerse de una existente y sana.

La misma blanda promiscuidad de amos y esclavos, que multiplicó los desórdenes familiares, se acompañó con un acercamiento y un trato sin violencias entre la clase dominante y la vencida. Aún como vicio de la estructura social, fué preferible, pues, a las crueldades con que otros pueblos acentuaron hasta el crimen cotidiano, la odiosidad del regimen.

De todos modos, era imposible evitar en las costumbres el impacto de esta convivencia estrecha con indígenas primitivos, con africanos de culturas fetichistas y con aventureros de todos los países. Fué necesaria, quizás, para quebrar moldes rígidos, particulares de los pueblos europeos, inadecuados ya a los nuevos horizontes; y para amasar un mundo del porvenir. Y lo que importa es que lo esencial en el ideal civilizador, fué salvado para una gran nación americana, crisol de razas, laboratorio inmenso de fuerzas nobles y creadoras; el Brasil.

Aquella civilización primitiva, con la fuerte unidad que le daba la comunidad de sus problemas y de sus luchas, y la similitud de su desarrollo, formaba, no obstante, lo que se ha llamado una civilización "archipiélago" o una civilización "ganglionar". El crecimiento de la población, a indigencia del encierro, produjeron, andando el tiempo, un movimiento de expansión de estos centros aislados. La caza del indio hostil o del negro rebelde y cimarrón, las necesidades pastoriles crecientes, les llevaron en una larga gesta colonizadora y conquistadora, hacia las sierras abruptas y boscosas, y a lo largo de los cauces de los ríos. Y en todas partes se fundaron las factorías de azúcar y se establecieron las estancias ganaderas.

Así fué conquistado el valle del San Francisco, y luego todo el territorio interior. Tres movimientos principales de "sertanista" y de "bandeirantes" convergieron hacia el interior del país, desde Pernambuco, desde Bahía y desde San Pablo. La diversidad de puntos de partida no impedía la unidad de la obra.

El "bandeirante" paulista fué el más audaz y el más guerrero. Los amos de todas las factorías desbordaron hacia el exterior de sus recintos con los ejércitos que habían formado para su defensa. Buscaron, a la vez, afirmar su señorío en la mayor posesión de la tierra, y huir de la estrechez que los rodeaba. Entraban en estos ejércitos, además de los amos, blancos o mestizos, los indios y los negros esclavos, los "mamelucos", principalmente —mestizos de indios— y los mulatos: gente fiel toda y bravía, muy diestra en los secretos de la selva y en las artes del asalto y la guerrilla; y cuyo idioma era, en muchos casos, el "tupí" de los indios.

Uno de estos movimientos "bandeirantes" se animó con la fiebre del oro: los paulistas penetraron por el cauce del Parahyba, cruzaron la Sierra de Mantiqueira, y lo que es hoy territorio de Minas Geraes se cubrió de aventuras y de poblados. Villa Rica de Ouro Preto, Sabará, Sao Joao del Rei y tantas otras poblaciones que tuvieron su hora de esplendor, de riqueza y de arte, se fundaron entonces. Era el final del siglo XVII y el principio del XVIII.

Pero el oro no atrajo solamente a los "bandeirantes". Una ola nueva de colonos portugueses y de aventureros universales vastamente organizados para el comercio, les desplazaron luego, no sin luchas violentas; y el movimiento "bandeirante" desvió hacia el interior sus conquistas, mientras los recién llegados, los "emboabas", como les llamaban, con una grey numerosa de esclavos africanos, dominaron y prosperaron en las poblaciones mineras.

Allí crecen las ciudades pujantes, en una de las cuales va a nacer el artista mestizo Antonio Lisboa, en el año de 1730. Su padre es un arquitecto portugués, Manuel Francisco Lisboa, autor de importantes proyectos y trabajos en la región minera, principalmente en Ouro Preto, donde el Aleijadinho viene al mundo. Su madre es una esclava negra, liberada en el día mismo del bautismo de su hijo.

Antonio Francisco Lisboa, el niño mestizo, crece en una casa acomodada, aunque sólo recibe la instrucción primaria. Se lanza a trabajar, todavía niño, en el taller y en las obras de su padre. Aprende de él arquitectura y escultura, y descubre una vocación encendida de artista.

Por lo demás, es un autodidacta que alcanza a lo largo de la vida un nivel digno de conocimientos: lee, conoce a fondo la Biblia, se penetra, en contacto con los frailes franciscanos, de las tradiciones religiosas y del espíritu de San Francisco. Sin duda aguna asimila con fervor los documentos gráficos del arte mundial que llegan a sus manos, porque bien se refleja ello en su obra.

Es un hombre sociable, expansivo, ruidoso, alegre. Es también amigo de la naturaleza, sensible a sus encantos; observador de las plantas y de los animales, cuyos secretos de forma y de vida capta después con su cincel maestro. Tiene para con los niños una especial ternura y traduce en las esculturas de los angelillos sus gestos de alegría, de enojo o de tristeza.

Domina con facilidad los temas favoritos de la ornamentación barroca: medallones, "rocailles", plumas, flores, guirnaldas, cintas, nubes, conchas marinas; juega con los movimientos que le inspira el viento acariciando las cosas o la vida espontánea de los seres humildes; y agita

con una vida sorprendente los ornatos de piedra; ata y desata las molduras como en una danza de ritmos variados y las proyecta al fin, hacia el exterior del edificio que decora con un dominio comparable al de los grandes maestros.

Del ornato escultórico salta al bajorrelieve de tema bíblico y a la escultura simbólica. Proyecta él mismo iglesias como arquitecto con originalidad notable, y ejecuta a la vez con sus manos en la piedra esculturas que cubren enormes superficies.

En medio del triunfo de la virtuosidad y de la inspiración artísticas, una enfermedad terrible, dolorosa y humillante, comienza a carcomer la carne del artista. Tiene entonces cuarenta y siete años, y va a vivir sufriente y lacerado hasta los ochenta y cuatro. Va a presenciar el avance de la muerte sobre sus carnes; a ver destruirse, poco a poco, la forma de su cuerpo. El cultor de las formas de la vida va a experimentar lentamente, la disolución monstruosa de sus propias formas humanas. El amigo de amigos, el sociable conversador, el animado compañero de todos, de gestos ampulosos y risas estentóreas, va a esconderse a las miradas indiscretas y a los gestos de repugnancia inevitables; va a preferir la noche que le oculta; y va, también, a volcar en el arte el torrente impetuoso de las energías reprimidas; como si la piedra que trabaja. en un amor excluyente y celoso de mujer a quien la hacía fecunda de expresión y de vida, le absorbiese para ella, todo entero, sin tregua y sin piedad.

Rodea al artista una sociedad próspera de comerciantes y mineros ricos; de hidalgos afortunados, de artistas y operarios; un pueblo de esclavos negros y mestizos, también, que atraen su simpatía; niños que corren y juegan.

Surgen en este ambiente minero poetas de romántico nacionalismo, escultores y pintores. Y también a su lado, voces audaces de independencia política: el movimiento de la "Infidencia Minera" que culmina en martirio.

Grandes festejos religiosos y populares concentran el brillo de la riqueza y del arte de las ciudades prósperas.

Todo debía atraer al Aleijadinho con violencia hacia el exterior de su escondrijo de lisiado. Pero la piedra le retiene aislado y solo.

Un día comienza a perder los dedos de los pies, y está obligado a caminar de rodillas; otro día, retorcido de dolor, se corta él mismo dedos enfermos de su mano con el escoplo. Su cabeza se deforma; pierde los dientes; sus ojos cobran una expresión monstruosa. Una parálisis facial convierte al fin en una máscara su rostro ya inhumano.

Entonces viene lo más original, y lo más personal, y lo más fuerte de su obra. Trabaja sin descanso: cuando no puede ya tomar las herramientas, el martillo, el cincel, el escoplo, se las atan a los muñones enfermos que sangran en el trabajo.

Forma y dirige a sus ayudantes para las obras de volumen que contrata, pero no se arredra ante ninguna empresa. Corre como apresurado una carrera con la enfermedad que lo mutila, para ejecutar al máximo antes de que sus brazos se inmovilicen.

Se le compara, como escultor enfermo y doliente, creador solitario y enérgico, al Beethoven sordo de las grandes sinfonías. Sin duda existe un parentesco psicológico, debajo de tan diversas características, entre uno y otro artífice.

El artista es una expresión de carácter a la vez individual y social. Crea para los demás, comunicando a sus semejantes su mundo interior. El Aleijadinho, sociable en su juventud, también lo es al través de sus obras en el aislamiento trágico de su edad madura y de su vejez. Expresa para un grupo humano fraterno y hostil a un tiempo; próximo y querido, pero a la vez tremendamente separado.

Se dicen del artista cosas contradictorias: que era "desesperado y amargo", o, al contrario, que en lo más terrible de su enfermedad era "decidor y alegre" en el pequeño círculo de sus colaboradores íntimos. No lo sabemos, pero no hay duda alguna de que a crear y plasmar en la materia sus creaciones había de ser alegre; porque allí, en su vocación de artista volcaba energías triunfantes y alcanzaba finalidades superiores. Pero además, porque al acercarse hacia la muerte, paralítico y ciego, sabemos que encendió el Aleijadinho con mayor fuego la religiosidad de su vida; vivió intensamente las esperanzas de su fe; y su final, en el tablado cubierto por lienzos en que moría oculto, fué un final de oración, de serenidad y de éxtasis, en medio de la tortura y de la soledad.

Decir que el Aleijadinho fué un escultor barroco, discípulo de artistas portugueses, que a su vez explanaban un estilo de arte con influencia francesa del Luis XIV, no es decir sino algo de su realidad artística, quizá lo más superficial y lo más obvio. Era un artista de alma y de técnica barrocas, en el sentido profundo que tiene lo barroco, a saber, en la técnica; el dominio que liberta al artista de la imagen mediadora geométrica y de la composición en siluetas, en planos y en superficies simples, y le permite crear formas complejas, abordar perspectivas fugantes y difíciles, perseguir la espiral de un movimiento y retorcer las líneas sin violencia, con un dominio seguro de las formas; en la composición creadora: dirección subjetiva que liberta al artista de la unidad de lo presentado y le permite fugarse a la esfera de la emoción y de la sensación misma, entregándose allí, por encima del objeto y apenas con ocasión de su presencia, a los ritmos de la luz y del espacio, a las sugestiones del movimiento y la energía, a la evocación de la vida interior que desborda las formas construídas.

Mientras el clásico concibe y compone sobre el objeto mismo, se sujeta a las leyes que rigen sus formas, y piensa por separado sus elementos y las relaciones y proporciones que los ligan, para crear con ellos el objeto coordinado en sí mismo, en una pluralidad armónica de partes que forman un todo, como quien construye en el seno mismo de la naturaleza tangible de las cosas, el barroco, por el contrario, sugiere, con ocasión de las cosas, hondas vivencias humanas que las superan en creaciones generalmente dinámicas y fluídas, huidizas y profundas; en el aspecto material de su expresión, indefinidas, inconclusas, abiertas y borrosas; porque en ellas las partes se sujetan a una unidad extraña, a la de una expresión que las desborda, que objetivamente las quiebra y las contradice; pero donde triunfa, sin embargo.

Yo diría que el clásico es un lenguaje de sentido literal y etimológico, construído con sujección al discurrir de las cosas perceptibles, sujeto al canon de los diccionarios; mientras que el barroco es un lenguaje metafórico, cuyas palabras escapan del diccionario y la sintaxis, para construir sujestiones más sutiles, captadas por el alma del poeta. Así, el barroco, como el lenguaje metafórico de los escritores, no pueden supervivir a la novedad que les da fuerza. Insensiblemente caen sus chispazos de libertad prisioneros del nuevo canon y del nuevo diccionario. La inspirada metáfora del poeta, de labio en labio se vuelve frase hecha, locución congelada; camina hacia el diccionario. Así también, cuando en las estructuras lógicas de la arquitectura se posan las expresiones movidas del barroco, la sugestión agita primero violentamente la materia, auxiliada por un dominio sabio de la técnica; el ornato desborda la estructura para servir un sentido de vivencia interior que modela con libertad suprema las formas todas. Pero a lo largo de este andar repetido, la expresión languidece, la expresión muere. Y la arquitectura se sujeta entonces, como de regreso, a los cánones de la metáfora ya cristalizada, como vencida por una nueva ley objetiva de su naturaleza, a menos que renuncie a ser arte y se convierta en un conjunto de expresiones confusas y contradictorias, yuxtapuestas, que ya no tienen alma que las vivifique, ni se armonicen bajo ninguna inspiración coordinadora.

El Aleijadinho recibe de su padre y maestro una escuela barroca de talla de piedra y de composición arquitectónica. Otros artistas portugueses y mestizos, talladores de madera en Bahía, escultores de piedra en las ciudades mineras, también la han recibido. Pero el observador fácilmente descubre que este barroco del Aleijadinho tiene la fuerza fresca de la unidad expresiva, la fuerza de la intuición creadora que el alma del artista ha sabido poner como secreto de vida en la maestría de su técnica. El Aleijadinho no reproduce la metáfora: la vive, la acrecienta, la vuelve avasalladora y desbordante; es un verdadero artista barroco que juega con la luz y con la sombra, que hace vivir la voluta de un ornato, que multiplica elementos increíbles como la naturaleza fecunda que le rodea, y sujeta la más mínima inflexión de una línea, al sentimiento que domina la obra.

Se ha dicho de alguno de sus bajos relieves, como los del púlpito de San Francisco de Asís de Ouro Preto, que son de estilo gótico o renacentista primitivo. Y de las famosas esculturas de los profetas de Congonhas do Campo, que son estatuas góticas. No hay duda alguna de que en este espíritu abierto a una asimilación maravillosa de los valores artísticos, los documentos gráficos que le ofrecieran los interesados en el tema elegido, hayan podido ejercer una impresión bastante para dejar en sus obras una huella. Pero es imposible dejar de ver en todas sus creaciones el mismo espíritu profundo del barroco; de la corriente artística impulsada en su alma fresca de niño frente a las obras que le sirvieron de modelo, y a la cual nunca pudo traicionar.

No es difícil encontrar este espíritu barroco en las fachadas de los templos de Ouro Preto que él cubrió de esculturas, o en las de São João del Rei o de Sabará, donde la arquitectura de sus concepciones se funde por sus manos

en la libertad de la composición escultórica. Allí es donde el Aleijadinho hace de los templos verdaderas metáforas de piedra. Muchos menos, es difícil, por cierto encontrar este espíritu, en los profusos ornatos y relieves de los interiores. Pero los mismos bajo relieves que quisieran algunos de un estilo primitivo italiano, están tratados por él con una libertad plástica inconfundible. Y en las esculturas de los profetas, cuyos trazos fuertes y detalles violentos, y cuyas deformaciones anatómicas hacen pensar en su genio vibrando en la impotencia, aprisionado por sus manos enfermas, las formas de la piedra no son arcaísmos imitados del gótico. Se sujetan a un dramatismo de luz y sombra y a una expresión anínima poderosa, que no esconden por cierto la voluntad artística barroca.

Esta capacidad de revivir por intuición genial las formas de una escuela artística ya entregada al academismo, llegadas a él bajo las recetas de una técnica de artesano, esta capacidad de incorporar a esas formas elementos originales y nuevos surgidos de la interpretación personal del mundo, nuevo también, en que le toca crear; esta capacidad de un artesano mestizo, que ha recibido apenas las primeras letras, que no ha viajado, que se ha formado solo en una región de minas coloniales, es una sorprendente manifestación del genio artístico.

Pero al mismo tiempo la realización de una obra como la de Aleijadinho, profusa y riquísima, siempre novedosa al través de las dificultades físicas de un lisiado y de los pesados factores morales de desánimo y de fracaso que le presionan, es una sorprendente manifestación de la voluntad y de la espiritualidad humanas, en un género de heroísmo silencioso que no siempre se exalta lo bastante.

Los amigos de penetrar con el sicoanálisis en los secretos difíciles del mundo interior ajeno, encuentran en la mente del Aleijadinho una selva misteriosa de inexploradas e intrincadas sendas, y abismos sugestivos. Ahí está ya entreabierta la puerta de este mundo, en la obra recia de los años de agonía.

Las violencias anatómicas de esas figuras bíblicas de los profetas pasaron mucho tiempo por errores de técnica. Pero de los errores de la técnica no surge nunca una expresión coordinada, gigantesca y dramática de vida y de pensamiento.

Descartemos lo que se deba en ella a la mano de sus ayudantes. También aquello que podamos atribuir a la impotencia creciente de sus manos leprosas. Algo más fuerte queda por penetrar del secreto de estas formas.

Todo el cuerpo del hombre es un instrumento de conocimiento y de interpretación del mundo que le rodea. ¿Qué fué capaz de intuir del dolor y de la tragedia de los destinos humanos, al través de su cuerpo dolorido, este artista genial de los profetas de Congonhas do Campo? A la risa de las filigramas y de los ornatos agitados por el viento, que parecieron un juego de virtuoso en la juventud del artista, siguen estas figuras en que la piedra sufre antes de florecer en miradas proféticas, y en que los ropajes se hieratizan para acompañar la sugestión de los siglos, y en que las carnes se deforman, como las del artista, con un ansia impotente aunque esperanzada de resurrección.

Ha pasado entre unas y otras obras, en el lento correr de los días y los años, una vida sufriente sobre un mar desolado de amargas y profundas reflexiones.

Yo quisiera poder honrar en la memoria del Aleijadinho al hombre y al símbolo. Es, en efecto, una doble afirmación americana por la realidad concreta de su vida y de su obra, y por la fuerza que cobran para este Continente las circunstancias históricas que la rodean.

Es, como símbolo, la afirmación de una igual dignidad de los hombres por encima de los prejuicios de raza, de pureza de sangre y de clase; preciosa afirmación aureolada por el genio, en este mestizo de blanco y de negra, de amo y de esclava. Es la afirmación del pensamiento y del ideal sobre la adversidad de la materia y de la carne, vestida por la vocación de trabajo, tesonera, de este hombre que laboró hasta la muerte para entregar a la humanidad las creaciones de su talento, mientras su cuerpo se desmoronaba a pedazos y seguía sometiendo a la obediencia del pensamiento y de la voluntad, la torpeza cada vez más invencible de sus manos heridas.

Es la afirmación del espíritu que dura sobre el dolor y la abyección y la soledad y el aislamiento que pasan; del valor de la personalidad humana y de sus fines espirituales y eternos, aun como factor de enriquecimiento social, por encima de la sobrevalorización del placer y de la frivolidad en el horizonte de las conquistas sociales y en el ansia de los individualismos anárquicos.

Es, por fin, la afirmación de la autonomía potencial del hombre americano y de los pueblos americanos para elevarse a los planos más altos de la civilización y la cultura, sin tutelajes ni custodias de otros pueblos.

Afirmación para nosotros más valiosa, todavía, en la hora en que surgió para América. Porque —uruguayos— debemos recordar que moría el Aleijadinho en una hora trascendente de nuestra historia: 1814!, cuando Artigas afirmaba triunfante su fe en el pueblo americano, en el pueblo desnudo y heroico que le rodeaba, frente a la sombra de las conspiraciones esclavizadoras.

Por todo ello, señor Presidente, creo que en el Día de las Américas al Aleijadinho le cabía dignamente, como hombre y como símbolo, el homenaje de esta Cámara.

Nada más.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Mociono para que la Cámara de Representantes acuerde publicar en folleto el discurso del señor Diputado arquitecto Terra Arocena, pieza que constituye un signo bien expresivo de una inteligencia vigorosa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Cuarenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Agradezco a la Cámara esta deferencia, y las amables palabras del señor Diputado Puig.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Deseo hacer una moción complementaria, en el sentido de que cuando esté impresa la publicación que se acaba de votar, se envíe uno o varios ejemplares a los demás Parlamentos de América; porque este discurso, cumplimiento cabal por la Cámara de la revolución del año 1944, es una expresión del sentido continental que en cierto modo queremos dar a este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se ha hecho siempre, señor Diputado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 3).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo.
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Ca[illegible] Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. Lopez Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. Garcia, Pompilio.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huascar.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trias Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. Garcia Pintos, Salvador.
Dr. Gaudin, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernandez, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermin.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Washington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. Maria Sara Llovet de Fag[illegible].

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernandez, Washington.
Sr. Garcia Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermin.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Victor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. [illegible] Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla Garcia, Oscar.
Sr. Cotelo Ram[illegible] A.
Sr. D'Amado Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Lunes 1.o de Junio de 1954 — Núm. 14237

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 a 1950	" 8.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 63 — Asunto Nº 91|3593
Tercer llamado

Artículos: Atriles niquelados; Bombo con maceta; Platillos turcos; Cajón de banda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 4 de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31508 My.28-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 56 — Asunto Nº 200
Tercer llamado

Artículos: Trajes de agua; Gorras sin escudo; Sarga azul; Entretela de lana; Crin; Trencilla lana negra; Trencilla lana blanca; Forro sarga lana negra; Cinta lana negra; Popelina negra; Cheviot azul.
Apertura: Junio 4 de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31520 My.29-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 65 — Asunto Nº 91|3595
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas pantaneras; Cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 4 de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31509 My.28-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28 — Asunto Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco; Brin yerba mate; Crea para sábanas; Camisetas de abrigo para señora; Género para vestidos; Franela estampada para vestidos; Manteles tela blanca; Toallas higiénicas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Junio 2 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31501 My.27-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 29 — Asunto Nº 84
Cuarto llamado

Artículos: Arroz común; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Dulce de tomates; Queso tipo Chubut o similar; Yerba mate; Fideos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Junio 1º de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31502 My.27-v.jn.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54 — Asunto Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Contratar la confección de camisas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) to-

dos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Junio 3 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31503 My.27-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ARDQUISICIONES
Licitación pública Nº 31 — (4º llamado)
Artículos: Una sierra eléctrica sin fin
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Junio 3 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31457 My.24-v.jn.3

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 138 — (4º llamado)
Artículos: Hule para mesa, manteles de nylon.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 2 de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Mayo 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31445 My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 176
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 3:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo. 26 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10 pub. 31475 My.26-v.jn.5

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 14|54
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Cámaras y Cubiertas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31528 My.31-v.jn.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 13|54
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Máquinas diversos usos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Junio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31529 My.31-v.jn.8

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 11|54 — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes, overalls, impermeables, jardineros, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31467-My.26-v.jn.3

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|54. — Amplia.
Llámase a licitación pública para el suministro de trasmisores, receptores, grabadores, tester y frecuencimetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31422-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 17|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "10 Radiotrasmisores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 17 de 1954 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31421-My.21-v jn.1.o

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias, confeccionados al efecto y que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo 269
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta Oficina el día 1º de Junio de 1954, a la hora 15, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31511 My.28-v.jn.1º

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 15,435 — (2º llamado)
Carnets para Jubilados y Pensionistas
Apertura: Lunes 7 de Junio de 1954 hora 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría del Organismo, calle Dante 1851. tercer piso, donde podrá ser retirado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas
Las propuestas se abrirán en la citada Proveeduría en la fecha indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31448 My.24-v jn 3

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Se llama a las siguientes licitaciones públicas:
Nº 2 — Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 163 de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas en la Sede del Organismo.
Nº 3. — Primer llamado para la adquisición de dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 31412 My.20-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|21
Segundo llamado
Granero Oficial de Sarandí. — Trabajos de relleno y construcción de un muro de contención
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Florida y Sarandí
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 22 de Junio de 1954, a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las dependencias mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31531 My.31-v.jn.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 487
Ampliación "Hotel Paysandú"
Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.
Apertura de propuestas: 15 de Julio de 1954, hora 16, en el despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso). — Precio del ejemplar, $ 100.00. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31482-My.27-v.jn.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la Memoria
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 61 ejercicio (año 1952).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3er. piso, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: miércoles 9 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Sala de Actos.— Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31504 My.28-v.jn.4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación pública
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa comunica a los interesados en el segundo y último llamado a licitación pública, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", que el acto de recepción de las propuestas fué prorrogado para el día 16 de Junio, a las 15 horas.
Los recaudos estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 del corriente mes, en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas. — Montevideo, Mayo de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31474-My.26-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un molino a viento en Colonia "José Artigas" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 7 de Junio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31515 My.28-v.jn.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO-ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales radioeléctricos.
Licitación Nº 42 (segundo llamado). Vencimiento el 22 de Junio de 1954, hora 16
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31432 My.21-v.jn.10

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública para proveer material de microfilmación de acuerdo con lo que determina el pliego de condiciones respectivo.
La apertura de este llamado se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, calle Canelones número 968, a la hora 15, y las propuestas han de ser presentadas con la debida anticipación.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Director General Interino
(Cuenta corriente) 10|pub 31417-My.21-v.jn.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones:
Licitación H. C. 156. — Electrocardiógrafo y papel para electrocardiógrafo. — Primer llamado.
Apertura: Junio 29 de 1954 a las 9 horas.
Licitación H. C. 157. — Camas y mesas de madera. — Primer llamado.
Apertura: Junio 15 de 1954 a las 9 horas.
Licitación H C. 158. — Mesas de madera. — Primer llamado.
Apertura: Junio 22 de 1954 a las 10 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$12.00 5|pub. 6312 My.29-v.jn.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o plaza de Aparatos para Laboratorio (Centrífugas, microscopios, micrótomo, espectroscopio, macromicrocolorímetro fotoeléctrico, aparatos de electroforesis, de radiactividad, medidor de pH, bomba de vacío y sistema de pares termoeléctricos), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31499 My.27-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESTABLECIMIENTO "MAUA"

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del día de la fecha, para la venta de 3.000 litros de aceite de oliva de la cosecha 1953, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Establecimiento y en la Sección Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador número 1674, Montevideo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo, a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31524-My.31-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación para adquirir: 30 máquinas de coser a pedal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 1.o de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31470-My 26-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 1 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31471-My.26-v.jn 3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación Nº 44
Segundo llamado
Adquisición de leña

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de leña dura de monte y 280 toneladas de leña de eucaliptos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 4.00 (cuatro pesos).

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Junio de 1954 a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Administración.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31530 My.31-v.jn.3

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la Usina Alta y Baja y Casa-habitación del Encargado del Servicio en Pueblo Olimar, de acuerdo con Pliego de Condiciones Particulares, Memoria y Planos que es encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379 al precio de $ 2.50.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 25 de Junio de 1954, en la oficina y dirección antes citada a la hora 15 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — La Escribanía.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31521 My.29-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 100
Primer llamado
Caños de Acero Maleable Galvanizado

Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero maleable galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.40.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 11 de Junio de 1954 a la hora 15 y 30 minutos

(Cuenta corriente) 7|pub 31478 My.26-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Cítase, por última vez, al telegrafista señor RAUL MOLINARI, para que comparezca a la Administración de Ferrocarriles del Estado, (Sección Sumarios) a prestar declaración en el sumario que se le instruye, dentro de tercero día, a partir del día siguiente de esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 6381 My.31-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Suministro de Durmientes de madera dura de origen paraguayo.

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el día 31 de Mayo de 1954, a las 16 horas.

La nueva fecha fijada para la apertura es el día 15 de Junio de 1954 a las 17 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31527 My.31-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 20|54 — Segundo llamado. — Suministro de vestuario para el personal. — Apertura: Junio 8, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M 21|54. — Segundo llamado. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Junio 6, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31469 My.26-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 14|54. — (Segundo llamado). Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Julio 13, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31441 My.22-v.jn.8.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

P.L.U.N.A.
VENTA DE MADERA DE CAJONES

Apertura: 10 de Junio de 1954.
Local: Libres 1683 (División Compras).
Hora: 16.

PLUNA, oye ofertas por la venta de maderas de cajones desarmados, de embalaje de aviones, que los interesados podrán ver en el Hangar del organismo, sito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31507 My.28-v.jn.1o

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.323. — (Segundo llamado). Material de laboratorio. Apertura: 23 de Junio de 1954, a las 16 horas

Nº 2.369. — Alfanaftol. Apertura: 1º de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.370. — Máquinas perforadoras de rocas Apertura. 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.371. — Zorra de transporte. Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.372 — Tarifas para posibles transportes de combustibles a granel al interior del país Apertura: 7 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.373. — Suministro de pan. — Apertura: 4 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.374. — Almanaques ANCAP para el año 1955 Apertura. 16 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.375 — Colorantes. Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 horas

Nº 2.376. — Precintos de plomo. Apertura: 9 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.377. — Espárragos, tuercas y bulones de acero. Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.378. — Discos para equipos agrícolas Apertura: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub 31461 My.24-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 4029|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 metros de cables armados de 3x120 mm. cuadrados de sección, 220 V. y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31483-My.27-v.jn.7.

U. T. E.
AMPLIACION CENTRAL BATLLE
Licitación N.o 3985|54. — (Transferencia de fecha).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Julio de 1954, a las 15 horas, la apertura de las ofertas de la licitación Ampliación de la Central Batlle (segunda unidad). — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31516-My.29-v.jn.9.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 2 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad del señor Daniel A. Funcasta.

Padrón Nº 2763. — Terreno de 368 m2. 0651 cms.2 de superficie, con el siguiente deslinde: ms. 10.07 de frente al Noroeste a la calle Florencio Sánchez, distando su punto más cercano ms. 32.21 de la calle Zapicán; ms. 36,01 al Suroeste con padrón Nº 2762; ms. 40,35 al Sureste con padrón Nº 2772 y ms. 36,05 al Noreste con padrón Nº 2764.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$25.60 8|pub. 6184 My.27-v.jn.4.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION DE TRANSFORMACION Nº 1 DE MERCEDES. (DEPARTAMENTO DE SORIANO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de doña María Giovanoni

Padrón Nº 3860 (parte). — Terreno de 123 m2. 5461 cms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Zapicán, distando su punto más cercano ms. 41,40 a la calle Blanes Viale (antes Maldonado); 12 ms. al Noroeste y 10 ms. 60 al Noreste, lindando estos dos últimos con el resto del terreno de la misma propietaria; 12 ms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 5442.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$25.60 8|pub. 6185 My.27-v.jn.4.

U. T. E.
Venta de Motor Diesel, Tambores, Metales en desecho, Maderas, Máquinas, Escritorio, etc., etc

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de Motor Diesel 35 HP, Bronce en dehecho, Alambre de Cobre, Caños bronce latón, Tambores de 200 litros, Cubiertas de automóviles y camiones usadas, Aceite auto usado, Plomo en lingotes, Empaquetadura grafitada v| medidas, Postes de pino abeto, Maderas piquemar y en bobinas, Grupo generador, Bomba pistón, Horno portátil, Botellas de hierro. Chapas de mármol, Arandelas de porcelana, Alambre de hierro, Lámparas eléctricas 110 v., Hierro perfiles v|medidas, Motores a nafta de 1 cilindro y Máquinas de escribir y calcular incompletas.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 2 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con

la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones, de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31433 My.21-v.jn.1o

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación N.o 4020, 1 centralita telefónica de 90 números. — Apertura: 20 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4028, 1 purificador centrífugo, incluso un calentador para aceite lubricante. — Apertura: 21 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31419-My.21-v.jn.1.o

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO GARCIA GORDO, español, escritor, solicita la inscripción de las obras tituladas "Un valle que rehace al hombre" "Mina Clavero y Aledaños". "Visión Uruguaya". "Cataratas del Iguazú" "Fiesta en la noche" "Poesías varias" y "Sinfonías Líricas" de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6144-My.27-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PHYLLIS BROWNE HOLBERT, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "The Army, The Navy, The Air Force The Unification Song", de la que se declara autora de música y letra, esto último conjuntamente con A. Porch y B. Heimark". — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 6092 My.26-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"PEDRO P BERRO y HECTOR POCHINTESTA, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del folleto titulado "Ahorro que rinde más", del que se declara autora la referida institución". — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 6273 My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La Sinfonía Criminal", novela inédita de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6224 My.28-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela inédita titulada "Tumbas y amores", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 6023-My.25-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN P. MOLFINO y MIGUEL A. GORI SALVO, por Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), solicitan la inscripción del dibujo del emblema distintivo de la referida Institución, del que se declara autora. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5917 My.22-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES ALGIBAY FIGUEROA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Lili" (baiao), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5990 My.24-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WASHINGTON SOUTO CONTE, oriental, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Informativo Económico - Financiero de "El Debate" "Recopilación de las crónicas correspondiente al año 1953". de la que se declara autor — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5861 My.21-v.jn.19

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71126. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski y Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POKER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5931 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71.196. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NELSON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6308 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.197. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita al marca "LADY-HAMILTON" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6309 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.198. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



Para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6310 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.237. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Ltda. Sucesor A. C.-Mayon (Montevideo) solicita la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6334 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.234. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A. (Montevideo) solicita la marca "EUPRENEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.
$4.00 10|pub. 6335 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 71.224. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEXULATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6186 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.225. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trefileries León Bekaert Sociedad de Personas a Responsabilidad Limitada, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 6187 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.226. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VELO ROSADO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6188 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71.228. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ROVITT", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6189 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 71170. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por De Santo e Hijos (Argentina), solicitan renovar la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 5898 My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 71.230. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADIPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6244 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.199. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "BISTREP" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6364 My.31-jn.10.

ACTA N.o 71211. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETROX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6027-My.25-v jn.4.

ACTA Nº 71172. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PROGRESSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5900-My.25-v.jn.4

ACTA Nº 71.231. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



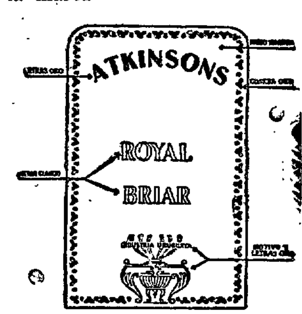
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 6246 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.229. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lustry Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 6245 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71.215. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



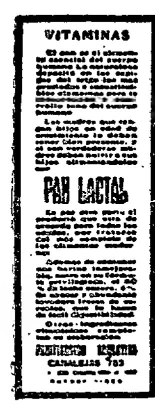
para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6256 My.28-v.jn.8.

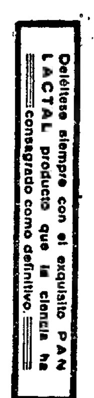
ACTA Nº 58.930. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLAST", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6239 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 71192. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ERKANTOL", para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5933 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71157. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERTOSAN" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5788 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 71180. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Panificación Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



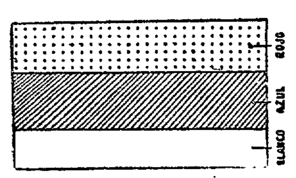




Recomendándolo a sus vinculaciones, le dará un consejo inteligente.

para artículos de la clase 1, pan. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$56.00 10|pub. 5918 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71139. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. 5972 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71187. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Félix A. Kneubuhler, de Montevideo solicita registrar la marca "FUDEMYA", para distinguir las clases 4, 6, 10, 11, 12, 14, 19, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub 6003 My.24-v.jn.3.

ACTA Nº 71132. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "APRURIN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 6004 My 24-v.jn.3.

ACTA Nº 71171. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, solicita la marca "WELLINGTON", para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5899 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71148. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Luis Conde, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DEL HOGAR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5854 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71169. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "INDOLA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub.5856 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71223 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Luis Sorrentino y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BAUXITA", para artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6104 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 71213. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CLO-KAY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6028-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71194. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, Montevideo, solicita la marca "RODIAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6029-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71188. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Tintap S. A., Montevideo, solicita la marca "HILOFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6030-My.25-v.jn 4.

ACTA Nº 71178 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, American Cyanamid Co., de Nueva York, U. S. A., solicita la marca

MALATHION

para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5920 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71175. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ERFECTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5922 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71158. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Surah S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUTOFERIA" (American System), para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5853 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71176. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5921 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71181. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Deutsche Gesellschaft Fuer Schaedlingsbe Kaempfung M. B. H., de Francfort a|o, Main, Alemania, solicita la marca

PHOSTOXIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5919 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71133 — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERSULIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5930 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71168. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



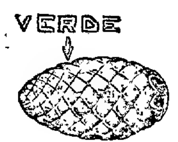
para artículos de la clase 4 s|d. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 5855 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71134. — Montevideo, Mayo 13 de 1954 — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRCANETTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5932 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 71218. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie G. m. b. H, de Düsseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "PRE", para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6053-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71190. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicita la marca "ABOLENGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6052-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71155. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6042-My.25-v.jn 4.

ACTA N.o 71154. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Doctor Bertrand", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6038-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71162. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VIGANO" para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6040-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71161. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "VENOR", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6039-My.25-v.jn.4

ACTA N.o 71207. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MESARIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6051-My.25-v.jn.4

ACTA N o — 71153. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 6043-My.25-v.jn.4.

ACTA N o 71150. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda. Montevideo solicita la marca

CHLORDANE 75

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 6041-My.25-v jn.4.

ACTA N.o 71208. — Montevideo, Mayo 21 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A. S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "DIPLOSTRECIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6024-My.25-v.jn 4.

ACTA N.o 71209. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors (Francia) Sociedad Anónima, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ECOWATT", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6025-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 71210 — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PTX", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 6026-My.25-v.jn4

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.177. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Con esta fecha Artigas Gil y Vicente Costanza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6389 My.31-v.jn.10.

ACTA Nº 10.178. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Con esta fecha Gregorio Martín Prieto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cámara de distribución" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6390 My.31-v.jn.10.

ACTA Nº 10.175. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha el señor Zelmar Villarino, Dpto. Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aislador de defectos en los frenos hidráulicos de los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6324 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.176. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos Botta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo anteojo para sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6336 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.172. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electrolux Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente desechable para polvo, destinado a usarse en aspiradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6316 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.173. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de almacenamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la persente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6333 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.174. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Con esta fecha Seler E. Parrado, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo decantador sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6337 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.163. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha el señor Samuel F. Hernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de control o comando automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6306 My.29-v.jn.9.

ACTA Nº 10.170. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Con esta fecha el señor Falquenalle Trujillo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 6253 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 10169 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, el doctor Jorge Giucci, en representación del doctor Henrick Klungkist, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo y procedimiento para la fabricación de fibras artificiales y seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6136 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10168 — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Andrew George Heron, de Newcastle upon Tyne, 12, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento de mangueras flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6122 My.26-v.jn.5.

ACTA Nº 10166. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Con esta fecha, el señor Guenter Bartels, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de espejo para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 6091 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 10165. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un nuevo sistema para transmitir y multiplicar un determinado arco, en los movimientos alternativos de agitadores o tambores, en máquinas de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 6031 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 10167. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por British Celanese Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de fibras artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6032-My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 10162 — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Milton Harris y Alfred Edward Brown, de Wáshington, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en el blanqueo de materiales fibrosos queratinosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5840 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10160. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrial Rayon Corporation, una corporación de Delaware, Cleveland, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para manipular continuamente filamentos, hilos, hilados artificiales y lo similar" de acuerdo con lo que dispone el artculo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5841 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10159. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Ercole Marelli y C. Societa Per Azioni, de Italia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor eléctrico cerrado a enfriamiento externo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5834 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10158. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Canobbio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tomacorriente mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5851 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10161. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Frank Mann y Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lustradoras de pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5852 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10155. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5926 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10154. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5927 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10153. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5928 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10156. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Artculos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de cepillos en material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5929 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10164. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlo Viviani, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la construcción de entrepiso nervado de hormigón armado de fabricación mixta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5945 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10146. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, don Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub 5002 My.24-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 16|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión y colocación de piso asfáltico en el Hospital de Rocha, Departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31500 My.27-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N o 5 tramo Molles - Baygorria,229K015, 06-249K125-inclusive Curvas de empalme y acceso Estación Molles, Departamento de Durazno. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31424-My.21-v.jn 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 17|954
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una hormigonera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31510 My.28-v.jn.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 36 viviendas a

levantarse en la ciudad de Rivera, en carácter de ampliación del Barrio "F-1".

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rivera, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en la Intendencia Municipal de Rivera, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31512 My.28-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 26 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en carácter de ampliación del Barrio "O-1" (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en la Intendencia Municipal de Florida, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Mayo 25 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31513 My.28-v.jn.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Exportaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Peñarol, los inmuebles siguientes:

Padrón: 88.881. — Elías F Carvallido. — Superficie: 181 metros cuadrados 85.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31472-My.26-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de una camioneta tipo rural, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales. los días hábiles, en horas de oficina.

La propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 3 de Junio de 1954, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.

(Cuenta corriente) 2|pub. 31526-My.31-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 20 cubiertas para motoniveladora (16 cubiertas 13.00 x 24 y 4 cubiertas 10.00 x 24, todas de ocho telas), por el término de diez días a contar de la fecha, venciendo el 5 de Junio del corriente año, a las 9 horas. — Pliego de condiciones, valor pesos 5.00. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor

(Cuenta corriente) 6|pub 31523-My.31-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre José Pedro Varela y Cebollatí, Román Guerra entre José Pedro Varela y Bergalli, Román Guerra entre José Pedro Varela y Cebollatí, José Pedro Varela entre Román Guerra y Sarandí, Román Guerra entre Claudio Williman y Cebollatí entre Román Guerra y Sarandí, Rincón entre Williman y Cebollatí y Cebollatí entre Rincón y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Dirección de la Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Largo de conexión 4 metros, al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, 19 de Mayo de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31486-My.27-v.jn12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".

El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos pesos 50 00).

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 14 de Junio de 1954, a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 14 de Mayo de 1954. — Ingeniero Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales

$28.00 10|pub. 5953-My 24-v.jn.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9 906)

Montevideo, Mayo 31 de 1954

4.a Sección

ALVARO DE ANDREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1179 y MIRTA LORELEY MICON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1179.

HILARIO BIDERMAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1280 y JUANA SZCZYGIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 898, 5.o piso, apartamiento 5

SAMUEL MARTON, 63 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado Río Branco 1219 y ROSALIA GOLDNER, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Río Branco 1219.

6.a Sección

ARSENIO GORDO, 62 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Uruguay 1069 y LAURA FLEITAS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1069

OTTO B. PUGLIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1269 y BLANCA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

EDUARDO GARCIA CAVIGLIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1536 y BLANCA MASSA GARAT, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1536

9.a Sección

JUAN MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg 6443 y LAURA MORETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6053.

RAMON FULQUERE, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Fauquet s|n. y MIRTA AURORA PIASER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6082

10.a Sección

HECTOR DEMESTRE, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Carrasco 6264 y ROSA RODRIGUEZ, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2058.

13.a Sección

ALBERTO ALFREDO YIC, 54 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1688 y BRAULIA ARRIONDO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Berna 1688.

14.a Sección

JOÃO GONÇALVES SOARES, 47 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Uruguayana 3254 y MARIA WILMA TOFFANELLO, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Uruguayana 3254.

JORGE LUIS BALLAQUE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3200 y MIRTA NELLY PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 928, apartamiento número 5.

15.a Sección

JORGE ALFONSO CARDEILLAC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1015 y SUSANA LORELEY CARVALLIDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1015

ALBERTO LUIS PAOLANTONIO, 27 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado San Salvador 2024 y GLADYS BOFFA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2024.

HECTOR SGARBI, 47 años, divorciado, diplomático, oriental, domiciliado J. Requena 1110 y HELENE CHARLOTTE STEINMANN, 28 años, divorciado, alemana, domiciliada J. Requena 1110.

16.a Sección

CARLOS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 776 y LIDELVA CARMEN CUMBRAO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 776.

OSCAR FERRARI, 31 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado Simón Martínez 10041 y RENEE CARMEN PALLARES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8920.

18.a Sección

CESAR ANTONIO MORENI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1271 y NELIDA TERESA CORBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1271

HUGO RAUL RINALDI, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Doctor Francisco Soca 1317 y ROSA LUCILA FOSALBA BULLEN, 22 años, soltera, peruana (c. natural), domiciliada Juan M. Pérez 2680.

FRANCISCO RAMOS, 47 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Carapé 2165 y ALICIA RAMOS, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariosto 219.

ARTURO WALTER BARCELO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tarumán 2721 e ISABEL DELCIA DALUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tarumán 2721.

ENRIQUE ABEL CARROZELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1444 bis y RAMONA ACUÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre número 1444 bis

24.a Sección

WASHINGTON ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1681 y BLANCA MARTORELL SAIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2859.

$2.00 3|pub.-v.jn.2.

Montevideo, Mayo 29 de 1954

5.a Sección

WALTER CARMELO MERCAPIDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 959 y MARIA DEL CARMEN SOTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 959

7.a Sección

FIDEL ROBERTO CHIRIBAO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1575 y AMALIA JUANA SILVERA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

8.a Sección

JUAN ANTONIO MORATORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1759, ap. 2 y SARAH FERNANDEZ ETCHEVERRITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1759, ap. 2.

9.a Sección

LORENZO GERARDO BISIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6471 y ANA MARIA MUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1754.

FERNANDO FUMERO, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal s|n y LEOPOLDINA ALVAREZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal s|n.

10.a Sección

WALDEMAR SANTOS FOSSALI, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2360 y HAYDEE ZULEMA BAGU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4206.

LUIS EDUARDO OLIVERA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Valencia 1891 y MIRTA RAQUEL ELISA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valencia 1891.

13.a Sección

NELSON ALCIDES DIAZ TOJA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 3259 e ILDA PEDRAITAS UMPIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 112.

14.a Sección

HECTOR DANIEL IGLESIAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 638 bis y NORA GLADIS ROSAS, 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Pasaje 12 Metros 3792.

16.a Sección

JUAN MARIO TOLEDO SCASSO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2919 y ELIDA DAFFARA GAVELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2598.

20.a Sección

WALTER CABRERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 219 y JACINTA CECILIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.

24.a Sección

JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ, 38 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3739 y MARIA DEL CARMEN CAPIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3584.

$2.00 3|pub. v.jn.1.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON) Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949. Libro 12, Folio 577". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino. a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj. (Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramís A. Ferreira c| OSCAR V. IVORRA. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 435), se emplaza a Oscar V. Ivorra para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21-7-954. 30|pub. 31498 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari: Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº123), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 114.422 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Flangini entre Uruguayana y Manuel Correa; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PAECI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 3, Fº 556, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante, José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747 (Cuenta N.o 116.534) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 102; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.)31157 30|pub Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASOLINI o PASSOLINI AMALIA, PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA. PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 3, F.o 535, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 30|pub. 31353 May.14-v.jun.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 50.039" L.o 4, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particula, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en la calle Cerro entre O. Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MAXIMILIANO NOE y ELISABETH LÖFFLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 21 de Mayo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Maximiliano Noe y Elisabeth Löffler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6357-My.29-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANGUINETTI SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6367 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o NICANOR EUSTAQUIO MEDINA o MEDINA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6369 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLONARIS o KLONARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6370 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6372 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6373 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RINALDI DE SANTACROCE o SANTACROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6374 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONTARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6362 My.31-v.jn.10.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SEVERINO VICTORIANO ROJAS a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Eudona Celestina Caraballo y B) De nacimiento de sus hijos Ceferino Marcelino, Néstor Raúl, Evarista Celestina y Valentín Isabelino. En todas ellas, donde dice Ceferino Víctor, debe de-

cir Severino Victoriano, por ser como corresponde. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 6393 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEBASTIAN MOLTRASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 6232 May.28-v.jun.8.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE BARMAIMON y ESTHER ALJADEFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 10 de mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barmaimon y Esther Aljadeff debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6230 May.28-v.jun.21.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, UBALDO DELORENZO VIOLANTE, domiciliado en Zabala 1415 al señor Juez dice. Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a la Escribana María del Huerto Fierro y al señor Francisco Deana, sobre su honradez y costumbres morales. Que aprobada esta información se expida testimonio. Ubaldo Orosmán Delorenzo Violante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 6217 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOMINGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6180 May.27-v.jun.7

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAUSTINO CATAUMBERT VIERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 6167 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VACHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6168 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VALDAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6169 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LUISA SALVO DE CABRUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6170 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE SANDLER, pues donde dice: "comparece don Meiers Schandler Kravecs" debe decir "Meiers Sandler Kravecs" y donde dice "nieto por línea paterna de Elías Schandler" debe decir "de Elías Sandler". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5962 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALADINO LAFOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6171 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA FUSI o FUSSI DE FERNANDEZ y de don LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6070 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DESSANTTI o DESANTI o DE SANTI o DESANTI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6093 My.26-v.jn.5.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA SERRANO DE COLLAZO y otra. Prescripción" (Lº 49, Fº 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisca Serrano de Collazo y Sara Inés Collazo de Lema, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una sobra de área de ochenta y tres metros 748279 milímetros cuadrados, correspondientes al siguiente bien inmueble, que de acuerdo con el título se trata de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, padrón Nº 1578, compuesto de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y ocho decímetros, diecisiete centímetros y veinte y un milímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Tacuarembó por donde están designadas las puertas de los edificios con los números ciento noventa y nueve y doscientos uno, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros más o menos de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con la Sucesión de Etchart y por el Sur con doña Isabel M. Barbosa. Y que según plano levantado el 14 de Julio de 1953, por el agrimensor Joaquín A. Gorriarán e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27306, consta de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Debiendo presumirse que esa diferencia que hay entre el título y el plano debe atribuirse a error de cálculo desde que en la escritura se tomó el solar como regular, siendo evidentemente irregular y por tanto ha estado comprendida en ella toda la superficie. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Francisco Rodríguez Outerelo o a sus sucesores a cualquier título en su carácter de ex-dueño y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la sobra de áreas descripta, para que comparezcan a deducir los derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, de acuerdo a lo que determinan los artículos 307, 308 y 282 del Cód. de Proc. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 5965 My.24-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Dávila contra PROSPERINA SOSA. Divorcio por causal", (Lº 45, Fº 318), se cita, llama y emplaza a doña Prosperina Sosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5968 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6094 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA, BLANCA VIOLETA, JUAN ANTONIO ALFREDO MODESTO CARRERA y MARGARITA LISSIDINI DE CARRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo Carrera con Margarita Lissidini; y B) La de nacimiento de Margarita, Blanca Violeta y Alfredo Modesto Carrera, pues en ellas se ha deslizado el siguiente error: donde dice Alfredo Carreras, debe decir Manuel Carrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5963 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5969 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer, Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción Lº 49, Fº 276". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Vicente P. Aramendía, Jorge Aramendía, José P. Aramendía y Horacio Aramendía, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la sobra de área de 107 hectáreas, 4711 centiáreas. 50 decímetros cuadrados, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí del Cebollatí, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 5521 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Junio de 1930 de 1384 hectáreas, 6000 metros cuadrados y lindando según el mismo, con Alejandro y Jesús Fernández y Sucesión de Pedro Ferrés; con Exequiel Fernández; con Celia Coto de Castro; con arroyo Sarandí del Cebollatí que lo separa del campo de propiedad de los comparecientes y con Roque P. Martínez. Asignándole los títulos de propiedad a esta fracción una extensión de 1277 hectáreas, 1288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los anteriores propietarios de la fracción descripta doña Manuela Lago de Grillo, don Juan José Rivero, don Honorio Luis Da Silva y don Evaristo Acosta o sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título se consideren con interés o derech sobre el referido excedente, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, p. 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 5961 My.24-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5970 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RODRIGUEZ LARRETA DE FOLLE ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5967 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO LOMBARDI FROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5964 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones don ANICETO PEREZ y de doña MARIA SALA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5966 My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO LORENZO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5877 My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino. Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila, Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardím de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$288.00 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OROIS u OROIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5878 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$36.00 30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA SANJURJO DE BONJOUR o BONJORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5842 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA SUAREZ DE POMBO y de don RICARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 5829 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA RANCATI DE GARDY SAN JUAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5831 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEIB LANDESMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5830 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA LOPEZ DE CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5827 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA BERISSO DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5828 My 21-v.jn.1º

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA POMIES, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUAN NEPOMUSENO MENESES, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". B) La de nacimiento de PETRONA MARGARITA MENESES, pues donde dice "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". C) La de nacimiento de SEVERO BONIFACIO MENESES, pues donde dice "Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". D) La de nacimiento de SOCORRO BONIFACIO MENESES pues donde dice "dos del corriente mes y año" debe decir "catorce de Mayo del corriente año"; donde "femenino" debe decir "masculino" y donde "María Socorro" debe decir "Socorro Bonifacio". E) Las de nacimiento de JUAN CARLOS, JUAN FRANCISCO, PAULA ALEJANDRINA, LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO y MARIA AURELIA MENESES VIERA, pues en ellas donde dicen "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". F) La de matrimonio de SOCORRO BONIFACIO MENESES y ANA VIERA, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Pablo Menese y Benita Viera" debe decir "Socorro Bonifacio Meneses, Pablo Meneses y Ana Viera" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 5625 My.17-v jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN DOS SANTOS y don JUAN JOSE DOS SANTOS, en el expediente caratulado "Sucesión de Laura María Sengo de dos Santos" (L.o 47, F.o 436) solicitando lo siguiente A) En sus partidas de nacimiento se ha omitido el apellido materno, pues en donde dice "Laura María" debe decir "Laura María Sengo"; y B) La rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Do Santos" debe decir "Dos Santos" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30 00 15|pub. 5501 May.14-v.jun.1.o.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados 'ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO Concurso necesario' (Lº 48, Fº 512) se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Cód Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 5287 My.10-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 110) se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOUQUET, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6355-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6354-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELMIRA AGUINAGA DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6353-My.31-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BENEDETTO CAMPOLI y ANGELA BAGNATTO DE CAMPOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 49, Fº 416, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benedetto Campoli y Angela Bagnatto de Campoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6341 My.31-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RUBEN CARDOZO PAGANO, domiciliado en Guadalupe 1230 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los señores Alfonso Lessa y Antonio Lalla, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. Ruben Cardozo Pagano. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6221-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI CESARE o DE CESARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6209-My.31-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OSVALDO MANTERO, constituyendo domicilio en Cerrito Nº 370 esc. 5, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a los testigos señores Luis Alberto Viera y Romeo Pujol, Osvaldo Mantero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6219-My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MATILDE LAGOS DE TOWERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6278-My.29-v.jn.9

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITA ABI-SAAB y FELIX RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice [illegible] debe decir Margarita; de defunción de Félix Rodríguez, donde dice Isidora Avesad debe decir Margarita Abi-Saab; y la partida de nacimiento de Margarita Abi-Saab, donde dice Abisab, debe decir en todas partes Abi-Saab, por ser dichas sustituciones como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 6279-My.29-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALCIRA BARROS ANTON DE RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir donde dice Elcira debe decir Alcira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6298 May.29-v.jun.15.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Tomás F. Soca, domiciliado en Paysandú 935 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el título de Procurador vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efectos ofrezco el testimonio de los señores César E. Salaberry y Luis Vizziano a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres, y aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Tomás F. Soca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6299 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STRATTA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6211 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASSADORE o PASSADORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6212 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6214 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero, 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6215 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 6210 May.28-v. jun.30. Jul.21-v. jul.22

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno AMELIA LIDEE DA ROSA DE POMATTA, domiciliada en Rincón 438 al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Ofelia Fernández y a la señorita Dora Julián, quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto al señor Juez solicita se provea de conformidad. Amelia L. da Rosa de Pomatta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5907 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de WASHINGTON LEITE CARDOZO, en el sentido de que, donde dice da Silva Leite debe decir Leite da Silva por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 6179 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BENITO ANTONIO MERLADET SARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6158 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMOROSO o JOSE PEDRO AMOROSO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6159 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6160 May.27-v.jun.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO SERVAN BAUZON y MARIA ELENA DE LEON DE SERVAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 48, Fº 313", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Serván Bauzón y María Elena de León de Serván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 6078 My.26-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALONSO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6017-My.25-v jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — PEDRO LORENZO BALARINI, domiciliado en Pablo de María 1115, apartamiento 3, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de escribano público viene a ofrecer la declaración de los señores Angel Mántaras y Víctor Casaretto, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndome los edictos y el testimonio correspondiente. — Pedro L. Balarini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 6011-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de MOI-

SES BENENSTEIN ZUKERMAN con ROSA ADORACION CASTRO, pues donde dice Mauricio Benenstein Zukerman, debe decir Moisés Benenstein Zukerman, y de nacimiento de Lyda Gloria Benenstein, pues donde dice hija de Mauricio Benenstein debe decir hija de Moisés Benenstein, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace est publicación — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 15|pub. 6012-My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASANA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5906 My.22-v.jn.2.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DORA JULIAN ALVAREZ, domiciliada en Rincón 438, al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Lila de Rosa y a la señorita Mirta Alfonzo quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto, al señor Juez solicito se provea de conformidad. María Dora Julián Alvarez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 10|pub. 5914 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA HAROSA o AROSA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5904 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SAN LUIS PASICNJEK PROSICH en el sentido de que donde dice "Pasichune" debe decir "Pasicnjek" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 5905 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "PEDRO URBINA. Prescripción. (Libro 49, folio 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raiz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, situado en "Peñarol", vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según título de dominio tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Norte, sobre calle proyectada; 40 metros 76 centímetros al Este, confinando con la fracción letra "H"; 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J", y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cual el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Damonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil noventa y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raiz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio; 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47 177 de Ramón Barreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40 00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Abril de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 5488-My.14-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o MARIO AGUSTIN ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6346 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SARGENTTI o SARGGENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6350 My.31-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "JIMENEZ FRANCISCO y MORENO LUISA ELENA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 51, Fº 373", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Jiménez Carmona y Luisa Elena María Moreno Carmona y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6409 My.31-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CESAR PEZZANI FULLANA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6347 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASCHIERI o ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6386 My.31-v.jn.10.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUSTO LAURITO y FLORENTINA MOREIRA celebrado el día primero de Mayo de mil novecientos catorce en la quince sección de Montevideo, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira"; en las de nacimiento de LIRIO LAURITO, ESMERALDA SILVA y JULIO JORGE NAVAS, ocurridos los días veinte de Febrero de mil novecientos quince, en la quinta sección de Montevideo; primero de Junio de mil novecientos veintiséis, en la octava sección de Montevideo, y veintidós de Abril de mil novecientos treinta y uno en la octava sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira"; en la de matrimonio de JUAN SIMON NAVAS y FLORENTINA MOREIRA celebrado el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y ocho en la octava sección de Montevideo, donde dice: "Aurelia Moreira" debe decir: "Florentina Moreira". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 6383 My.31-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BOUYAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6348 My.31-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 6297 May.29-v.jun.9.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "HANNA JORGE. Quiebra, Cesación de pagos. Lº 48, Fº 471" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Hanna Jorge", se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, 3.er piso por el término de ley. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 6198 May.28-v.jun.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GUMEZER o GUNCZER DE MASITY o MASETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6202 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA PUGLIA DE VENEROSO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6019 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROBERTO LUIS LOSARDO, donde dice: "Hijo legítimo de Miguel Losardo" debe decir: "Hijo legítimo de Celestino Miguel Losardo". — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6193 May.27-v.jun.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6115 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI o NICOLAS ZAPATINI GIAMBRONI o NICOLAS ZAPATINI (hijo) o ZAPPATINI (hijo) o ZAPPATTINI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6018-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSCHIAZZO o ADELA REYEE BUSCHIAZZO BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6016-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DABOVE o DABONE DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 6015-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de OSCAR LANDSMAN y SABINA TVIG celebrado el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice: "Zwig" debe decir: "Tvig" y donde dice: "Sabina Zwig" debe decir: "Sabina Tvig"; en las de nacimiento de MYRIAM y CLARITA LIA LANDSMAN ocurridos los días once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en la dieciocho sección de Montevideo y el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco en la cuarta sección de Montevideo, respectivamente, donde dice: "Sinik" debe decir "Tvig" y donde dice: "Zvvig" debe decir: "Tvig". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Héctor Ferrández, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 5977-My.24-v.jn.9

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 6020-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEJERA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6021-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LADISLAO GELENCSER KLEIN, ocurrido el día 10 de Mayo de 1933 en la 18 a sección judicial de este Departamento, donde dice: "Gelencher" debe decir: "Gelencser". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6013-My.25-v.jn.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5979 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FLORO o GREGORIO AGAPITO CABRERA o CABRERA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5837 My.21-v.jn 19

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA COHEN ocurrido el día ocho de Agosto de mil novecientos doce en la tercera sección judicial de este Departamento, donde dice: "Coem Rosa" debe decir: "Cohen Rosa", donde dice: " Jaime Coem" debe decir: "Jaime Cohen"; donde dice: "Isaac Coem" debe decir: "Isaac Cohen"; donde dice: "María Moal" debe decir: "Matilde Bocay"; donde dice: "Juan Mualdeb" debe decir: "José Mualdeb" y donde dice: "Rira Fernández" debe decir: "Rosa Kaltun". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub 5982 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BULA DE REDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 5858 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de nacimiento de ENRIQUE LARROSA donde dice: "OMAR TRUJILLO" debe decir: "OMAR LARROSA" y donde dice: "BERRONDO ENRIQUE" debe decir: "LARROSA ENRIQUE" — Montevideo, Abril 18 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5490 May.14-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sorrentino, María c|. DODERA, FRANCISCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 363". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Dodera Riolfo y María Sorrentino Guardascione y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5838 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEGUI o SEGUÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6137 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO o ANTONIO REBAGLIATTI o REBAGLIATI o REBAGLIATTE o REBAGLIATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6286-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ROSA ZARZA y de CARMEN ZARZA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6095 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "LORIENTE WALTER PABLO y ALBA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Pablo Loriente y Alba Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6036-My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub 6050-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o RUFINA VICENTA PEREZ DE CAMAÑO o PEREZ MENDOZA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954 — Raúl Calcagno. Actuario
$12.00 10|pub 6048-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario
$12.00 10|pub. 6049-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6047-My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERONIMO GELOS SAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 6057-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA A. o MARIA ANTONIA FLORES DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6054-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MATEO

DELMIRO AMARO y LAURA CARREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". b) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Delmiro M. Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". y c) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 5875 My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANGEL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5956-My 24-v jn.3.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO DOROTEO ROMERO y de DOROTEA MEDEROS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Doroteo Núñez", debe decir: "Pedro Doroteo Romero" — Montevideo Mayo 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub 5957-My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MEDICH o MEDICH CELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5844 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARGES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5843 My.21-v.jn.1º

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE BOERO y de MARIA JUANA BEHRENS,, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Olga Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir: "María Juana Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$24.00 15|pub. 5839 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA PET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5857 My.21-v.jn.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ DE POULSEN NARCISA ESTHER y PAUL ERIK POULSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paul Erik Poulsen y Narcisa Esther Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 5912 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO MARIA CONCEPCION. Segunda copia. (Lº 44, Fº 234), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición otorgada por Bautista Lasgoity y María Concepción Díaz Aznarez de Campodónico ante el escribano Carlos E. Simón el 12 de Junio de 1928 en cuanto se refiere solamente al siguiente bien adjudicado a la gestionante: una fracción de terereno con sus mejoras, situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.619 y que según plano del Agr. Raúl Bonino de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Enero de 1923, señalado con el Nº 10, se compone de una superficie de 242 metros 44 decímetros, deslindados así: al Noreste de frente a la calle República en una línea irregular que mide 7 metros 05 más 13 metros 50, designándose las puertas del edificio con los números 1805 a 1811; por el Sudeste, también de frente por ser esquina, a la calle Galicia en una extensión de 14 metros 08; por el Noroeste, en 13 metros 25, linda con el solar 11 y por el Suroeste en 16 metros 66 con el solar 9 En consecuencia se empieza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de 30 días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 5873 My.22-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5461 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SON NENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "NATTERO JUAN E. y ROSA B. MORATO DE NATTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha siete del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Nattero y Rosa Blanca Morató Manaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5290 My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Clavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio), (Lº 43, Fº 403)", se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARDANCA o JOSE BARDANCA MARIÑO, citándose a los herederos y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6351 May.31-v.jun.10.

Aperturas de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aperturas de las sucesiones de MAXIMO ABELLA y de FLORENCIA CASTRO DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6203 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELA RODRIGUEZ o JUANA ANGELA SILVA y de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA o FELIX SILVA y de GREGORIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$16.00 10|pub. 6044-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión y rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JULIO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Asimismo se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Panizza y de nacimiento de sus hijos María Angela, Amelia Rosa, Julio César, Telmo y Blanca Esmeralda Zanola, estableciéndose que donde el cónyuge en la primera, y el padre de los inscriptos en las demás, figura Julio debe decir Francisco — Montevideo, Abril 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 6034-My.25-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Marzo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA CATALINA RISSO DE LEON y MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6035-My.25-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO MOLINI BOGGIA con IRMA BINAGE. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 5811-My 21-v jn 12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS QUEIRUGA CONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Queiruga Conti, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura "Queiroga", debe decir "Queiruga". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6037 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5960 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART" Lº 45, Fº 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Soria Olveira estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira" — Montevideo, Mayo 8 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn 5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR SZCZUBELEK. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de César Szczubelek con Irene Lutar y de nacimiento de Yolanda Szczubelek, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el apellido paterno de la inscripta en la segunda, figura "Suvelek" y "Suveleka", debe decir "Szczubelek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5656 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AMABILIA ALCOBA DE GARRIDO Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amabilia Alcoba y Sabino Garrido, estableciéndose que donde dice Amabilia Molinelli debe decir Amabilia Alcoba, y donde dice Pascuala Molinelli debe decir Pablo Alcoba — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5369 My.14-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ALEGRIS ANDREOLI Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice femenino debe decir masculino. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18 00 15|pub. 5526 May.14-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 5365 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efector legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub 5360 My.12-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amílcar Ruben Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. Abril 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$36 00 30|pub 5008 My.5-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELINA C. ROMERO y OTRA. *Rectificación de partidas*", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Elida Carmen Romero González, estableciéndose que donde dice: "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. 2º) De nacimiento de María Elena Romero González, donde dice "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco". debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos treinta y ocho". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5655 My.17-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORBELLINO DE SAIBENE o EMILIA JOSEFA CORBELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6404 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAREISO DE CERINI o JUANA GAREISO ZUBIA DE CERINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6405 Mayo.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA IRAOLA DE JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6342 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas A) La de nacimiento de MIRNA AFFONSO, pués donde dice: "Tomás Alfonso", debe decir: Tomás Aquino Affonso, y donde dice: "CANTALICIA ACOSTA DE ALFONSO", debe decir Cantalicia Acosta de Affonso" y B) la de nacimiento de MIRZA AFFONSO, pués donde dice: "Tomás Aquino Alfonso", debe decir: Tomás Aquino Affonso, y donde dice: "Cantalisia Acosta F. de Alfonso", debe decir Cantalicia Acosta F. de Affonso. — Montevideo Diciembre 7 de 1953 — José Tomás Preira, Actuario. Se hace consta que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$21.00 15|pub. 6340 May.31-v.jun.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA BALSARINI o BALSARINI CARLINI DE CALLOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6276-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GÜERINO ONOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6338 May.29-v.jun.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO o VIRGILIO RUCCHETTA, RUCHETTA, RUCHETA, ROCCHETTA, ROCHETTA o ROCHOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6156-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o ENGRACIA EMILIA MARIA DE MONSERRAT TAFANELL de BROQUETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 6155-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6265 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAGIL ELIAS DE AYUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6266 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALA o CATALA BARBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6267 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6268 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGELA SORDELLI o SORDELLI ROSCONE, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6201 May.28-v.jun.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de SIGIFREDO JACINTO, CARLOS BALTASAR, NERIS OSIRIS y WALTER NERI SOSA ARCE, pués donde en ellas aparece la madre como "Elda Arce", debe decir, Elda Sabita Arce, y donde en las dos primeras partidas y con referencia a los inscriptos, éstos aparecen como nacidos, respectivamente, el "26 de Noviembre de 1938" y "26 de Diciembre de 1937", debe decir en su lugar y en ese orden, 26 de Noviembre de 1937, y 26 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 6236 May.28-v.jun.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de su sucesión de ISABEL FIERRO de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Acutario.
$12.00 10|pub 6157 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VEIGA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6073 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

por la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6140 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIEIRA, CELIAR GUADALUPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Sena", en vez de: Vieira. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 6098 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES FERRET DE SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6005 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YPHARRAGUER DE POEYMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6014 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AÑANA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6007 My.24-v.jn.3.

Título de Procurador

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RODOLFO M. COTELO DUBRA, optando al título de Procurador solicita del Juzgado se reciba el testimonio de los escribanos señorita Rosa I. Gutiérrez y señor Manuel Casaravilla, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — R. M. Cotelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 6083 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor JUAN CARLOS DIAZ, pues donde en ella dice: "Silva", debe decir: Díaz, y donde dice: "Blanca Rosa", debe decir: Rosa Blanca. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5980-My 24-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "Yagüe, Sotero. Prescripción adquisitiva" (Lº 44. Fº 39), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la calle Gobernador del Pino entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 37044, solar Nº 26, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 cms. que se deslindan así: 8,59 ms. al Sur con frente a la calle Gobernador del Pino; 25,77 ms. al Oeste que lindan con propiedades de Hali Housien, solar Nº 29, Francisco Moncevicuis, solar Nº 2 y sucesión de José Nieves, solar Nº 3; 8,59 ms. al Norte lindando con propiedad de César Servin, solar Nº 4, y 25,77 ms al Este lindando con solar de propiedad del accionante Sotero Yagüe. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, señores: Hali Housien, Francisco Moncevicuis, a la sucesión de José Nieves y señor César Servin, a su causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos; a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren y con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias, y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 5138 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM ZWATSCHKA o ZWACZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 5903 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PEDRO LUIS LABROT BROUSSE o PEDRO MATEO LUIS o LUIS LABROT BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5902 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOLIMO o SOLIMO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5948 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETHE o CATALINA WILHELM DE SUBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5869 My.12-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZERBONI o ZERBONI ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5701 My.21-v.jn 1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO AGUSTIN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5870 My.21-v.jn.1º

Cambio o modificación de apellido

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se han iniciado los trámites pertinentes tendientes a obtener, en la forma que a continuación se expresa, el cambio o modificación de apellido, en las siguientes partidas: las de nacimiento de ENRIQUE ALFREDO, ANTONIO ANGEL, JOSE CLEMENTE, MARIA MAGDALENA AIDA y CLEMENTINA ROSA VERGA GALLI; las de matrimonio de ANGEL VERGA con JOSEFA GALLI, y de ANTONIO ANGEL VERGA con LUISA MARIA GUZZETTI; las de nacimiento de HECTOR ANGEL y AGUSTIN WASHINGTON VERGA GUZZETTI; la de matrimonio de JOSE CLEMENTE VERGA con MARIA ELISA PEDUTO; las de nacimiento de ALMA NORMA GLADYS y ANGEL COSME VERGA PEDUTO; la de matrimonio de JULIO GALLI con MARIA AIDA VERGA; la de nacimiento de DALTO LEONEL GALLI VERGA; la de matrimonio de ARTURO CARDOZO con CLEMENTINA VERGA; la de nacimiento de MARIA CRISTINA CARDOZO VERGA; la de matrimonio de ENRIQUE A. VERGA con ZOILA DELGADO; la de nacimiento de MIGUEL ANGEL VERGA DELGADO; la de matrimonio de ENRIQUE ALFREDO VERGA con ESCOLASTICA ALVAREZ, y la de nacimiento de ENRIQUE JOSE VERGA ALVAREZ. pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Berga" o "Verga" y en las demás, dice: "Verga", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Vorga". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 15|pub. 6139 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL PAGGLIANNO GARAT y MARIA INES RAMIREZ DE PAGGLIANNO. solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta Susana, pues donde en ambas dice: "Pagliano", debe decir: "Paggliano". — Montevideo Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5868 My.21-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos. "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina". debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SULIS. JORGE Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis". debe decir: "Jorge Sulis" — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 60 15|pub. 5800 My.20-v.jn 5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVIO GIOANNI. Sucesión. Información y rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Silverio Antonio Zunino con Angelina Baiardi donde el contrayente aparece como "Silvio Gioanni. hijo de Antonio Gioanni y de Rosa Torterolo" debe decir: Silverio Antonio Zunino, hijo de Antonio Santo Zunino y de Angela Rosa Tortarolo, y B) La de defunción de Silverio Antonio Zunino, donde la persona fallecida aparece como "Silvio Gioanni" debe decir: Silverio Antonio Zunino. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 5611-My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROBERTO BENJAMIN KEIDANSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Keidanskis" o "Keidankis" debe decir: "Keidansky" — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub. 5605 My.15-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5409 My.13-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUISA ROULIER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L° 38, F° 501), le ha iniciado don PABLO CARVALLO SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. 6385 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ESTHER o ALICIA E. o ALICIA F. BARRIOS DE BORJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6343 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DELGADO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6344 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6345 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER TAIBO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6277-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SILVEYRA o SILVEYRA SILVERA o SILVEYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6287-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARES BUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6303-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA RODRIGUEZ DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6296 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO CARMUEJA o CARMUEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6288 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6289 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR PERCOVICH REMEDIOS o MARIA DEL PILAR PERCOVICH DE PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6290 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KUDRASON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub 6291 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6220 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIAGARA ARTECHE o ARTECHE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6216 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 6200 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ CIBILS DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 6243-My.28-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 6231 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARONE PASCUZI o PASCUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6099 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6181 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA AMARILLO DE ARIAS y MARIA ESTHER ARIAS o MARIA ESTHER A. DE BENTANCUR o MARIA ARIAS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6206 May.28-v.jun.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LARRAVIDE LINARES DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIZOSO DE PIÑA PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 6074 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub 6075 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ANTONIA MARIA MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6072 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMITAS CALVO o CALBOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6046 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o ROGELIO AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 6045 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO BOZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 6058 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GERMAN SCHULTZE, solicitando la rectificacin de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "hijo de Ciriaco Shultze", en lugar de hijo de "Ceferino Ciriaco Schultze". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act. (Aux.)
$12.60 15|pub. 6062 My.25-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisca Vilda Fernández de Errandonea con ALFREDO MARIO ERRANDONEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 523", se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo o Alfredo Mario Errandonea y Francisca Vilda Fernández Pintos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo

Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 5978 My.24-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALZA o CALZA CONTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 5984 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA JULIA LÖWY DE WOHL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Emilio Wohl, en la siguiente forma: Donde en ella la compareciente figura con el nombre de "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi" debe decir: "Löwy"; y donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Felipe" debe decir "Enrique". Además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Delia, en la siguiente forma: Donde el nombre de la madre figura como "Nelly" debe decir "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Lowi" debe decir: "Löwy" y donde el abuelo materno, figura con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 15|pub. 5821 My.24-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5822 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 5901 My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa das comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás, (Lº 37, Fº 311), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amalia Parma de Gorosky contra FRANCISCO GOROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 514", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gorosky y Amalia Parma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub. 5913 My.22-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS BRELLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 5862 My.21-v.jn.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "CESAR OLIVIERI Prescripción. Lº 38, Fº 456" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores. 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramospé; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueble está actualmente empadronado con el Nº 535. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$96.00 30|pub. 5571 My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPLACE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. 5823-My 21-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARKIS BERBERIAN y MARIA BERBERIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Ruper por figurar en ellas con los apellidos maternos "Mtspveprenz" y "Badasarian" respectivamente, en lugar de figurar en ambas partidas el apellido materno "Berberian". — Montevideo Mayo 11 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 5602 My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1954 — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36 00 30|pub 4709 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38 F.o 393) les ha iniciado don Carlos Barbizán bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 2 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$48.00 30|pub 4586 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria - Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a RAUL RODRIGUEZ y PAULA CARMEN GANDINI, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Coria, (Oscar) y Revetria de Coria, (Eulalia) c|. Rodríguez, (Raúl) y Gandini, (Paula Carmen). Pérdida de Patria Potestad. Lº 13 Fº 250". bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Mireya Martínez Degiorgis.
$36.00 30|pub. 6109 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO SORIA o JOSE DOROTEO SORIA ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1466, 2º piso — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — Dra. Blanca M Pereda, Actuaria
$12.00 10|pub. 6022 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, en autos " BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO" solicitando escrituración judicial se emplaza a todos los que tuvieron derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el Nº 42.808, señalado con el Nº 86 de la manzana B en el plano del Agrimensor R. Seoanes Olivera, situado en la 13ª Sección Judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza a los interesados por el término de treinta días para que comparezcan a este Juzgado en la calle Chile 3489 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 19 de 1954. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.
$20.00 10|pub. 6257 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo cuarta Sección Judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau Nº 2457. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Raúl Llorens, Actuario
$12 00 10|pub. 6105 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ATILIANA RODRIGUEZ REMEDIOS DE TINAGLINI y don ANGEL PEDRO TINAGLINI (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de doña Atiliana Rodríguez Remedios, donde aparece el nombre de la inscripta como "Dolores", debe decir "Atiliana"; y matrimonio de don Angel Pedro Tinaglini con doña Filomena Ramona Cabrera, donde aparece el nombre de la madre del esposo como "Dolores", debe decir "Atiliana". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$30.00 15|pub. 6103 My.26-v.jn11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6101 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PARTOLO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6110 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIÑAS DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6111 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA FONTES DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Alvarez, en el sentido de que donde aparece la contrayente con el apellido "Bosch", debe decir "Fontes" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 6102 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 6112 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de VICTORIO MALACRIDA o VICTORIO ESTANISLAO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5950-My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RODRIGUEZ o CECILIO CELEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5951-My.24-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE ARMAS DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5981 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROGBERG o CARLOS F. ROGBERG o CARLOS FEDERICO OSCAR ROGBERG (BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5974 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5876 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CARLOS RODRIGUEZ o CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6275-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MACIEL o MACIEL GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6182 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6096 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JACQUES o JAKES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5947 My.22-v.jn.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PEREZ DE HERNANDEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º De su matrimonio con don Manuel Tiburcio Hernández: donde el apellido de la contrayente aparece como Bazano, debe decir en su lugar Pérez; 2º De nacimiento de sus hijos legítimos Luis Antonio, Juan Angel y Neri Margarita Hernández: donde la madre de los mismos aparece como Juana Bazano, debe decir en su lugar Juana Pérez; además en la partida de Neri Margarita donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Mario", en lugar de este nombre corresponden los de Neri Margarita tal como lucen al margen del acta. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza por separado. — Canelones, Mayo 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$25.20-15|pub. 6127 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES MOZZO (HIJO), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre el gestionante y doña Joaquina Cabrera, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Muzzo", debe decir en su lugar "Mozzo" — Canelones, Mayo 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6064 My.25-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES ROBAINA, GERONIMO, FELIPA, SIXTA LORENZA, INES TEOTIMA, ANDRES AVELINO, JACINTA RAMONA, JUAN ANTONIO y JUAN PEDRO ROBAINA SOCA y ESVOALTER MARTINEZ ROBAINA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) De matrimonio de Andrés Robaina con Isabel Soca, donde figura la contrayente como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 2º) De nacimientos de Timotea Feliciana, Gerónimo, Felipa, Sixta Lorenza, Inés Teótima, Andrés Avelino, Jacinta Ramona, Juan Antonio y Juan Pedro Robaina Soca, donde figura la madre como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 3º) De matrimonio de Natalio Martínez con María Isabel Robaina Soca, donde la madre de la contrayente figura como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 4º) De nacimiento de Esvoalter Martínez Robaina, donde su madre figura como María Isabel Robaina, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina; 5º) De defunción de María Isabel Robaina de Martínez, donde la fallecida figura como María Isabel Robaina de Martínesz, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina Soca de Martínez. — Canelones Mayo 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 15|pub. 5648 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 4768 Ab.29-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET DE DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Fio 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Rius, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernández, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mtts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. lindando con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts. 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F.) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms. con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms. con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones tuada en la 7.a Sección de Canelones, playa Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno si- Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts. y que se deslinda así: 12 mts. 50 cmts. al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts. al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts. al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PAULINO H. SUAREZ. Prescripción adquisitiva", Lº 26, Fº 352, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Chacra situada en el ejido de esta ciudad, padrón N o 2901, con una superficie de treinta hectáreas, seiscientos treinta y dos metros, que limitan: Norte, Cañada y Tomás Villá; Este y Sudeste, Juan Godiño y Antonio Trona; Sudoeste, Paulina Domínguez de Lazbal y Noroeste, Camino a Piedras Blancas y Rafael Smith; sobre el que se inició precripción treintenaria, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 6117 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOMEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 5989 My.24-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO MACHADO y MORAIMA MACHADO, donde se estableció el apellido materno como Rivero, debe decir Rivera, que es el que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 3 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 5545 My.15-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA C. CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1a Sección. (Gestión fiscal) 30 pub. 31420 My.21-v.jn 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DE REBERTE MARIA BLANCA: Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lº 33, Fº 257), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Blanca Martínez de Reberte, estableciéndose que, donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno figura Martín, debe decir Martínez, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicacion. — Colonia, Marzo 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub 6301 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIA o JUANA LUCIA BENEDETTO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6317 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MARELLI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8 00 10|pub. 6302 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PASSERINI O PASSARINI DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6293 May.29-v.jun.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AVELINO MELOGNIO o MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6294 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON Herencia yacente" (Lº 33. Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33. Fº 184) se cita, llama y amplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 6107 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREDA VICTORIA PETRONA. Inscripción de su legitimación y rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza". Lº 33, Fº 151, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Petrona Sosa Pereda, estableciéndose que donde su nombre dice Petrona bitoria, debe decir Victoria Petrona y donde su apellido materno figura Perera, debe decir Pereda, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 6116 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5890 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub 5814-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIUSIANO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5813-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA JOSEFA BIANCHI ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 5826 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Mayo de 1954. — Zózima Martino, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5691 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "DELIA o DELIA IRENE KUNZ NAVILIAT", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 11 de Mayo de 1954. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 6349 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "CIRIACA FELIPA BUSTOS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1954. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6295 May.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRIL DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, actuaria.
$12.00 10|pub. 6378 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" (Lº 39, Fº 5), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento: donde dice: "Longuina Orfelia", debe decir: "Ofelia Longina" refiriéndose al nombre y lo mismo al margen; y donde aparece el nombre de la madre: "Juana Lacueba" debe decir: "Juana Cuevas": Partida de matrimonio: donde dice: "Ofelia" refiriéndose al nombre, debe decir: "Ofelia Longina"; donde dice: "hija natural de Jesús Ovalle", debe decir: "hija natural de Juana Cuevas"; y donde dice: "de madre desconocida", debe decir: "de padre desconocido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pu. 5616 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA BRUFAO o FERMINA BRUFAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 6379 May.31-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 10|954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6380 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o JUAN PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 6262 May.28-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROMAN o ROMAN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 20 de Mayo de 1954. — Roberto Gayé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6205 May.28-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6269 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparazcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6270 May.28-v jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR PASCUALA CAMPODONICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6271 May.28-v.jun.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lº 29, Fº 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquida-

ción de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 5582 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN A. PEREIRA o JUAN ANTONIO PEREIRA o PEREIRA PLADA y de don JUAN ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6331 May.29-v.jun.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fermina F. Barrios de Bustelo c|. PABLO BUSTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal "(Lº 26, Fº 528), se hace saber que por resolución de fecha 29 de diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Fermina F. Barrios de Bustelo y don Pablo Bustelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 6330 May.29-v.jun.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELEUTERIA EFFINGER DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6063 My 25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MESA DE MOMPLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5847 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA EUGENIA CABRERA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5849 My.21-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Deluchi c| LIVIA BOLLA DE DELUCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 26, Fº 593), se hace saber, que por resolución de fecha 31 de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Andrés Deluchi y doña Livia Bolla de Deluchi, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 29 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.

$32.00 20|pub. 5850 My.21-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — DUGALD G BONELLI, domiciliado en Treinta y Tres 577, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Escribano Público, presenta a los señores Américo Tambasco y Alberico Minchiotti, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen a quien los presenta a declarar; y, desde cuando; 3º) Qué concepto les merece el compareciente en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4º) Den razón de sus dichos. Con lo expuesto, al señor Juez, pido: 1º) Que se manden hacer las publicaciones legales; 2º) Que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — Dugald G. Bonelli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 10|pub. 5836 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA o LAUDELINA NICOLASA GRASSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5848 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Sstefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o EULOGIO LUCIANO NUÑEZ y GABINA SUAREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6079 My.26-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 290)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Fello y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARRIETA o LIBORIO A. ARRIETA o LIBORIO APOLINARIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 8 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6080 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6356 May.31-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO MALAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6208 May.28-v.jun.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA HEINZEN DE MORENO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma su apellido como "Hens" en lugar de "Heinzen" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5825 My.21-v.jn.7.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA MONFRINO. Denuncia la incapacidad de LUISA FALZOTTI DE MONFRINO", se hace saber que por resolución Nº 607 de fecha 22 de Febrero último se declaró en estado de incapacidad a Luisa Falzotti de Monfrino, y se designó curadora de la misma a su hija legítima, María Luisa Monfrino, quien aceptó el cargo. — Paysandú, 22 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 6123 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIGLIERI y MARIA LUISA BLANC de BIGLIERI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub 6190 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VAINER FRIDLAN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6126 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FIRPO DE GARRE, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 10|pub. 6125 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 5805 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Dec. 21|7|934 31480 My.27-v.jn.7.
Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CANONIERO DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 5959-My 24-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadro-

nado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Nores y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890, Nº 26, Folio Lo 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G. Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 6197 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA TAROCO o TORIBIA TAROCO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 6154 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIVERO o ANA LUISA RIBEIRO de ACOSTA y DILMA ACOSTA RIBEIRO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 6162 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMANDARE SALGADO PEREIRA o TAMANDARE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 5228 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ o HENRRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 6164 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 6163 May.27-v.jun.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "EDELVEI CASAL Rectificación de partida" (Lº 38, Fº [illegible]), se hace saber que ante este Juzgado, se [illegible] doña Edelvei Casal Alvez, hija legítima de Eraclides Casal y Lila Eusebia Alvez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en virtud de haberse padecido error al determinar el sexo de la inscripta, pues se dice que es del sexo "Masculino", cuando debió decirse: Femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 6166-My.27-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3102 My.20-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia, con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 6133 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5895 My.22-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "ELIA JULIANA RODRIGUEZ DE GRAÑA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Juan José Bengochea, el 11 de Junio de 1936 en la ciudad de Rocha, y por la cual don Isabelino Fernández compró a doña Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, un terreno solar ubicado en el Barrio "Antonio Arrarte", 1.a sección judicial de Rocha, que formó parte de la propiedad empadronada con el Nº 4.172 (actualmente con el Nº 4.306), señalada con el Nº 40, compuesta de trescientos treinta y siete metros veintisiete decímetros, lindando: Al N., 18 ms. con el solar 41 y en 8 ms. 50 cms. con el solar Nº 42; al E., en 22 ms. 80 cms. con la otra parte del solar Nº 40; al S., curva de 8 ms. 50 cms. con calle pública y al O., en 19 ms. 60 cms. con Avenida Primero de Agosto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$36.00 10|pub. 6081 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNABE o BERNABE BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5896 My.22-v.jn.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavaría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Gniseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O, en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$132.00 30|pub. 5614 My.17-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o EUSTAQUIO AMADEO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5897 My.22-v.jn.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ella existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira; por otro. Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 10 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade. Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores e causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Pa-

drón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WISIFRED GABRIEL o WILFREDO GASPARRI o GASPAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Mayo 14 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.
$16.00 10|pub. 6145 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente "ELIAS NASIFF Quiebra, cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la resolución cuyo texto se transcribe "109 Salto, 16 de noviembre de 1953. Vistos: Se declara que el comerciante Nasiff cesó en sus pagos el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada liquídese los tributos y repuesto el sellado, archívese. E. Siemns Amaro. Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario". Y a sus efectos se hace esta publicación — Salto, 20 de Noviembre de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$30.00 15|pub. 6376 May.31-v.jun.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos "BLANCA Umpiérrez con FELIX BERRETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 18, F° 336), se cita a todos los interesados en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7° de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efec... se hace esta publicación. — Salto, 24 d... 1954. — Roberto Gorlero Bacigalu...
$32.0... 6375 May.31-v.jun.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GIORGIO DE MOTTA y de RAMON MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5911 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TELMO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5935 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCASIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5936 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 3505 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRADINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
12.00 10|pub. 6365 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de ESTEBAN SOLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 30|pub. 6368 May.31-v.jun.21. Jul.21-jul.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO AYALA, JUANA AYALA DE CANTERO y MIGUEL AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 6377 May.31-v.jun.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de EMILIA GRANDE, en la que esta aparece con el nombre de "Emilio" y de sexo "masculino", cuando debe decir Emilia de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.60 15|pub. 6371 My.31-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO DELGUE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5909 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6366 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO O HUMBER NICOMEDES INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12 00 10|pub. 6252 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 29 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6251 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6250 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6249 May.28-v.jun.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6077 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DURAN DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6129 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARAMBIO DE GONZALEZ y FAUSTO GONZALEZ MARAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6128 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SCHLUEB u OTTO ALFONSO SCHLUEB IAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5818 My.21-v.jn.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción. L° 13, F° 398", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de Sa. José, señalada con el N° 2 en el plano del agrimensor Manuel R Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 27 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas 2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA TERESA o TERESA MARCEL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1954. — Doctor Fernando Criscar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6394 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1954. — Doctor Fernando Criscar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6395 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GONZALEZ DE PASTORINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
$8.00 10|pub. 6084 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DURAND CAFFAREL o CAFFARELL, citándose a los interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6085 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILESI o MILESSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6086 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EUSTAQUIA ALVAREZ DE DUDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 6087 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA REAL DE ERBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$ 8.00 10|pub. 6088 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOJORGE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 dé 1954.
$8.00 10|pub. 5819 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ANTONIO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6090 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZELMIRA CEDRES DE MENENDEZ o MARIA TERESA CEDRES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 6089 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5817 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO OLAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5820 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN GIORELLO BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 6400 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES FERRAZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días ,a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6401 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BARREDO o BARREDO GONZALEZ, citándose a Euclides y Celiar Barredo Núñez, a sus demás herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub 6402 May.31-v. jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MALGARITO ANTONIO o MARGARITO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días ,a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6285 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA TERESA MORALES DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6284 May.29-v.jun.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6283 May.29-v.jun.9.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que ante este Juzgado se han presentado MAXIMINO, HEBER NEY, NELY, TEOFILO y MARCELINO RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, solicitando se les expida segunda copia de la siguiente: "Escritura que sobre hijuela en partición de bienes quedados al fallecimiento de José Rivero Prieto, fué expedida con fecha 31 de Marzo de 1905, por el escribano José R. López, a favor de Benicia R. de Prieto, referente a una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 3.112.935 metros cuadrados 468.750 milímetros, empadronada en mayor área con el número 672, cuyos límites generales, son: Al Noroeste Ramón T. Goyén y estirpe de María R. de Rodríguez; al Noroeste, Primitivo Rodríguez y Flaviano Rivero; al Este, Flaviano Rivero y José Pedro Madrid Rivero; al Sureste, arroyo Tacuarembó Chico y al Suroeste, Ramón C. Izquierdo" estando ubicada esta propiedad en el paraje "Cuchilla del Ombú", 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites sin su intervención — Tacuarembó, Mayo 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 10|pub 5952-My.24-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 6398 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VALERIO da ROSA o FORTUNATO VALERIO RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 6399 May.31-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CRUZ JOSE LUIS. Incapacidad, (Lº 20, Nº 956, Fº 749)" se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente, se declaró en estado de incapacidad don José Luis Cruz designándole curador dativo a don Lorenzo J. Batalla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6407 May.31-v.jun.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6173 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTOS DE PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 6174 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COSSIO DE BERROGORRY o JUANA GUSAURA COSSIO DE BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6175 May.27-v.jun.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TABEIRA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5998 My.24-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1 Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma" (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 4960-My 5-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO CAMPOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MASSANTTI RAYMUNDO DONATO. Cobro ejecutivo de pesos", Lo 1, Fº 479, se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince y treinta horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del inmueble padrón número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, designado con el Nº 1 en el plano de división del Agr. Rodrigo Davison, de Noviembre de 1917, según el cual tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 8 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Holanda; 26 ms. 94 cms. al Este,

lindando con solar N.o 2; 8 ms. 60 cms. al Sur, con el solar 9; y 26 ms. 95 cms. al Oeste, de frente a la calle Paraguay, hoy Bogotá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere— y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo del ejecutado los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inc. 2º, apartado C) e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31354 My.14-v.jn.1º.

FAUSTO MORTEYRU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que sigue Silvano Mederos Acosta contra JORGE OSCAR SILVEIRA y otra, por ejecución de hipoteca (Lº 49, Fº 147), se hace saber que el día 28 de Junio de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus edificios, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 51.393, señalada con el Nº 6 del Barrio Margarita de Saboya, con un área de 360 ms. deslindados: 10 ms. de frente al Sureste a la calle Duque de los Abruzzos, por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 723, entre Millán y Laguna Merin, distando el punto medio 54 ms. 75 cms. de la esquina con la última citada; 36 ms. de fondo lindando al N.O. con el padrón 51.318 y 19; al N.E. padrón 51.392 y al Suroeste padrón 51.394.

Se previene: 1º El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º Serán de cuenta exclusiva del comprador, los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse y lo que se debiere hasta el día del remate por pavimento, cordón, caño colector y demás cargas análogas; 3º Los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por ser esta institución primera acreedora hipotecaria, Carpeta Hip. Urbana Nº 1607, Serie B|49; 4º Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 6329 My.29-v jn.15.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que el 24 de junio del corriente año, comenzando a las 21 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en calle Uruguay y doctor Bilbao, sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al comercio de Manuel Oribe Vaz Martins, cuyo detalle resulta del inventario a fs. 37 y sgtes. de los autos "VAZ MARTINS (MANUEL O.). Quiebra".

Se previene, 1º) Que dicha venta será al contado, según providencia Nº 1602 de estos autos; 2º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto 14 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub. 6183 May.27-v.jun.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fº 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16.452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y seis hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur, a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Sóñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Sóñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627.
$108.00 18|pub. 5499 My.14-v.jn.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Arturo Damata c|. AMANDA J FRIONI Divorcio" (Lº 49, Fº 301), rematará el martes 8 de junio a las 17 horas en el local de la calle San Martín Nº 2480 y sobre la base de $ 1.133.33, 1 automóvil "Nash" matrícula 24250 Con transferencia judicial Comisión 6 o|o, seña 20 o|o. Informes teléfono 50 16 27
$12.00 10|pub. 6153 May.27-v.jun.7

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL A. BARTHE PITTALUGA. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 150), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 20.088, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrm Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 283 ms. 80 dms. con 8 ms. 60 cms. de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 33 ms. de fondo y linda: por el Norte de frente a la calle Martín García por formar esquina; por el Oeste con el lote 26, padrón 20.114; y por el Sur con el lote 2, padrón 20.089.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2º) Serán de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, como también lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector, arrimos, vereda y toda otra mejora; 3º) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la Carpeta Urbana Nº 733, serie A|48, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 4º piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Más informes en mis Oficinas: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. — Teléfono: 83772.
$78.00 15|pub. 6361 My.31-v.jn.16.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Guillamón Pérez Bernardo c|. SANTIAGO RILLA PEPE y otro. Ejecucion de hipoteca, se hace saber que el día veintinueve de junio p. v. a la hora diez y seis en el lugar de su ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene sito en la 3ª sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 3955 que s|plano Agrm. Félix Logaldo inscripto en la Dción de Topografía el 18|marzo|1928 tiene una superficie de 173 metros 1030 cemts. con: 8 mts. 12 cemts. frente al Oeste sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí punto medio dista 22 mts. 56 cts. de esta última; s|plano; 21 mts. 38 cts. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 mts. 50 cts. al Este con parte del padrón 3933 y 21 mts. 38 cts. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: 1)El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2º) La comisión del martillero su pago es por cuenta del comprador. 3º El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y (carpeta urbana Nº 859|C|50 y el expediente de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 6177 My.27-v.jn.12.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Berro y Cía. Ltda. c| MARCAL HOURCADE CRESPO, Intimación", se hace saber que el día 11 de Junio de 1954 se sacará a remate público por intermedio del martillero señor Angel Giordano, al mejor postor, el camión marca "Citroen" T.45 Nº 820.516 empadronado con el Nº 130.213, matrícula Nº 913.10, en el local de la calle Tristán Narvaja Nº 1779, a las 16 horas.

Se previene que el remate será al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 30 o|o de su oferta, y además el 6 o|o correspondiente a la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954.
$20.00 10|pub. 6218 My.28-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno, en los autos "General Electric S. A. c| HABOT CHAMSARIAN. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 299", se rematará en el local de la calle San Martín Nº 2480, el jueves 10 de Junio próximo, a las 17 horas, al mejor postor, una heladera metálica 2 puertas G. E. con compresor. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 6196 My.28-v.jn.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION PEDRO RENE ESCUDERO", se hace saber al público que el día 16 de Junio a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.110.00 los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 ms. 2 cms. de frente al Norte a la calle Dublín; 5 ms. 80 cms. línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M. Pérez; 8 ms. 65 cms. al Este frente a la calle Juan M. Pérez; 27 ms. 2 cms. en el Sud, lindando con el solar Nº 2 y 12 ms. 63 cms. en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 15|pub. 6001 My.24-v.jn.9.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Heladera "Siam" de tres puertas; otra "Kelvinator" ocho puertas (mueble roble, marchando). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Lage Enrique c| TERESA FABRI DE CASSONI", Lº 43, Fº 303, remataré el miércoles 8 de Junio, a las 16 horas. Local: Isidoro de María 1537. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 9. Tel. 82808.
$12.00 10|pub. 6233 My.28-v.jn.8.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Oscar Francisco Prado y María Matilde Bersais contra ANGEL CAMILO DELLA VALLE y ELENA TENELLI. Ejecución de hipoteca. Libro 38, Folio 503", se hace saber que el día 14 de junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle La Fe Nº 843, esquina Paraíso, donde da el Nº 2759, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y con las demás mejoras que contiene, situado en la 14ª sección ju-

dici i de este Departamento, propiedad empadronada con el Nº 54 072, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, de setiembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, con el Nº 16.045, el 2 de octubre siguiente, y compuesto de una superficie de 237 metros 69 decímetros, deslindados así: 16 metros 22 centímetros de frente al Sureste, a la calle La Fe Nº 843; 69 centímetros en la línea curva que forma la esquina con la calle Paraíso; 16 metros 2 centímetros en la línea del Noroeste, de frente a la calle Paraíso Nº 2759; 14 metros 18 centímetros al Suroeste, con la propiedad empadronada con el Nº 54.071, y en el Noroeste, una línea quebrada en 3 tramos, uno de 32 centímetros sobre la calle Paraíso y los otros dos. de 17 centímetros y de 16 metros 44 centímetros. lindando con el solar Nº 2 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también abonar en ese momento, la comisión legal del martillero; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$90.00 15|pub. 6121 May.26-v.jun.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: AUGUSTO LANSAC. Quiebra. Lº 38, Fº 414, se hace saber que el viernes 11 de Junio, a las 14 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todos los bienes muebles inventariados en estos autos — Garantía en el acto a todo comprador 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Entrega al día siguiente.

$12.00 10|pub. 6392 My.31-v.jn.10.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. c|. "MONFINA S A." Ejecución de Hipoteca. Lº 38, Fº 368". se hace saber que el día 18 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1333, de esta ciudad. se procederá por el martillero don Salomón Smejoff a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario de "Punta Ballena". 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. empadronada con el número 172, designada con el Nº 90, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano la referida fracción consta de una superficie de 2492 metros 88 decímetros y se deslinda así: por el Sur-Oeste, dando frente a camino pavimentado que la separa de la fracción 92, tiene una línea curva de 23 metros 79 centímetros y una recta de 20 metros; al Sur-Este, una línea recta de 71 metros 54 centímetros que linda con las fracciones 88 y 89; al Nor-Este, dando frente a espacio libre, que la separa de las fracciones 83 y 84, tiene primeramente una línea curva de 29 metros 8 centímetros y luego una recta de 19 metros 41 centímetros; y al Nor-Oeste, una línea recta de 51 metros 63 centímetros, divisoria con la fracción 91

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y, 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.60 21|pub. 6033 My.25-v.jn.17.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 306". se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 48.976, señalado con el Nº 140 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir), que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2.o) Hora 16 y 30 sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 52 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este. lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes Sarandí 430. segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$102.00 15|pub. 5739 My.20-v.jn.5.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. de Uruguay contra JOSE IGLESIAS IGLESIAS. Juicio ejecutivo", (Lº 9, Nº 159, Fº 52), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce horas, se procederá por el martillero don Blas de Luca ante las puertas de este Juzgado al remate judicial del bien empadronado con el número mil seiscientos noventa y uno, de la manzana número doscientos treinta y cinco, con frente a la calle Oficial Nº 17, tasado en la suma de $ 970.70 (novecientos setenta pesos con setenta centésimos).

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen a las 2|3 partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que la comisión del rematador será de su cuenta; C) Los interesados pueden inspeccionar los títulos del bien a subastarse en las oficinas de este Juzgado. — Artigas, Mayo 24 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.

$48.00 15|pub. 6332 My.29-v.jn.15.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Lº 40, Fº 75), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja No 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: A) Una fracción de terreno con sus edificios, plantaciones, instalaciones de diverso orden y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que según título y plano tiene una superficie de siete hectáreas doscientos cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Sudoeste da sobre el río Yí; por el Noroeste en una línea quebrada compuesta de diversas rectas, linda con propiedad del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste linda con terreno que fué de don Pedro D. Aycagüer y con calle pública; y por el Sudeste linda con doña Isabel Kellogg de Sainz de la Peña: B) Otra fracción de terreno lindera y unida con la anterior, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: Por el Norte linda con el Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este da frente a calle pública; y por el Sur y Oeste, linda con la propiedad anteriormente referida; C) Otra fracción de terreno también lindera y unida con los lotes anteriores y por consiguiente con su misma ubicación la que tiene una superficie de ocho mil doscientos sesenta y dos metros y treinta y un decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Nordoeste linda con el Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Nordeste, Sudeste y Sudoeste, linda con las fracciones anteriormente referidas; y D) Otra fracción de campo, ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial de este Departamento, la que según título y plano tiene una superficie de cinco hectáreas y tres mil novecientos trece metros y se deslinda así: Por el Norte y Este, linda con propiedad de don Juan Carlos Sainz de la Peña; por el Sur y Sudeste, da frente a Camino Nacional, hoy carretera nacional a Paso de los Toros, y por el Oeste, da sobre Camino Departamental

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 5740 My.20-jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Antonio Belotti contra ALFREDO HENNIG. Embargo, hoy: Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 16 de junio p.v. a las 15 horas y 15 y 30, respectivamente, en el lugar donde se encuentran depositados calle 25 de Mayo entre Setembrino E. Pereda y Treinta y Tres Orientales, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes vehículos: 1) Camión "Bedford" 6 cilindros, tasado en $ 2 700 Base dos terceras partes: $ 1.800. 2) Camión "R.E.O." Speed Wagon 1927, tasado en pesos 1.200 Base dos terceras partes: $ 800.00.

Se previene A) Que las ventas serán al contado; B) Que los padrones de los vehículos a venderse son: Nº 9496 y 9363 respectivamente, de este Depto. C) Que la venta comprende los mencionados camiones y sus accesorios; los que se encuentran a disposición de los interesados en su depósito, antes mencionado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1954. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario Interino

$32.00 10|pub. 6328 May.29-v.jun.9.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Miguel Ricardo Fregossi con NEDELCO KOSTADINOFF. Reconocimiento de firma. Lº 29, Fº 79", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado y por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de trece mil doscientos veintidós kilogramos de girasol, envasados en 350 bolsas.

Se previene: A) Que el girasol a rematarse, se encuentra depositado en la Barraca Montauban Hnos. sita en la calle Ituzaingó y Cerrito, donde los interesados podrán ver muestras; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma; C) Que el saldo del precio total deberá satisfacerse dentro de tercero día de efectuada la venta; D) Que los gastos de traslado, conservación y depósito del girasol adquirido, que se originen posteriormente a la fecha del remate, serán por cuenta del comprador; E) Que en el acto del remate el mejor postor deberá abonar el 6 o|o de comisión al rematador, más el 1 o|o por impuesto municipal. — Paysandú, Mayo 21 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 6207 My.28-v.jn.8.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "JUANA IRENE, NIDIA MIRTA, ELIO TOLENTINO y CARLOS FERMIN GUERRA. Tutela". (Lo. 15, N.o 177, Fo. 23), se hace saber: Que el día 18 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más adelante se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Sierra", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 536 y compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en el Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 29 el 24 de Febrero de 1949, en el que se halla señalada con el N.o 4, de una superficie de cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 67.7616 la hectárea; 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores ya nombrados, Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 536, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 30

el 24 de Febrero de 1949, de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros. Tasada a razón de $ 67. 7616 la hectárea. Dichas dos fracciones de campo, por ser continuas, forman una sola propiedad, cuya superficie total es de 119 hectáreas 8636 metros 03 decímetros, que según los planos antes referidos se deslinda así: por el Nordeste, recta de 372 metros 16 centímetros por medio, con campo de Máxima Guerra y de Buenaventura Fonseca y línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 69 metros 10 centímetros, 138 metros 90 centímetros y 131 metros 40 centímetros por medio, con campo de Lorenzo Justiniano Guerra; por el Sudeste, recta de 1886 metros 80 centímetros por medio, con campos de Eloy Rodríguez y de Buenaventura Fonseca; por el Sudoeste, el Arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y de Gervasio Guerra; y por el Nordoeste, línea recta de 2017 metros 03 centímetros por medio, con campos de la sucesión Carlos Guerra; y 3.o) De las 14 y 40 minutos a las 14 y 55 minutos: Las dos séptimas partes que a los menores Elio Tolentino y Carlos Fermín Guerra, les corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 334 de la ciudad de Rocha, "Barrio Antonio Arrarte", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 4194, señalado con el N.o 128 en el plano de dicho barrio, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: por su frente al Norte, en 20 metros 80 centímetros con la calle Alejandro Chucarro; por su fondo, al Sudoeste, en 21 metros 50 centímetros, con propiedad de Horacio E. Fonseca; por su costado Nordoeste, en 27 metros 50 centímetros, con propiedad de Benjamín Fernández; y por su otro costado, al Este, en 37 metros 20 centímetros, con propiedad de Tomás Méndez. Tasadas dichas dos séptimas partes, a los efectos de esta operación, en la suma de cincuenta y seis pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta será otorgada dentro de los treinta días de la fecha en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios de dicha escritura así como los de los certificados respectivos, ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla, siendo los mismos de cargo del o los compradores; y D) Que los títulos y planos de los inmuebles se hallan depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 19 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$192.00 15|pub. 6204 My.28-v.jn.14.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Cháves Miranda, y en el expediente: "SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL. Sucesión". (Lo. 15, N.o 354, Fo. 762), se hace saber: Que el día 23 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, y a las horas que más abajo se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 minutos: La quinta cuota parte indivisa, sobre una fracción de campo de pastoreo y mejoras que contiene, ubicada en "Rincón de los Olivera", cuarta sección judicial de Rocha, padrón N.o 8701, compuesta según título y plano del agrimensor Roberto Bertolini, de dieciséis hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por un lado con campo de Delicia Decuadro de Ventura; por otro con predio de Juan Audelino Facundo Pascal; por otro, con tierras de don Atalivio Santana Pascal y por el otro, con propiedad de la sucesión Daniel Ubal. Tasada dicha quinta cuota parte, en la suma de quinientos noventa y ocho pesos con 40|100; 2.o) De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: La quinta cuota parte de una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 20 del balneario "Barra del Chuy", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, padrón N.o 271, compuesta de seiscientos veinticinco metros, según títulos, y que linda: al Oeste, con frente a calle pública; al Este, con terreno de José María da Costa; al Norte, con frente a calle pública y al Sur, con propiedad de Pablo Uriarte. Tasada dicha quinta cuota parte en la suma de cincuenta y dos pesos con 80|100; 3.o) De las 14 y 45 minutos a las 15 horas: La décima cuota parte indivisa de una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, situada en "Chuy" quinta sección judicial de Rocha, padrón número 11669, compuesta según título, y plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de cinco hectáreas, y linda: al Norte, a calle "La Higuera"; al Este, con terrenos del Pueblo Chuy; al Sur, con propiedad de los sucesores de Jesús Fernández, y al Oeste, con tierras de don Miguel Mena. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de un mil quinientos pesos; y 4.o) De las 15 y 5 minutos a las 15 y 20 minutos: La décima cuota parte indivisa sobre una fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 15 del Pueblo Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 169, compuesta según título de una superficie de quinientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con frente al Camino Internacional que separa esta República con el Brasil; al Sur, sobre el fondo, con terreno de Silvio León Fossati; al Este, sobre un costado, con propiedad de don Marcos José Rodríguez y al Oeste, con frente a las calle N.o 6 de dicho Pueblo. Tasada dicha décima cuota parte en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con 50|100.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados relativos, serán de cuenta del o los compradores, debiendo los mismos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse aquélla o aquéllas, las que serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y planos relativos a los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 24 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$138.00 15|pub. 6248 My.23-v.jn 14.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA ELINA PRIETO. Incapacidad". Lº 13, Nº 505, Fº 849), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien; La sexta parte indivisa que a la incapaz María Elina Prieto le corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana Nº 129 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 2259, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 16 metros 80 centímetros, con la calle Florencio Sánchez; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión Avelino Machado (hoy de Juan Bartolo Alvarez); por su costado Este, en 21 metros 475 milímetros, con terreno de Antonio Pezutto (hoy de Francisco Spontón); y por su otro costado, al Noroeste, en igual extensión con propiedad de Fermín Molina (hoy de Juan Ramón Vivas y de Orosmán Félix Piani). Avaluada dicha sexta parte a los efectos de esta operación, en la suma de ochocientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios correspondientes a la misma ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de ser ella autorizada; D) Que serán de cargo del comprador todos esos gastos y certificados relativos; y E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$84.00 15|pub. 5812 My.21-v.jn.7.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, en el local "El Ancla", ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo el señor Juez de Paz de la sección referida, a la venta en remate público y al mejor postor de Una bomba de extraer agua, bien embargado en autos: "Banco de la República contra JACOBO LANDSKRON. Ejec. prenda agraria".

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 6397 My.31-v.jn.10

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Junio del año actual, a las 14 horas, y en el local "Ancla", séptima sección judicial de este Departamento, por intermedio del rematador señor Malaquías de Mattos Formoso, con la presencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 Tractor marca "Centaur" mod. G. I. serie Nº 2481772; 1 Arado de dos rejas marca "Yohon-Deere"; y 1 Rastra de 28 discos marca "General Implement". — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 5954 My.24-v.jn.3.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CABRERA DE IBARRA CLARA. Incapacidad. (Lº 21, Nº 680, Fº 153), se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el Alguacil ad-hoc designado en autos, asistido del Actuario y por el rematador don Rogelio T. Vázquez, se procederá a la venta, con la base de $ 41.00 la hectárea, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el Nº 6271, situada en la once sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de trescientas seis hectáreas, 5640 metros, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el Nº 114 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento, y que linda: por el Norte, en dos líneas con Petrona Martínez de Rodríguez; por el Este, en una línea, con Petrona Martínez de Rodríguez, y en otra, con Joselina Maguna, Cándido Larrosa y Marcos Bodean; por el Sur con Marcos Bodean; y por el Oeste, con las fracciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Amalia María y Saturnina Glomia Ibarra, la misma adjudicataria, hoy Angel Gabriel Moreno y de Clara Olegaria, Julián y Cleta Rosaura Ibarra, respectivamente.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador; y 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$72.00 15|pub. 6274 My.29-v.jn.15.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"AMERICAN AMUSSEMENT COMPANY LIMITED"
(Compañía Americana de Diversiones. Limitada)

Por escritura de fecha Abril 23 de 1954, ante el escribano Isaac Goldman, hemos constituído dicha sociedad. Socios: Philip Treitel y Segismundo Secemski. Objeto: Importación, Exportación, Compra-venta en general y especialmente explotación de aparatos de entretenimiento. Domicilio: calle Florida 1225, ap. 1, Montevideo, actualmente. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos iguales. Capital: $ 10.000.00 integrado totalmente así: $ 7.500.00 el señor Treitel y $ 2.500.00 el señor Secemski. Administración: ambos socios, conjunta o separadamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, hoy, con el Nº 193. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — PHILIP TREITEL. — SEGISMUNDO SECEMSKI.

$20.00 10|pub. 5863 My.21-v.jn.1.o.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado "C" del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, ubicadas en el Camino Pavia Nº 3112 (Carrasco) con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. Camino Pavia Nº 3112, hasta con (3) tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 6318 My.29-v.jn.1º

COMPAÑIA RECONS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de Junio próximo se procederá en sus Oficinas (Convención 1374) al pago del dividendo correspondiente al 12º ejercicio: regirán el siguiente horario De horas 15 a 17. — El Directorio.

$6.00 5 pub. 6175 My.27-v.jun.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega Nº 4987, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2258, he prometido venta a Eugenio Míguez la Provisión calle Acevedo Díaz 2198. — Montevideo, Mayo 1954. — ANGEL GAMARRA.

$8.00 20|pub. 5893 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2258, he prometido venta a Rodríguez y Neres, la Provisión calle Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ

$8.00 20|pub. 5894 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Betancor y Compañía" la Carnicería de mi propiedad ubicada en la Avenida General Flores 4851 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Zabala 1372, esc. 36. — JOSE TOSO.

$8.00 10|pub. 5985 My.24-v.jn.3.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

Caducidad de promesa de compraventa

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña MARIA E CONY OLMOS DE FORTEZA QUIROGA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el plazo de 4 años sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de venta sobre el solar sito en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones (La Floresta) empadronado con el Nº 145.414 y que según plano del agrimensor J. Maranessi inscripto el 10 de Marzo de 1933, se señala con el Nº 7 de la manzana C 5. En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.

$36.00 15|pub. 6008 My.24-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EUGENIO LOVOTTI prometió vender a Alejandro Koziak la Fábrica de Pastas calle Veracierto 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.

$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Peña Julián de Silvera: Almacén e Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356, esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.

$16.00 20|pub. 5610 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Willebald y Fernández mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 512. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Treinta y Tres, Mayo 10|1954. — ZENON STEINER.

$16.00 20|pub. 5824 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender el hotel sito en la calle Bartolomé Mitre 1332 al señor José Sineiro Mels, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — GERARDO LAMAS. — MARIA SUAREZ DE LAMAS.

$24.00 20|pub. 5826 My.21-v.jn.12.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1954, a la hora 9, en la calle Chaná Nº 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953;
2o Elección de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

$15.00 5|pub. 6259 My.28-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Ferrizzo el Almacén, Lechería y Fca. Pastas, sito en la Avda. Garzón 330, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — MANUEL VAZQUEZ. — CELIA M. VIGLIASONI DE VAZQUEZ. — ARTURO FERRIZZO.

$16.00 20|pub. 6225 My.28-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que transferiré a la sociedad que constituiré con los señores Walter Argimón y Luis Alberto González Lomba la Barraca de Materiales de Construcción y Elaboración y Venta de Marcela, instalada en la calle Plutarco Nº 4000. Acreedores a la Escribanía Burretti, Rincón Nº 559, escs. 5 y 6. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA.

$24.00 20|pub. 5254 My.29-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alejandro de la Puente, el Café y Bar de la calle Millán Nº 3153 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ROGELIO ROMEO.— JOSE WALTER SUAREZ.

$16.00 20|pub. 6253 My.28-v.jn.21.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINACIACIONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 5253 My.21-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Emilio Mera el Bar con Alcohólicos sito en Cno. Maldonado Nº 5302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — FRANCISCO CAVALIERE. — CLOTILDE BARRERA DE CAVALIERE.

$15.00 20|pub. 6395 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Sarandí 554. — Comunica que los señores Basilopulos y Romanos han transferido sus derechos y obligaciones al señor Angel Marangos del comercio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Mercedes Nº 1246 que habían prometido adquirir al señor Antonio Fiol Estaras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ATANASIO ROMANOS. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL ESTARAS.

$24.00 20|pub. 6387 My.31-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido en venta a Olga Chanadari de Barboza el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, que gira en esta plaza. Acreedores presentarse en José P. Varela 402.—Salto, 25 de Mayo de 1954. — ELOY URCHOEGUIA. — PILAR A. DE URCHOEGUIA.

$16.00 10|pub. 6382 My.31-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores José Pedro Simona Brenildo Grajales y Antonio Mainolfi, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Cuareim 1054 que gira en el ramo de almacén y bar. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ANTONIO MAINOLFI.

$24.00 20|pub. 6161 May.27-v.jun.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Prometí vender a Julio M. Bardenotte la carnicería La Vasquita instalada en la calle Artigas s|n, La Paz, Dpto de Canelones. Acreedores: Zabala 1372 Escribano Rivera. — FRANCISCO E. FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 6131 May26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 de Setiembre de 1904 a Yeghia Dogamian el comercio en los ramos de Lechería y Provisión sito en Minuanos 4710, con fecha 19 de Marzo de 1954. — Interviene "Estudios Colón", Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 22 de Mayo de 1954. — ERCILIA P. DE CAMEJO — LUIS CAMEJO.

$16.00 20|pub. 6010 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que han sido disueltas las sociedades colectivas constituidas por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Larralde el 13 de Agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 80 del folio 252 al folio 258 del libro Nº 1 de "Contratos Sociales" el 26 de Noviembre de 1943, por los señores doctor Elías Mario Beramendi, Eliseo Castro e Ignacio Torres, para la explotación de la "Clínica Médica y Traumatológica Aguada" y de sus secciones "Clínica Médica", "Clínica Traumatológica y Fisioterápica" y "Clínica Radiológica" Dirigirse a Avenida San Martín 2193. — ELISEO CASTRO.

$32.00 20|pub. 5059 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Romano, Martínez y Alzugaray", el socio José Leonal Alzugaray, continuando la sociedad con los otros socios señores Domingo Romano e Isauro Martínez bajo la razón de "Romano y Martínez" y a cargo de esta firma el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer en esta ciudad. — Paso de los Toros, Abril 3 de 1954. — JOSE L. ALZUGARAY. — ISAURO MARTINEZ. — DOMINGO ROMANO.

$32.00 20|pub. 5872 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta la sociedad "Lavadero Hispano América" Otero y Taruco. Avenida Brasil 3037. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.

$8.00 20|pub. 5246 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Almacén de Comestibles de la calle Arrieta Nº 3207 a la firma Angel Alvarez. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 5239 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Olga López el comercio de tienda y mercería ubicado en esta ciudad calle Rivera 2138. Los acreedores presentarán sus crédito en la Escribanía Manuel C Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — DOMINGA V. DE VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5225 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Disiervi el Almacén sito en la calle Juan Rosas 4442 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — ANTONIO PREITI. — MARIA DE LEO. — FRANCISCO DISIERVI.

$16.00 20|pub. 5276 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Dilo Meirelles, la empresa de ómnibus denominada "San Pedro" (Línea Salto-Rivera y vice versa). Acreedores presentarse a estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 951.— Salto, Abril 29 de 1954. — MANUEL S. RIVAS. — OFELIA SEGUI DE RIVAS. — DILO MEIRELLES

$24.00 20|pub. 5263 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar Hemos vendido al señor Ernesto Lens el Depósito de Cereales de la Av. Millán 3203. Acreedores plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — RUBEN FERRARO — HILDA ALBERICI DE FERRARO

$16.00 20|pub. 5265 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar Hemos vendido al señor Emeraldo Gómez mi parte del Bar de Marcelino Sosa 2050, sociedad constituída con José Prado quien continúa con Gómez Ley 26|9|904. — Mayo 1º de 1954. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ

$16.00 20|pub. 5266 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amílcar Hugo Aquino, y formar una nueva sociedad entre los nombrados Juan Richeri y Hugo R. de Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 4º. — JUAN RICHERI — HUGO R. DE SOUZA.— AMILCAR HUGO AQUINO.

$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2258, he prometido venta a Héctor Machado el Bar calle Larrañaga 1849. — Montevideo, Mayo 1954. — OTILIO MEDINA.

$8.00 20|pub. 5892 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 5521 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal

$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.

$24.00 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio. — Rectificación

Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1330, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miquele de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1505, jueves de 9 a 11.

$24.00 20|pub. 5608 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto Maceiras los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601 Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.

$24.00 20pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.

$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores BASILIO MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA y AGUSTIN NICOLAS OLIVARI, FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO ROCHA ARMENDARIZ, ELEMIR NAGY TOTH y MAURICIO BUKA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa a plazos relacionadas a continuación: A) Señores Nogueira y Olivari, solar Nº 5 del plano respectivo, padrón en mayor área Nº 49, ubicado con frente a la calle Gral. Artigas de la localidad de La Paz; B) Señor Rodríguez López, solar Nº 3, manzana 43 del plano respectivo, padrón Nº 1611, ubicado con frente a la calle Nº 38 del Balneario El Tesoro; C) Señor Rocha Armendariz, solar Nº 1 de la manzana 1 del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 1542, ubicado con frente a las calles Nº 2 y letra C; D) Señor Elemir Nagy Toth, solares Nº 9 y 10 de la manzana R|12 del plano respectivo, empadronados en mayor área con el Nº 9609, ubicados con frente a la calle Nº 9 del Balneario Las Toscas; y E) Señor Buka solar Nº 334, manzana J del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 9609, ubicado con frente a la calle Nº 5 del Balneario Las Toscas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Banco Popular del Uruguay.

$66.00 15|pub. 5552 My.15-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Carmelo Viera el negocio en los ramos de "Confitería, venta y bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas y venta de helados" que tenemos establecido en la Avenida Agraciada Nº 4297 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (Estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — ENZO MANUEL BONINO. — MARTA YOLANDA BRASSESCO.

$24.00 20|pub. 6315 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de 21 de Setiembre 2686 a Francisco González. Acreedores, presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — AURORA GARCIA ESPINA DE LEBRATO.

$8.00 20|pub. 6314 May.29.v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley setiembre 26 de 1904, se hace saber que Juan Pablo Puentes y Eugenia Clementina Acevedo de Puentes han prometido vender a Juan María Fernández Prego el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7ª sec. jud. del Depto. de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio Nº 268, Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Mayo 15 de 1954. — JUAN P. PUENTES. — EUGENIA C. F. DE PUENTES. — J. FERNANDEZ PREGO.

$32.00 20|pub. 6282 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Luis Alberto Pérez Ocampo, hace saber, que he prometido vender a la señora María Antonia Romano de Farolini, el comercio que tengo establecido en la Avenida General Flores Nº 3416 y que gira en el ramo de almacén de comestibles, verduras, frutas y fermentadas. Los acreedores deben presentarse en Buenos Aires Nº 390. — Montevideo, Mayo de 1954. — LUIS A. PEREZ

$24.00 20|pub. 6280 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene, se ha prometido vender al señor Salomón Sarkis la casa de comercio ramo comestibles frutas y verduras. ubicación: Pablo de María Nº 1169, acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$16.00 20|pub. 6325 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Manuel Lamas, el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", sito en Camino Corrales Nº 3041. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 23 de Mayo de 1954. — JOSE JAIME BERASAIN. — MARIA LUISA BRANDOLINI. — JULIO CESAR ERACHA. — MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 6327 May 29-v.jun.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 1954 se ha decretado la disolución y liquidación de Montelanera S. A. con domicilio en Avenida Rondeau 2165. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge F. Francois. — Pedro Charron, Liquidadores. — Montevideo, Marzo 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 6300 May.29-v.jun.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "Menache Zade y Cía Ltda" la Zapatería ubicada en Avenida 18 de Julio Nº 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — SAMUEL KURIN. — ESTER T. DE KURIN.

$16.00 10|pub. 6292 May.29-v.jun.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 5 de Mayo de 1954, autorizada por el escribano Manuel González Alonso, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Fabricación y refinación de aceites de todas clases. Domicilio: Montevideo, calle Baltasar Montero Vidaurreta N.os 371 375. Denominación: "Aceiteras La Victoria. Limitada". Plazo: Sin plazo determinado en duración. Ningún socio podrá pedir la disolución social. En caso de que un socio desee retirarse, podrán los demás abonarle la parte en seis cuotas trimestrales iguales o disolver totalmente la sociedad. Capital y Socios: Sesenta mil pesos, aportado en efectivo por partes iguales entre los socios señores José A. y Julio Carlos Noguera y Oscar Francisco y Gonzalo Daoiz González Chas. Administración: A cargo del señor Julio Carlos Noguera. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales Ejercicio social: 1º de Octubre 30 de Setiembre siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201, al folio 704 del libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, Mayo 26 de 1954.

$28.00 10|pub. 6304 May.29-v.jun.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antía, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538 Ley Setiembre 1904 — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$16.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua Nº 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Abril de 1954 — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.

$32.00 20|pub 5682 My 17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutage sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1967 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.

$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Caggiano, quien se retira de la actividad comercial Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.

$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín Nº 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954 — EDUARDO VALLO

$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.

$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.

$24.00 20|pub. 5468 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Chles. Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1999 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli.— BAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.

$24.00 20|pub. 5685 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709. prometimos disolver la sociedad Bono Hnos. y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. 5691 My.17-v.jn.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 20 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202 al folio 725 del libro Nº 2, de Contratos, los señores Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Será la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles, la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza por cuenta propia y|o de terceros o para terceros. Denominación: "Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: Seis mil ($ 6.000.00) pesos m|n., formado por seis cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Carlos J. Lecueder cuatro mil pesos ($ 4.000.00) Milton Valsecchi dos mil pesos ($ 2.000.00). Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco del Trabajo Italo Americano. Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los dos socios. Representación legal a cargo del socio señor Milton Valsecchi. Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de Abril de cada año. Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en parte iguales.

$40.00 10|pub. 6142 May.26-v.jun 5

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

Arnaldo Rivero Chalá cedió a Mario Raúl Bottaro Saráchaga con efecto retroactivo al 1º de Junio 1953 la cuota social en la sociedad del título, mediante documento suscrito el 10 Setiembre 1953 e inscripto el 5 Mayo 1954 en el Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 182 del libro 1. — ARNALDO RIVERO. — MARIO RAUL BOTTARO.

$8.00 10|pub. [illegible] May.26-v.jun.5.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 14 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 27, inciso a); Elección de dos titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1954 (arts. 15 y 27, inciso b); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (art. 27, inciso b); 6º) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (art. 37.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia 1068, de las 8 horas 30 ms. a las 11 horas y 30 mn. y de las 14 horas 30 ms. a las 17 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el art. 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — El Directorio.

(*) Miembros de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$44.00 10|pub. 6124 May.26-v.jun.5.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 11 de junio a las 19 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (art. 25); 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico (art. 23); 3º) Designación del Directorio (art. 8); 4º Designación de síndico y síndico suplente (art 42); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (art. 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (art. 28 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 6118 May.26-v.jun.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido mi comercio en ramo generales, sito en la 4ª sección La Calera, a los señores Luis B. Alonso y Martina M. de Alonso. El activo y pasivo [illegible]. — BRUBEN WALTER PIZZANO.

$16.00 20|pub. 6165 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público en general que el 27 de noviembre de 1953 se ha prometido vender a la señorita Elena García De León el negocio que en el ramo de "Farmacia" tiene establecido, en la Avenida Agraciada N.o 3758. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Izmendi de Iacovazzo, calle Misiones N.o 1371 Esc. N.o 26. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA CATALINA DOROTEO. — EZIO CESAR CANTUA.

$24.00 20|pub 6100 May.26-v.jun.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.
Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo "Almacén e importación" giraba en Montevideo, calle Acevedo Díaz 1584, con razón social "Gaulli y compañía". Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — LUIS ALBERTO GAULLI. — ALFREDO PEREZ SUAREZ.

$24.00 20|pub 6135 May 26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

"Ley de 26|9|904. A sus efectos se hace saber que la firma Pubarán Ltda., que giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de automóviles, en Agraciada 1768 al 1784, ha transferido su activo y pasivo a Pubarán S. A. Acreedores: Presentarse al Estudio "José Pedro Turena", Misiones 1475 1er piso Esc. 4, de 17 a 19 horas". —NATALIO CORTES. — ARMANDO FERRARI.

$24.00 20|pub. 6106 May.26-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Emilio Busto y Manuel Balific la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Río Branco 1367. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 1º de Mayo de 1954. — SARKIS MUSAIN. — AGOP DEUGUDJIAN. — MOISES CHAKERIAN.

$24.00 20|pub. 6150 May.27-v.jun.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan M. Blanes 1053 al señor Julián García García. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — PRUDENCIO LACLAU.

$24.00 20|pub. 6149 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Oficinas Maciá" calle Lavalleja 1927, comunicamos que a quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Raúl Fernández y Olegario Monfort, promitentes compradores del comercio sito en la calle Sierra Nº 1533, propiedad del señor Luis Julián Luzón, cediendo el señor Raúl Fernández sus derechos al señor Carlos Ardrizzo, quien se hace cargo de todas sus obligaciones con retroactividad al 17 de Enero del cte. año. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Olegario Monfort y Carlos Ardrizzo. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — LUIS JULIAN LUZON. — OLEGARIO MONFORT. — CARLOS ARDRIZZO. — RAUL FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 6151 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que con fecha 28 de Febrero de 1954 ha quedado disuelta la firma de esta plaza Rapetti y Begino S. C. adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo el socio señor Carmelo J. A. Rapetti. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — RAUL BEGINO. — CARMELO J. A. RAPETTI.

$24.00 20|pub. 6147 May.27-v.jun.18.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA
Cesión de cuota

Se hace saber al comercio y público en general que los señores Miguel Schwartz y Miguel Fainstein han prometido ceder a su consocio Gori Pedro Satalia Bonetti y a los señores Pascual Feliciano, Aristides José Francisco y Luis Alberto Artigas Perna de los Santos las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "Industrial Química Recuperadora Limitada", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio 841, 3er. piso Apto. 5º (Estudio Real), conforme a la ley de 26 de setiembre de 1904.

$32.00 20|pub 6172 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a los señores Francisco González y Magdaleno Ortiz el café, comestibles, horno y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 17 de Mayo de 1954. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORINDA R. DE ALLEGUE. — FRANCISCO ELOY DIAZ.

$24.00 20|pub. 6192 May.27-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles., Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954. — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ.

$24.00 20|pub. 5683 My.17-v.jn 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 21 de 1954. — LADISLAO BAR.

$16.00 20|pub. 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapi Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.

$24.00 20|pub. 5679-My.17-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles y Fermentadas sito en la calle J. A. Posolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA JOSENSKI.

$16.00 20|pub: 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Cancela el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita Nº 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.

$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan País Castro y Miguel González el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán Nº 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$16.00 20|pub. 5684 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL EIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAPDEVIELLE DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 5686 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954. — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E SARDINA DE D'ELISEO.

$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Ruben Pérez el comercio de Almacén de Cbles, y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.

$24.00 20|pub. 5688 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos notar que "RIAL Y CIA." ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1072. A los efectos de la ley del ^^ de Setiembre de 1904, acreedores presentars- dicho local.
$16.00 2 5416 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender al señor Walter A. Leiva el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en 21 de Setiembre Nº 2695, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280. esc. 20. — Montevideo. 1º de Mayo de 1954. — MANUEL BALBOA — MANUELA D. DE BALBOA.
$24.00 20|pub. 5207 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Rosa Barreto, el comercio de mi propiedad sito en Oficial 5º Nº 5442 en los ramos de Provisión y Lechería. Interviene Estudios Colón, Colón 1379, esc. 10. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — FELICIANO FRANCISCO ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 5213 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a don José Alberto Galaret el Almacén, Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas instalado en Félix Laborde Nº 2650 — Acreedores presentarse en la Escribanía G Serván Bauzón, Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — JOSE DEBERNARDI. — TERESA VILLAR.
$24.00 20|pub. 5206 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender Panadería Río de Oro, calle San Quintín 4352. Ley Setiembre 1904.— Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA F DE RODRIGUEZ.
$8.00 20|pub 5196 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN
$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.
$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.
$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11. Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.
$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS
De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crecenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379 (Montevideo).
$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta a la firma Rodríguez y Arbiza, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar establecido en el kilómetro 30 de la carretera nacional a Canelones. habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso escritorio 5 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 3 de Mayo de 1954. — LINO FURLAN
$24.00 20|pub. 5190 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.
$16.00 20|pub. 5333-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.
$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Vinizky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697 esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.
$24.00 20|pub. 5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 9 de Mayo de 1954.
$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS
$ 16.00 20|pub. 5343-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don Dardo Romeo Madeiro el comercio que en el ramo de Billar, Café y Bebidas Alcohólicas gira en Villa Velázquez, Departamento de Rocha. Acreedores en el mismo comercio. — AGUEDO ORGI INZAURRALDE. — DAGOBERTO GADEA. — DARDO ROMEO MADEIRO.
$24.00 20|pub. 5164 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Máximo Rebella, el comercio de nuestra propiedad y que en el ramo de "Garage Goes" y bajo la razón de Julio Sanjurjo gira en esta ciudad en la calle Vilardebó Nº 1824. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí Nº 460. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— JULIO SANJURJO.—AMELIA IRENE IGLESIAS DE SANJURJO.
$32.00 20|pu. 5166 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que el señor SAMUEL ZAMBRA ARCOS, ha prometido vender al señor Walter Veiga Lacome todas las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Plata Wools Limitada"; los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Avenida Agraciada Nº 2513 — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, escribanos. 25 de Mayo 477.
$24.00 20|pub. 5222 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Amadeo Piñeyro el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en Propios 4002. haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA S. DE SOUTO
$24.00 20|pub. 5209 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Maximino Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén. Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Félix Laborde 2598, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador. Misiones 1475. 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — MANUEL MARIZCURRENA y RAFAEL ARBIZA.
$32.00 20|pub. 5189 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio Gustavo Adolfo Pereira, la parte que me corresponde de la sociedad "Ferrúa y Pereira" en el comercio que en el ramo de "Tienda, Mercería, Artículos para Hombres, Zapatería, Bazar y Anexos" tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 3 de 1954. — JOSE F. FERRUA.
$32.00 20|pub. 5983 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Yervant Tchakidjian sobre el Almacén sito en Junta E. Administrativa 1651, habiendo en su defecto firmado nuevo compromiso de compra con los señores Manuel y Ramón Vazquez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — HRANT AHARONIAN YERVANT TCHAKIDJIAN. — MANUEL y RAMON VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 5975 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he rescindido el compromiso de compra-venta con el señor Alberto Goncalves, y de inmediato efectué el compromiso con el señor Juan Francisco Mautone del comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cuñapirú 1849, tomando posesión del mismo el promitente comprador en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Mayo 13 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADA CLAVERO DE RYSZEWSKI.
$32.00 20|pub. 5999 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina del Balanceador Público señor Héctor González Karlen he prometido en venta a la señora Elsa Almenar de Rivoira la Provisión y Carnicería ubicada en la calle Larrañaga 3260, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5. — Mayo 15 de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CARRERAS.
$24.00 20|pub. 6000 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Tanislao Ramón Sánchez, mi comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Bartolito Mitre Nº 2627 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — RACHMEL ASZKEWIEZ. — CIMA NAGDIAM DE ASZKEWIEZ.
$16.00 20|pub. 5996 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Bar con Alcohólicas y Billar, sito en la calle La Paz Nº 2202 de esta ciudad al señor Felipe Carrizo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — MARIO VETRALE. — MARIA I. DURAN DE VETRALE.
$16.00 20|pub. 5995 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, Avda. Agraciada 4092 a Domingo y Luis Domínguez Penedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — MANUEL DIEGO ALBORES FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 5997 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se ha convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Witkowski y Corona" en el ramo de Confección y Corte de Ropa, con domicilio en la Av. General Flores 2720, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Corona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado.— Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — ANSZEL WITKOWSKI. — JACOBO CORONA.
$24.00 20|pub. 5986 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Carmen Ribeiro, mi "Casa de Peinados" sita en Juan Benito Blanco 920. Acreedores en el mismo. — AIDA C. PETRUCHELLI y CLARA C. MATIANDA.
$8.00 20|pub. 5988 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos pormetido vender la Panadería "El Hipódromo" calle Bernardino Duhalde 5017|19. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 7 y 8. — MATIAS MONROY. — SARA G. DE MONROY.
$16.00 20|pub. 5938 My.22-v.jn.14.

LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 1954, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º Emisión de obligaciones al 8 o|o de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau Nº 1751, antes de las 12 horas del día 12 de Junio próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos de contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — El Directorio.

$36.00 5|pub. 6339 My.29-v.jn.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS TELETIPO"

Por contrato privado realizado el 14 de Mayo de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 197 al folio 690 del libro Nº 1 de Contratos, Héctor Obes Polleri, Félix Obes Polleri, Líber Seregni Mosquera, Julio César Roletti Reissig y Alfredo Guimaraes Balparda constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio de máquinas teletipos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón social: Servicios Teletipo S. R. L. Administración: Félix Obes Polleri y Líber Seregni Mosquera conjuntamente. Capital social: cien mil pesos, integrados por Félix Obes Polleri, $ 35.000.00; Héctor Obes Polleri, $ 17.500.00; Líber Seregni Mosquera, $ 17.500.00; Julio César Roletti Mosquera, $ 17.500.00 y Alfredo Guimaraes Balparda, $ 12.500. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 30 de Noviembre.

$24.00 10|pub. 6055 My.25-v.jn.4.

"PANIFICACION DON CARLOS" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea anual ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1954, a las 18 horas, en su sede J. P. Varela Nº 928 de esta ciudad para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus correspondientes acciones con 48 horas de anticipación a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 10 de Mayo de 1954. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 5916 My.22-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, mis derechos como co-promitente comprador del Bar, Restaurant, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 993|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MANUEL PROL.

$24.00 20pub. 6261 My.28-v.jn.21

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea ordinaria que celebrará el próximo 19 de junio en el Local de la Liga Fomento de Punta del Este, y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al balance cerrado el 31 de Marzo próximo pasado; 3º) Estudio de la Situación económica y financiera; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas, que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, este se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes Otra: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en representaciones y talleres Pascual Gattás S. A. (Agencia Ford San Carlos), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 6143 May.27-v.jun.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha Julio 16 de 1953, protocolizado en igual fecha por el escribano Mario Gilbert, e inscripto el 21 de Mayo de 1954 con el Nº 204, al Fº 732 del Libro Nº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo, la Sociedad Anónima "AUSTRAL S. A." (en formación) y la Sociedad Anónima "AZUL S. A.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, la explotación agropecuaria y la producción y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados de origen agrícola, ganadero o forestal. Denominación: "Agrícola Sudamericana Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la República o en el extranjero. Capital: $ 5.000.00, integrado así: "Austral S. A." $ 3.200.00; "Azul S. A." $ 1.800.00. Plazo: Tres años, con prórrogas sucesivas de año en año, no mediando denuncia en contrario de cualquiera de las socias. Administración: A cargo de los señores Aldo Dragoni, Julio Barelli y Augusto Veronese, pudiendo actuar cada uno de ellos con firma libre y los más amplios poderes. Ejercicio social: Del 1º de Mayo al 30 de Abril de cada año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades, deducida la reserva legal, como las pérdidas, se distribuirán en proporción de los respectivos aportes.

$36.00 10|pub. 6408 My.31-v.jn.10.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Av. 18 de Julio 1670 el día 21 de Junio a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por caducar el mandato de los actuales; Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1954; 3º Distribución de utilidades; 4º Informe del Síndico; 5º Fijación de la retribución del Síndico; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954.

$28.00 10|pub. 6313 My.29-v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Adolfo Schaich Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Adolfo Schaich Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio.—Acta de constitución de "Adolfo Schaich Sociedad Anónima". — En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la calle 25 de Mayo Nº 635, los señores Adolfo Schaich, de nacionalidad suizo, y Adolfo F. Schaich, de nacionalidad uruguayo, ambos casados y mayores de edad, resuelven fundar la sociedad anónima "Adolfo Schaich S. A.", la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "Adolfo Schaich S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y se domicilia en la ciudad de Montevideo; puede establecer susursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, importar o exportar toda clase de mercaderías y productos y frutos del país, y hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales e industriales, realizando todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros e interés conjunto de terceros o de la sociedad, ejecutando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a contar desde la aprobación de estos estatutos. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores, y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas, sólo se emitirán los certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y la posesión de una o varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio y de la asamblea adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres titulares como mínimo designado cada tres años por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 8º, inciso F), pudiendo ampliarse hasta cinco el número de miembros como máximo. El primer Directorio durará hasta cinco años en sus funciones. Los Directores pueden ser reelectos y no necesitan la calidad de accionistas. Vencido el término para el cual fueron elegidos éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio. El Directorio al constituirse elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. La mayoría simple de Directores constituirá quórum para sesionar. También el Directorio podrá delegar todas sus funciones en un Director delegado que se designará por mayoría de votos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 7º El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. En el caso de que faltara el Presidente los Directores designarán un Presidente ad-hoc. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Un Director no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista podrá votar conforme a las instrucciones trasmitidas por su mandante como si éste se encontrara presente, y esto sin perjuicio de votar en nombre propio en forma distinta y aún contraria, pues el primer voto lo emitirá en nombre y responsabilidad de su mandante y el otro en nombre propio.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección, Administración y de Disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado a la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, ope-

raciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos Estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá a vía de ejemplo: A) Realizar dentro y fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre los bienes inmuebles y muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, hacer cesión a otro título, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, o garantía flotante; constituír o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del Activo Social y recibir en pago cualquier clase de bienes, inclusc acciones de otras sociedades aún de aquellas a quien se enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos. o documentos al firme; transar y conceder remisiones. quitas y esperas; comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, dar o recibir empréstitos con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares oficiales o mixtos, privados o hipotecarios, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos. convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos: adquirir, registrar y ceder privilegios, representaciones. marcas y patentes de fábrica, de ganado de comercio, invenciones, de monopolios; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas retirando mercadería, valores dinero, correspondencia y demás efectos: B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero: C) Determinar todas las condiciones requisitos y forma de integrarse las acciones sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario: D) Realizar convenios de cambios o de intercambio comercial con Bancos o Instituciones y con el Contralor de Exportaciones o Importaciones, otorgando garantía ante los mismos si fuere necesario; adquirir divisas cualquiera que sea el tipo de cambio que exista ya sea compensado, dirigido o libre o cualquier otro que se use o establezca en el futuro; E) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias o aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo. y tránsito y todo lo que tenga relación directa o indirecta con los fines de esta sociedad: F) Elevar por encima de tres el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas por la próxima Asamblea General a realizarse o nombrar nuevos; G) Nombrar, trasladar, destituír todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, aprobando las condiciones en que serán contratados o destituídos; R) Fundar sociedades industriales, comerciales o financieras en la República o en el extranjero, y adquirir y participar en otras ya existentes en las condiciones que estimare conveniente: I) Designar para el ejercicio de funciones de administración o asesoramiento técnico a sus miembros fijando las remuneraciones que percibirán por dichos trabajos, fuera de las que les corresponderán como Directores, que se comunicarán en la primera Asamblea General que se celebre: J) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos e interpretar en caso de duda la cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio contituirán a este respecto parte integrante de los Estatutos mientras la Asamblea General, a la que deberán someterse tales decisiones. no disponga lo contrario: K) Realizar cualquier otro acto de dirección. de administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad.

Art. 9.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente y de un Director o con la firma única del Director Delegado.

CAPITULO IV

Asambleas

Art. 10. Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias se convocarán cualquiera fuera su objeto por anuncios públicos durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días cuando menos de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las Asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del Capital Social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho de anticipación.

Art. 11. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos por la Ley de 19 de Junio de 1909, con la presencia de los accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital integrado (50 o|o). Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera que fuera el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto La asamblea serán presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviera presente o cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 13. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde el Directorio autorice, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa bancaria o financiera ó comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada acción dará derecho a un voto sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el apoyo unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 14. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que puede tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los diez días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así, el Directorio podrá convocar directamente el grupo de accionistas.

CAPITULO V

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 15. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, se destinará: A) 10 o|o para formar fondos de reserva o previsin; B) 7 o|o para remuneración del Directorio (3 o|o para el Presidente); C) Hasta un 35 o|o para ser distribuído entre los empleados en la forma que lo determine el Directorio. Si se aumentase el número de Directores a cinco, el porcentaje para remuneración del Directorio será de 11 o|o.

Art. 16. Todos los fondos de reserva o previsión podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectados pudiendo ser también, en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente, capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados, a la par o al precio que se establezca y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones, todo ello cuando así lo resuelva el Directorio, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

Art. 17. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio dividendos provisorios en la forma y momento que considere conveniente, con cargo a beneficios líquidos comprobados. Podrá emplear para su pago, así como para el dividendo definitivo si lo creyera conveniente alguno de los fondos especiales existentes.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo con el capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 19. En los casos previstos en los incisos A) y B), del artículo anterior si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será designado por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno o el Poder Ejecutivo y realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar y poner en funcionamiento a la sociedad Igualmente quedan facultados para solicitar la protocolización de la presente acta y documentos y recabar la expedición de los testimonios que se consideren necesarios. — A. Schaich. — A. F. Schaich. —Teofilo A. Rivas, Escribano.

Certifica: que las firmas precedentes corresponden a los señores Adolfo Schaich, de nacionalidad suizo y Adolfo Federico Schaich, de nacionalidad uruguayo, ambos casados, mayores de edad, de esta vecindad, de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo: Teofilo A. Rivas.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que he tenido a la vista y a los que me remito. En fe de ello y para "Adolfo Schaich Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Teófilo A. Rivas, Escribano.

Copia: "Montevideo. Diciembre 18 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. Señor Ministro: Adolfo F Schaich, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres N.o 1383, segundo piso, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que acompaña testimonio del acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Adolfo Schaich Sociedad Anónima". Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio solicita qué previos los trámites de estilo sean éstos aprobados y se le conceda a la nueva entidad la personería jurídica de rigor, expidiendo los testimonios del caso para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace notar al señor Ministro que por el artículo 21 de las disposiciones transitorias de los estatutos de referencia ha sido expresamente autorizado para realizar las gestiones necesarias para obtener su aprobación, aceptando las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo. A la espera de una resolución favorable saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — A. F. Schaich. — Aurelio Pastori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Adolfo Schaich S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 10. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la publicación previa de las convocatorias respectivas, será imprescindible la representación en las mismas de la totalidad del capital social (artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947).

Artículo 11. Donde dice: "ley de 19 de Junio de 1909", deberá decir: ley de 19 de Julio de 1909. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría

Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. Señor Ministro: Adolfo F. Schaich, en la carpeta N.o 1037|1953 (Adolfo Schaich S A. solicitud de personería jurídica), evacuando la vista conferida al señor Ministro expone: Que viene por el presente escrito a aceptar las observaciones hechas por la Inspección de Hacienda a los artículos 10 y 11 de los estatutos de la sociedad referida por lo que dichos artículos quedarían redactados en la siguiente forma:

"Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se convocarán cualquiera que fuera su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" de Montevideo y otro diario, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días cuando menos de antecipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos publicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Para que tengan validez las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la publicación previa de las convocatorias será imprescindible que esté representado en las mismas la totalidad del capital social, debiendo darse cuenta en este caso a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas (48) de anticipación".

"Artículo 11. Donde dice: "ley de 19 de Junio de 1909" debe decir: "ley de 19 de Julio de

1909". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y en definitiva conceder a la sociedad que representa la personería jurídica solicitada. Sin otro particular saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — A. F. Schaich — A. Pastori, Credencial Cívica AKA 359.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — Vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad (artículo 2.o) mantiene el Fiscal la opinión expuesta en el dictamen N.o 914|1943, de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observaciones, y, con la modificación propuesta por los interesados en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Adolfo Schaich Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1954. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Adolfo Schaich S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con toda clase de bienes o derechos; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio, con la modificación de fs. 11, no contraría el orden público ni la ley. Con lo Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal.- El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Adolfo Schaich S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes expídase testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación adjunta. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Adolfo Schaich y Adolfo F. Schaich, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1383, segundo piso, ante el señor Juez se presentan y exponen: Que con fecha 23 de Marzo de 1954 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Adolfo Schaich S. A." como lo prueba con los documentos que acompañan: Que en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 20 de los mencionados estatutos y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 497 y 32 del Código de Comercio solicitan: A) Su inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se les conceda la Matrícula de Comerciante; y C) Se autorice la publicación de edictos en forma legal. A efectos de la matriculación destacan: 1.o La sociedad se denomina "Adolfo Schaich S. A."; 2.o) El objeto de la sociedad es el establecido en el artículo 2.o de sus estatutos; 3.o) Su domicilio es en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 635; y 4.o) No tiene la sociedad por el momento, factor, ni Gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad y siendo así será justicia. Primer otrosí digo: Que los edictos a expedirse para su publicación se le entreguen al subscripto o a los señores José Levratto o Pablo Palero, autorizándose la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito: Segundo otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglose y se devuelva los recaudos acompañados, lo que podrá hacerse indistintamente a las personas indicadas en el primer otrosí. — (Fdo.): A. F. Schaich. — A. Schaich.

Presentado hoy veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, con unos estatutos doy fe. — Roland.

Tomé razón con el N.o 443 al Fo. 146 del Lo. 44 de Conocimiento. Conste. — Rolad.

Montevideo, Abril 22|954. — Al despacho. — Roland.

5377. — Montevideo, Abril 22|954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1952. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado a fs. 11 y vuelto. — Montevideo, Mayo 6|954. — Francisco Pagano.

Recibido hoy seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Roland.

Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Al despacho — Pereira.

7391. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, remítase al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el No 36 al Fo. 317 del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$548.00 1|pub. 6406.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 28 de Junio. Hora 9 y 30. Licitación pública N.o 31. Realización de obras de instalación, albañilería, etc. del Servicio de Fotoduplicación y Microfilm de la Biblioteca del Poder Legislativo. (Segundo y último llamado). — Viernes 18 de Junio Hora 9 y 30. Licitación pública N.o 32. 4 aspiradoras. (Primer llamado).

Los recaudos correspondientes, están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cta. corriente) 3|pub. 31536 Jn.1.o-v.jn.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Licitación N.o 3?. Material de electricidad (renglones pendientes de adjudicación) Junio 9, hora 15. — Licitación N.o 41. Material para herradero, ... hora 17.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles San José y Yí, quinto piso — Montevideo, Mayo de 1954.

(Cta. corriente) 8|pub. 31533 Jn.1.o-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64. As. 93|6973.
Primer llamado

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, morsa, llaves Stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machiembre, bastón, escuvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suelas, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas leznas abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquina de agujerear eléctrica, calibre de precisión, tijera cortar chapa mediana, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates armazón de sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar y trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos completos con hierros, guillames con hierros, machiembre, serruchos, escofinas, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillos, formones, equipo eléctrico de soldar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de acentar, cuchillo, pinza, navaja punzón, barrenas, garlopas, destornilladores y pinza para tapicero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 10 de 1954 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31540-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 62. As. 279|63.
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, hojas embalaje, hojas cartón, hojas obra, hojas medio hilo, hojas cartulina, hojas carátula, hojas copia, sobres y papel engomado

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 5 de Junio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31541-Jn.1.o-v.jn.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 486. (Segundo llamado). Rebobinado del rotor y estator de un motor de ascensor de dos velocidades. Apertura de propuestas: 10 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Licitación pública N.o 484. (Segundo llamado). Solicitudes y pólizas de seguros aéreos para pasajeros de aviones. Apertura de propuestas: 11 de Junio de 1954 a las 16 horas. — Licitación pública N.o 485. (Segundo llamado). Mangueras y extintores contra incendios para los predios 1 y 18 del Plan de Viviendas del Banco. Apertura de propuestas: 15 de Junio de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 1.o de Junio de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 31535 Jn.1.o-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos - Instalaciones

Llámase a licitación para la construcción, trasporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida del Instituto. Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y informes, en la Sección Construcciones y Reparaciones, calle Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).

Apertura de propuestas: Martes 29 de Junio de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 7|pub. 31534 Jn.1.o-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un "Electrobomba con sus correspondientes accesorios y un motor eléctrico", para la Usina de Purificación y Elevación de Agua de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y planos que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379, al precio de $ 5 00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Setiembre de 1954, en la oficina y dirección antes citada, a la hora 15 y 30. — Montevideo, 29 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31539-Jn.1.o-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71252. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J Angenscheidt Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "MINITEX", para distinguir artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub 6440-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71251. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "RHINOFRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6439-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71250. — Montevideo, Mayo 28 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "MICOSTATIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6438-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71246. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., Montevideo, solicita la marca "CHIQUITA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6431-Jn.1.o-v.jn11.

ACTA N.o 71248. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TUTORED FABRICS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6429-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 71249. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Foods Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "POSTUM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6428 Jn.1?-v.jn.11.

ACTA N.o 71247. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y C.o Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COMBIOTICO

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 6430-Jn.1.o-v.jn.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10180. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Juan Guillermo Rojas Sepúlveda, de Peña Blanca (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector de seguridad para billeteras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6442-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10181. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Hoover Words, Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escurridor por expresión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6443-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10182. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Awdry Francis Julius, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo emisor de boletas de apuestas dobles en totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6444-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10183. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6445-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 10179. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Electric Traction Company Limited y Thomas Ash y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas con sistemas de frenos para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6433-Jn.1.o-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de calefacción por aire y ventilación en el subsuelo del SODRE de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31538-Jn.1.o-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 622

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de mámparos, barandas y mostradores en el local que ocupará la Dirección de Hidrografía en la calle Ciudadela N.o 1414.

Apertura de las propuestas, el día 9 de Junio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de oficina. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos). — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 7|pub. 31537 Jn.1.o-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1418

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos elementos de laboratorio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31542-Jn.1.o-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1434

Llámase a licitación pública para la construcción de una (1) caja fuerte, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31543 Jn.1º-v.jn.1º

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Junio 1o de 1954

3.a Sección

ANTONIO VALENZUELA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1290 y MARIA DEL CARMEN LAIÑO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1290.

JOSE MONTAÑANA, 43 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Sarandí 510 y MERCEDES MESTRE, 44 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 510.

SADI EDUARDO BAZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Buenos Aires 479 y AMERICA IRIS CORTAZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

JULIO ANSELMO FRANCESCHINI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, apartamento 2 e ILDA LEA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334, apartamento 2.

11.a Sección

RAMON REMIGIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Martín Aguirre 4115 y MARIA REINA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a N.o 3927.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 26 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado De los Studs 80 y ROSA DOS ANJOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Studs 80.

ANGEL MARIA BATISTA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 2321 y MARIA ESTHER BIDONDO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cno. del Andaluz 2321.

LUCA MUNITTO, 45 años, soltero, agricultor, yugoslavo, domiciliado Tte. Galeano 3649 y SIXTA GOMEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3649.

JULIO CESAR PEREZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Areguatí 3151 y EVA DORIS MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3151.

EDUARDO LORENZO PRUNELL, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrua 4837 y ANTONINA LOPEZ, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada P. Piñeyrúa 4837.

12.a Sección

RICARDO DOROTEO CALISTRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 2688 y ELIDA TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores número 2688.

RUBIN GOLDSTEIN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2464 y MYRIAM ZONSEJNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2464

JUAN ALBERTO TAVOLARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2479 y VASILISA MATCIN, 25 años, soltera, operaria, rumana, domiciliada Juan Paullier 2479.

MIGUEL ANGEL MARQUESANO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Cabal 2368 y BLONDINA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2368.

JOSE SAN JUAN, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Catalá 2868 bis y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Juan Cabal 2368.

HUMBERTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1779 y GLADYS EMA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arraycuá número 1731.

ANTONIO GÖLLER, 45 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Chiavari 3014 y ELCIRA SOSA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Chiavari 3014.

14.a Sección

CARLOS OLIMPIO NAVARRO AQUINO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín D. Pereyra 1072 y CAMILA LELIS GOMEZ GARCIA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín D. Pereyra 1072.

17.a Sección

ADAN ARTIGAS SILVERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1953 y DELIA CASTILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5362.

PABLO ROSADILLA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Purificación 3741 y MARIA CELSA ETHEL FLORES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4380 bis.

ADJUNTA "B"

PEDRO BEOEDICH (in-extremis), 54 años, viudo, albañil, yugoeslavo, domiciliado Oficial 5.o 2330 y MARIA JULIA URDIOZOLA, 50 años, soltera., oriental, domiciliada Oficial 5.o 2330.

JUAN CARLOS TUYPORD (in-extremis), 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1071 y ESTEVAN SERVANDA LARROSA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1071.
$2.00 3|pub.-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA o JUANA IRENE ACOSTA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6452 Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE CERVIERI DE AVINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes puntos: 1o) Donde dice "comparece don Juan Chiribiere" debe decir "compareció don Juan Cervieri"; 2.o) Donde dice "y de su esposa Angela Chiribiere" debe decir "y de su esposa Angela Cervieri"; 3.o) Donde dice "por línea paterna de Bernardo Chiribiere" debe decir "por línea paterna de Bernardo Cervieri"; 4.o) Donde dice "por línea materna de Guillermo Chiribiere" debe decir "y por línea materna de Guillermo Cervieri"; 5.o) Donde dice "y de Angela Chiribiere" debe decir "y de Angela Cervieri" y 6.o) Donde dice "Juan Chiribiere" (donde firma) debe decir "Juan Cervieri". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 6450-Jn.1.o-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERIBERTO NOE PORTELL, pues donde dice "Leonides Portell" y "Alma Bella Alvez" debe decir: "Leonides Ediliberto Portell" y "Alma Bella Alvarez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6418-Jn.1.o-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FELIX ALBERTO RAMON LAGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "sexo femenino", "hija legítima" y "nieta" debe decir sexo masculino, hijo legítimo y nieto respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 29 de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6417-Jn.1.o-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EDITH CASTRO contra LUCIO RAFAEL MORA. Divorcio unilateral", (L.o 49. F.o 225), se cita, llama y emplaza a don Lucio Rafael Mora, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6416-Jn.1.o-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA y MARIA PILAR CARMEN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6425-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARESINO o MORESINO DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6424-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO o PORTEIRO LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 6423-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6422-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAPETTI DE TORRIGLIA o JOSEFINA REPETTI DE TORIGLIA o JOSEFA RAPPETTI DE TORIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6421-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 6415-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Irma B. de Panario.
$12.00 10|pub. 6432-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "FERFEMAN DE PASCAL SARA contra JUDA PASCAL. Divorcio", (L.o 40, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Juda Pascal, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ese juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 24 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$36.00 30|pub. 6451 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DAMIOLINI BARTOLO Herencia yacente" Lo. 33. Fo. 306, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 5 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act. — Fiscalía Letrada Departamental de San José. — San José, Abril 23|954. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
(Decreto 21|7|54) 30|pub. 31198 Ab.29-v.my.11. Jn.1.o-v.jn.11.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Maldonado N.o 1121 el día 14 de Junio de 1954 a la hora 19 y 30 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 6413 Jn.1.o-v.jn.5.

PUNTA PALMAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de Junio de 1954 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 467, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días, por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$3.20 1|pub. 6410 Jn.1.o-v.jn.1.o.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Textil Real de San Carlos S. A. para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 12 de Junio de 1954, a las once horas en sus escritorios calle Paysandú N.o 941, quinto piso, escritorio 7 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — El Directorio
$7.20 2|pub. 6411 Jn.1.o-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Salvador Pose y Ramón Taibo el almacén y lechería sito en la calle Asturias 1446 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 29 1954. — MIGUEL MACHADO. — ALBARMIRA BADURINO DE MACHADO. — Salvador Pose. — Ramón Taibo.
$16.00 20|pub. 6412 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Santiago y Maximino Casas González, nuestra Carnicería, calle Domingo Aramburú Nº 2001. Acreedores: escribano José N. Piccardo, 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANILO FIGUERA VEIRO e ILDA PEZZOLANO.
$16.00 20|pub. 6426 Jn.1º-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Sesto Basci, el comercio que en el ramo de "Venta de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y fonda", está instalado en la Avenida Bolivia 1956 (bajos). Acreedores en estudio escribano Ricardo Payssé Rolando, calle San José Nº 1280, esc. 12. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ
$24.00 20|pub. 6419 Jn.1º-v.jn.24.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Pinares de Atlántida Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 7 de Junio de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1951|52, finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Remuneración del Síndico electo; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (Ituzaingó 1309, apartamiento 7), por lo menos con dos días hábiles de anticipación al establecido para realizar la asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Asimismo se previene a los señores accionistas que la asamblea se realizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.
$7.20 1|pub. 6453-Jn.1.o-v.jn.1.o.

CORPORACION ADMINISTRADORA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (C. A. F.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local de la Avenida Uruguay número 1250, el día 16 de Junio, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Nombramiento y revocación de Directores y suplentes; 3.o) Consideración y ratificación de resoluciones del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones o de los certificados bancarios para asistir a la asamblea, deberá efectuarse con tres días de anticipación. (Estatuto, artículo 13). — El Directorio.
$4.80 1|pub. 6448-Jn.1.o-v.jn.1.o.

SAIPE S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Junio de 1954 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467 para tratar la siguiente orden del día:

1) Liquidación y disolución de la sociedad; 2) Nombrar la comisión liquidadora que actuará conforme a las reglas que la asamblea fije; 3) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán incribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 467, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.
$7.20 2|pub. 6414 Jn.1º-v.jn.2.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Junio de 1954, a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal Nº 5620, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1953; 3) Elección de tres Directores (artículo 17 de los estatutos); 4) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Nº 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1954. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 6434 Jn.1º-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la promesa de compraventa de la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia Nº 3390 realizada entre los señores Cayetano Ricci, Rafael Costantini y Juan P. Secco Core. — Montevideo, Mayo de 1954. — CAYETANO RICCI. — RAFAEL COSTANTINI. — MARIA ZULEMA M. DE SECCO.
$16.00 20|pub. 6455 Jn.1º-v.jn.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ernesto Ottonello S. A.

Balance general de la firma, al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

[Maq]uinarias e instalaciones	$	106.098.38
Depósitos en garantía .	"	950.00

Vehículos	"	19.026.48
Gastos de constitución	"	1.923.14
Inmuebles	"	107.575.17
Caja	"	7.456.99
Banco de la República	"	3.249.69
Materiales	"	8.413.78
Materias primas complementarias	"	2.386.65
Mercaderías generales	"	121.824.16
Varios deudores	"	51.347.75
Muebles y útiles	"	10.240.32
Deudores morosos	"	1.564.67
	$	442.657.18

Pasivo —

Impuesto sustitutivo de Herencias	$	2.402.76
Fondo de reserva	"	4.365.93
Directorio ejercicio 1952	"	6.255.12
Dividendos ejercicio 1952	"	33.360.93
Impuesto a las ventas	"	1.835.16
Dirección de Ganadería	"	119.20
Caja de Asignaciones Familiares	"	500.12
Caja de Jubilaciones	"	4.727.95
Varios acreedores	"	9.285.21
Impuestos transacciones agropecuarias	"	173.83
Directorio	"	4.204.88
Dividendos	"	22.426.03
Capital integrado	"	353.000.00
	$	442.657.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada con fecha 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 20 de Setiembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Pérdidas —

Maquinarias e instalaciones	$	5.295.03
Vehículos	"	1.847.16
Licencias legales	"	1.750.65
Gastos de constitución	"	641.04
Pérdidas y ganancias (deudores varios)	"	232.35
Materiales	"	31.107.88
Sueldos y jornales	"	72.035.21
Descuentos	"	889.02
Materias primas complementarias	"	14.925.61
Muebles y útiles	"	1.087.42
Gas-oil, nafta, luz, fletes y cámaras	"	25.386.62
Alquiler, patente, contribuciones y seguros	"	12.635.97
Impuestos varios (ventas, transacciones, etcétera)	"	35.958.87
Gastos generales	"	22.874.01
Utilidad	"	28.032.54
	$	254.699.38

Ganancias —

Mercaderías generales	$	254.699.38
	$	254.699.38

Distribución de Utilidades del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1953

5 % fondo de reserva	$	1.401.63
Directorio:		
Presidente	"	840.98
Directorio (incluso Presidente y Síndico)	"	3.363.90
Accionistas:		
Dividendo	"	22.426.03
	$	28.032.54

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada con fecha 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 20 de Setiembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 67.20. — 5159. — 1|pub.

CAJA POPULAR DE SOCA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE MAYO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.				
Encaje metálico:				
Plata	$	1.000.00		
Vellón	"	741.83		
	$	1.741.83		
Encaje fiduciario	"	31.000.00	$	32.741.83
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			"	23.673.89
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	20.065.68
Suma del Encaje			$	86.481.40
Realizable:				
Inmuebles			"	7.858.85
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	83.914.07		
Valores descontados	"	313.476.10	"	397.390.17
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	1.976.81		
Edificios para uso del Banco	"	9.286.00	"	11.262.81
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	12.821.72
Total del Débito — (Activo)			$	515.814.95
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	11.577.72
			$	527.372.67

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	89.100.00		
Fondo de reserva	"	3.946.69	$	93.046.69
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	38.347.41		
Administración de Propiedades	"	5.369.59	"	43.717.00
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	234.892.10		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	102.713.29	"	337.605.39
Exigible:				
Varios acreedores			"	7.241.34
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	34.204 53
Total del Crédito — (Pasivo)			$	515.814.95
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	11.557.72
			$	527.372.67

Soca, 25 de Mayo de 1954.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. C. Terra[illegible]man, Inspector de Hacienda.

$ 57.60. — 6338. — [illegible]

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. IND. y COM.

BALANCE GENERAL AL 30|11|953

ACTIVO

Activo inmobilizado:				
Inmuebles	$	878.346.77		
Construcciones	"	2.846.69		
Máquinas y herramientas	"	778.805.52		
Muebles, útiles e instalaciones	"	37.415.45		
Rodados	"	65.779.33		
Flotilla	"	4.00	$	1.763.197.76
Activo circulante:				
Mercaderías			"	2.848.167.12
Activo disponible:				
Caja y Bancos			"	348.599.53
Activo exigible:				
Obligaciones a cobrar	$	15.837.10		
Deudores en cuenta corriente	"	2.010.485.53		
Deudores en gestión	"	97.596.32		
	$	2.123.918.95		
Menos: reserva para créditos dudosos	"	457.159.47	"	1.666.759.48
Activo realizable:				
Fondos públicos	$	16.662.31		
Acciones en otras sociedades	"	1.000.00		
Acciones de nuestra propiedad	"	2.000.00	"	19.662.31
Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicios futuros			"	19.289.30
Activo nominal:				
Marcas			"	1.00
			$	6.665.676.50
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (Directores)	$	6.000.00		
Valores al cobro	"	470.00		
Depositarios de fondos públicos	"	17.450.00		
Garantías recibidas	"	32.206.54		
Mercaderías recibidas en depósito	"	205.442.94		
Deudores por envases a recuperar	"	166.909.15		
Deudores por mercaderías en en depósito	"	4.431.00	"	432.909.63
			$	7.098.586.13

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	2.000.000.00		
Reservas estatutarias	"	25.479.67		
Reservas facultativas	"	2.895.394.26	$	4.920.873.93
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	696.387.37		
Obligaciones a pagar	"	400.000.00	"	1.096.387.37
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			"	450.270.50
Ganancias			"	198.144.70
			$	6.665.676.50
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	$	6.000.00		
Valores recibidos	"	470.00		
Fondos Públicos en garantía	"	17.450.00		
Depositantes de garantías	"	32.206.54		
Acreedores por mercaderías en depósito	"	205.442.94		
Envases a recuperar	"	166.909.15		
Mercaderías entregadas en depósito	"	4.431.00	"	432.909.63
			$	7.098.586.13

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE—

Amortizaciones:

Inmuebles	$	3.972.09		
Construcciones	"	355.83		
Máquinas y herramientas	"	133.432.23		
Muebles, útiles e instalaciones	"	6.727.80		
Rodados	"	26.780.25	$	171.268.20

Gastos generales:

Propaganda. subscripciones, informes	$	231.000.11	
Reparto, locomoción. viajes	"	138.973.03	
Alquileres y gastos locales varios	"	70.769.65	
Papelería	"	16.812.01	
Seguros	"	18.969.65	
Sueldos administración y ventas	"	446.402.31	
Asistencia social	"	11.058.69	
Correos, telégrafos y teléfonos	"	17.534.89	
Aguinaldos	"	70.855.00	" 1.022.375.34
Intereses			" 156.701.78
Impuestos y contribuciones			" 262.909.96
Reservas facultativas			" 387.903.82
Saldo:			
Ganancia del ejercicio	$	24.982.40	
Ganancia anterior	"	173.162.30	" 198.144.70
			$ 2.199.303.80

HABER—

Saldo anterior	$ 173.162.30
Mercaderías	" 1.948.373.87
Intereses	" 77.767.63
	$ 2.199.303.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 26 del libro Copidor, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva legal	$ 499.65
Saldo a nuevo ejercicio	" 197.645.05
	$ 198.144.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 172.80. — 4927. — 1 pub.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
		Capital	$ 1.000.000.00
Cuentas a cobrar	" 10.222.267.38	Fondo de previsión	" 30.215.455.70
Autos	$ 565.57	Cuentas a pagar	" 5.239.123.86
Inversiones	" 28.828.487.90	Ganancias	" 2.596.741.29
	$ 39.051.320.85		$ 39.051.320.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 135 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 29 Turno de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1953

DEBE—

Amortizaciones		$ 232.73
Gastos generales		" 451.804.11
Sueldos	$ 442.206.95	
Gastos varios	" 9.597.16	
Impuestos y contriciones		" 696.574.57
Impuestos	$ 429.434.20	
Contribuciones	" 267.140.37	
Gastos en el exterior		" 82.625.08
Ajuste de cambio		" 6.754.863.87
Utilidad neta		" 2.596.741.29

Utilidad del año	$ 1.590.897.97	
Ganancia anterior	" 1.005.843.32	
		$ 10.582.891.70

HABER—

Saldo anterior	$ 1.005.843.32
Dividendos percibidos	" 9.577.048.38
	$ 10.582.891.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 142 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 2º Turno (Comercio).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha Diciembre 29 de 1953

Utilidad neta general		$ 2.596.741.29
Fondo de previsión	$ 2.596.741.29	
	$ 2.596.741.29	$ 2.596.741.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 139 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de Junio de 1918 en el Juzgado Letrado de Comercio 2º Turno.

$ 82.80. — 5297. — 1 pub.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE FEBRERO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.		
Encaje metálico:		
Plata	$ 6.191.80	
Vellón	" 16.24	
	$ 6.208.04	
Encaje fiduciario	" 124.915.53	$ 131.123.57
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 108.520.82
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 87.840.47
Suma del Encaje		$ 327.484.86
Realizable:		
Inmuebles		" 2.280.125.45
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 741.055.01	
Valores descontados	" 1.741.403.53	
Deudores en gestión	" 10.879.23	
Otras colocaciones	" 33.466.76	" 2.526.804.53
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 111.148.28
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 536.570.86
Total del Débito — (Activo)		$ 5.782.133.98
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.215.494.12	
Valores depositados	" 1.913.550.75	" 3.129.044.87
		$ 8.911.178.85

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.833.800.00	
Fondo de reserva	" 25.208.57	$ 1.859.008.57
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 894.877.90
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.078.823.94	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 480.829.87	" 1.559.653.81
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.177.837.40
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 290.756.30
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 5.782.133.98
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.215.494.12	
Depositantes de valores	" 1.913.550.75	" 3.129.044.87
		$ 8.911.178.65

Montevideo, Mayo 26 de 1954.

Alejandro Nicaretta, Gerente. — Teófilo Banchero, Subgerente Contador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 100.80. — 6384. — 1 pub.